ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°223-2023

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinte de febrero del dos mil veintitrés. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Carlos Halabí Fauaz, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya y Sonia Marcela Torres Céspedes. Las señoras y señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Pedro Villalobos Peralta. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Corralillo José Manuel Morales. – Ausentes: Nancy Solano Avendaño, Andrea Granados Acuña, Yahaira Arias Alfaro, Vera Bejarano Rojas, Vinicio Álvarez Morales, Eduardo Robles Navarro, José Carlos Víquez Gómez, Roberto Solano Ortega, Rafael Cerdas Trejos, Greivin Fernández Monge, Jorge Morales Zuñiga, Hellen Castro Navarro y Francela Molina Rojas.- Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1º. - INFORME SOBRE LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y SU DECLARATORIA PARA SER EXCLUSIVOS Y EXCLUYENTES EN TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NOMBRADOS INTERINOS O EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE EL MIDEPLAN, QUE QEUDO EN ESTUDIO DE FRACCIONES Y PROPUESTA CONJUNTA CON LA ADMINISTRACIÓN. ----

Se conoce oficio AM-INF-040-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-103-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo Abogado y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice:*"… Considerando que: Primero: La Ley Marco de Empleo Público se aprobó el 7 de marzo de 2022, se ratificó el 8 de marzo de 2022, se publicó en el alcance digital número 50 del Diario Oficial La Gaceta número 46 del 9 de marzo de 2022 y entrará a regir el 10 de marzo de 2023. Segundo: A menos de un mes de su entrada en vigencia y que la eficacia de la norma impacte sobre las relaciones laborales de empleo público de la Municipalidad de Cartago, es que nos pronunciamos al respecto sobre el tópico central, de lo exclusivo y excluyente. Para iniciar el análisis vamos a definir lo que significa ser: exclusivo y excluyente. Nos referimos al artículo 5 de la Ley de Empleo Público titulado definiciones y al numeral 5 de la Propuesta de Reglamento puesta a consulta pública, generando como resultado que, en ambos instrumentos, NO se define que es ser exclusivo y excluyente. Al no definirlo la norma, la técnica jurídica nos encamina a un concepto jurídico indeterminado porque el legislador omitió definir la figura. Refiriéndose al tema del concepto jurídico indeterminado, el alemán Hartmut Maurer dice que "[E]l problema de los conceptos jurídicos indeterminados se sitúa en el ámbito del conocimiento. La aplicación de estos conceptos en el caso particular exige un juicio de valor y, frecuentemente, también un pronóstico de futuro; esto, a su vez, es solo posible cuando se han tenido en cuenta, se han valorado y se han ponderado diferentes puntos de vista. La única solución en sí misma ajustada

a Derecho no siempre se deja ver de manera unívoca". En nuestro país, al definir los conceptos jurídicos indeterminados la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha seguido la línea de razonamiento desarrollada por García de Enterría y Fernández. En resolución número 200412402, citando los votos número 1877- 1990, 5594-1994, 1265-1995, 2001000454, 2001-007631, 2001-009389, 2001-009685, la Sala Constitucional definió la figura bajo estudio en los siguientes términos: "II. (…) V. Los conceptos utilizados por las leyes pueden ser determinados o indeterminados. Los primeros delimitan el ámbito de realidad al que se refieren de una manera precisa e inequívoca, como lo son la mayoría de edad, plazos para promover recursos y apelaciones, etc. Por el contrario, con la técnica del concepto jurídico indeterminado, la ley refiere una esfera de realidad cuyos límites no aparecen bien precisados en su enunciado, no obstante lo cual, es claro que intenta delimitar un supuesto concreto, conceptos como lo son la buena fe, la falta de probidad, la moral, las buenas costumbres, etc. Así, aunque la ley no determine con claridad los límites de estos conceptos, porque se trata de conceptos que no admiten cuantificación o determinación rigurosa, pero que en todo caso, es manifiesto que con ellos se está refiriendo a un supuesto de realidad que, no obstante la indeterminación del concepto, admite ser precisado en el momento de aplicación. La ley utiliza conceptos de valor -buena fe, estándar de conducta del buen padre de familia, orden público, justo precio, moral-, o de experiencia -incapacidad para el ejercicio de sus funciones, premeditación, fuerza irresistible-, porque las realidades referidas no admiten otro tipo de determinación más precisa. Pero resulta claro que al estarse refiriendo a supuestos concretos y no vaguedades imprecisas o contradictorias, como es el caso de la determinación de las infracciones o faltas disciplinarias, la aplicación de tales conceptos a la calificación de circunstancias concretas no admite más que una solución: o se da o no se da el concepto; o hay buena fe o no la hay, o acciones contrarias al orden público o no las hay, o hay acciones contrarias a la moral o no las hay, etc. En esto radica lo esencial de este tipo de conceptos, de manera que la

indeterminación del enunciado no se traduce en una indeterminación de las aplicaciones del mismo, las cuales sólo permiten una «unidad de solución justa» en cada caso. La técnica de los conceptos jurídicos indeterminados, que no obstante su denominación, son conceptos de valor o de experiencia utilizados por las leyes, se da en todas las ramas del derecho, como por ejemplo en la civil -buena fe, diligencia del buen padre de familia, negligencia-, en la comercial interés social-, en la procesal -pertinencia de los interrogatorios, medidas adecuadas para promover la ejecución, perjuicio irreparable-, o en la penal -alevosía, abusos deshonestos-, son sólo algunos de los ejemplos que se pueden citar. En el Derecho Administrativo, no existe diferenciación en cuanto a la utilización de conceptos tales como la urgencia, el orden público, el justo precio, la calamidad pública, las medidas adecuadas o proporcionadas, la necesidad pública o el interés público, etc., no permitiendo una pluralidad de soluciones justas, sino sólo una solución a cada caso concreto". En el contexto de la Ley Marco de Empleo Público, la ausencia de una definición legal o extralegal unívoca de los vocablos "exclusiva(o) y excluyente", coloca a esos términos dentro del grupo de los conceptos jurídicos indeterminados, según las consideraciones recién expuestas. Tercero: Esta situación plantea tanto a la Administración Pública en general, como a la Municipalidad de Cartago (en particular), el dilema de tener que determinar el contenido de tales acepciones, para poder entender y desarrollar la competencia establecida en el artículo 6 de la mencionada ley de empleo público. La utilización de los supuestos señalados para comprender, aplicar e implementar en la Municipalidad de Cartago, el contenido de los términos exclusivo(a) y excluyente, dentro del contexto de la Ley Marco de Empleo Público, encuentra justificación legal en el ordenamiento jurídico nacional vigente. El artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública dice que la interpretación de la norma administrativa debe tomar en cuenta las reglas conexas y la naturaleza y el valor de la conducta o hecho regulado, de forma tal que se garantice la realización del fin público atinente, respetando los derechos e intereses de las personas. Por su

parte, el numeral 10 del Código Civil, de aplicación supletoria en materia administrativa, según lo dispuesto en el ordinal 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que las normas se deben interpretar conforme al sentido propio de sus palabras, a los contextos histórico, legal y social y a su finalidad. Cuarto: En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales." En el ámbito de cobertura de las Municipalidades, y si definimos que es lo local, nos induce nuevamente a los conceptos jurídicos indeterminados. Dice el voto 5445-1999 de la Sala Constitucional: "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la

creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales." Consecuentemente con lo indicado por la Sala Constitucional, el legislador en la Ley 7794, Código Municipal señala: "Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (…)" Siendo esa capacidad de administrarnos como Corporación Municipal, la que nos permite estructurarnos y organizarnos para la atención de los intereses y servicios locales, de ahí que podemos crear, modificar, suprimir, nuestras propias plazas. Dice la Ley 7794 en los numerales 129 y 130, Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los Sueldos y Salarios "Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos

Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal." Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que estar necesariamente incorporadas en el Manual descriptivo de puestos, así por disposición del numeral 129 del Código Municipal, en relación con el principio de legalidad. A parte del indicado soporte legal, esta propuesta encuentra sustento en la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la interpretación de las normas jurídicas. En resolución número 2003-003481, de las catorce horas y tres minutos del dos de mayo de dos mil tres, ese tribunal constitucional indicó que la interpretación de las reglas legales debe tomar en cuenta la finalidad de la norma y los contextos institucional, sistemático y evolutivo histórico. "III.- INTERPRETACIÓN FINALISTA Y EVOLUTIVA DE LAS NORMAS JURÍDICAS. La interpretación de las normas jurídicas por los operadores jurídicos con el propósito de aplicarlas no puede hacerse, única y exclusivamente, con fundamento en su tenor literal, puesto que, para desentrañar, entender y comprender su verdadero sentido, significado y alcances es preciso acudir a diversos instrumentos hermenéuticos tales como el finalista, el institucional, el sistemático y el histórico-evolutivo. Sobre este particular, el Título Preliminar del Código Civil en su numeral 10 establece que "Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas". Las proposiciones normativas se componen de términos lingüísticos los que tienen un área de significado o campo de referencia así como, también, una zona de incertidumbre o indeterminación, que puede provocar serios equívocos en su interpretación y eventual

aplicación. En virtud de lo anterior, al interpretar una norma es preciso indagar su objetivo (ratio) o fin propuesto y supuesto, respecto del cual la norma tiene naturaleza instrumental –método teleológico-. El interprete debe, asimismo, confrontarla, relacionarla y concordarla con el resto de las normas jurídicas que conforman en particular una institución jurídica –método institucional- y, en general, el ordenamiento jurídico –método sistemático-, puesto que, las normas no son compartimentos estancos y aislados sino que se encuentran conexas y coordinadas con otras, de forma explícita o implícita. Finalmente, es preciso tomar en consideración la realidad socio-económica e histórica a la cual se aplica una norma jurídica, la cual es variable y mutable por su enorme dinamismo, de tal forma que debe ser aplicada para coyunturas históricas en constante mutación –método histórico-evolutivo-. Cuando de interpretar una norma jurídica se trata el interprete no puede utilizar uno solo de los instrumentos indicados, por no tener un carácter excluyente, sino que los mismos son diversos momentos o estadios imprescindibles del entero y trascendente acto interpretativo". Quinto: En virtud de las consideraciones antes expuestas, resultaría improcedente entender que la Ley Marco de Empleo Público deroga las competencias constitucionales y legales asignadas por otras normas de la conformación de la diarquía municipal de esta corporación. Lo establecido de orden constitucional así como en la normativa conexa como lo es el Código Municipal se encuentra vigente, ya que no existe ninguna derogatoria expresa ni tacita por parte del legislador en dicho cuerpo normativo. Si bien es cierto, el principal objetivo de la Ley Marco de Empleo Público es instaurar un marco normativo general para regular las relaciones estatutarias entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, y establecer el mismo salario para los puestos que coincidan en trabajo, eficacia, puesto, jornada y condiciones laborales. Según los artículos 2, 4 y 6 de la Ley Marco de Empleo Público, esa regulación genérica se aplica a las personas servidoras públicas que laboran en los Poderes de la República y el sector público descentralizado (institucional y territorial), bajo el principio de

Estado como patrono único, sin perjuicio del principio de separación de poderes, a través del Sistema General de Empleo Público, cuya rectoría recae en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Asimismo, conforme al citado numeral 6 de la ley de empleo Público, quedan excluidas de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa. Esa exclusión se reitera en los numerales 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, y se desarrolla en los ordinales 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34, todos de la Ley Marco de Empleo Público. Importante señalar que la excepción mencionada implica mantener en la órbita competencial de los jerarcas administrativos correspondientes el ejercicio de la función rectora en materia de empleo público sobre las relaciones estatutarias exceptuadas. Además, el numeral 6 de la Ley Marco de Empleo Público concede a los Poderes Legislativo y Judicial y a las instituciones autónomas la potestad de determinar las relaciones de empleo desarrolladas en su seno que se excluirán de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN. Esa competencia recae sobre el órgano jerárquico superior de cada poder, ente o institución. Sexto: No podemos perder de vista el resultado de la Consulta Facultativa de Constitucionalidad al proyecto de la Ley Marco de Empleo Público que nos indica: "La autonomía municipal, que "… debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso)" (voto n° 5445-1999), implica que el gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de

gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo." Es vital señalar que la Sala Constitucional ha dicho en la Resolución Nº 17098 - 2021 que: "Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las municipalidades a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo." Para los procesos que lleva la Municipalidad de Cartago todas las clases, entiendase que "La clase comprende un puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes hayan de ocuparlos los mismos requisitos de preparación académica, conocimientos, etc. Usar el mismo tipo de exámenes a pruebas de aptitud, para seleccionar los candidatos a empleo, y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.". Son importantes por lo que todos los perfiles de puestos en apego a la Autonomía Administrativa de la cual goza esta Corporación Municipal son exclusivos y excluyentes para la atención de los intereses y servicios locales que por su naturaleza muchos son servicios esenciales. Siendo esta municipalidad prestataria de servicios esenciales para los munícipes del cantón Central de Cartago en los términos del artículo 376 del Código de Trabajo incisos ("se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya suspensión, discontinuidad o paralización pueda causar daño significativo a los derechos a la vida, la salud y la seguridad pública (...) b) Servicios de seguridad pública incluyendo servicios de policía (...) f) Los servicios necesarios para garantizar el suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales..."") , así como de servicios trascendentales ("-servicios de importancia trascendental son aquellos que, por su carácter estratégico para el desarrollo socioeconómico del país, su paralización o suspensión implican un perjuicio sensible a las condiciones de vida de toda o parte de la población. Quedando a salvo los servicios reservados en el artículo 376, se catalogarán

como servicios de importancia trascendental los siguientes: a) La recolección y el tratamiento de desechos y residuos...” artículo 376 ter IBID.), y siendo que tenemos funcionarios que participan directamente de la función pública, como los que se desempeñan en las jefaturas de departamento y directores de área –además de subdirectores-, de acuerdo con los numerales 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública, y en el proceso, también participan funcionarios de diversas clases, todos los funcionarios interinos y en propiedad de la Municipalidad de Cartago, son exclusivos e excluyentes para la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. Lo anterior sin dejar de lado que, en definitiva, y como lo desarrolló la Sala Constitucional en el voto N°5445-99, las comunas administran “lo local”, cuestión reconocida en el numeral 169 constitucional y 3 del Código Municipal. Es importante destacar que el Departamento de Recursos Humanos ha elaborado documento técnico titulado “Definiciones de las funciones “exclusivas y excluyentes ” de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago de conformidad con lo dispuesto en la constitución Política, la Ley No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas” rubricado por la jefa del área de recursos humanos. Mismo que se anexa para lo que corresponda, y que complementa este informe. Por Tanto: Los funcionarios de la Municipalidad de Cartago en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para la corporación municipal...”. Se anexa el informe titulado “Definiciones de las funciones “exclusivas y excluyentes” de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley Nº 10.159 Mey Marco de Empleo Público y otras normas”, realizado por el Departamento de Recursos Humanos. - Buenas noches, señoras y señores al ser las 6:10 pm. Dentro del tiempo reglamentario vamos a dar iniciar a la sesión extraordinaria N° 223-2023 hay que hacer una precisión en el orden del día, el orden del día que circuló en realidad tiene un error de orden, en realidad el documento 040-2023, que ahí

se menciona, que es el último, según el orden del día que se remitió, debería ser el primero según lo que acordó el Concejo Municipal. Que básicamente es el punto de partida de la discusión que tendríamos hoy, por lo menos preliminarmente, en cuanto al tema de la exclusión de los trabajadores municipales de la rectoría de Mideplan. Entonces, no sé si alguien tiene alguna observación al orden del día, recuerden que esta es una sesión extraordinaria. Y, por lo tanto, cualquier incorporación al orden del día requiere unanimidad de los presentes. – Nada más para efectos de acta, don Marcos Brenes está presente, don Marco Arias, no está doña Nancy y la sustituye doña Grettel; está doña Andrea Guzmán, está doña ingresado doña Beleida, entonces eventualmente don Pedro sustituiría a doña Beleida. Para efectos del acta para que no vaya a haber dudas en cuanto a eso. Don Marco tiene la palabra. – El regidor Arias Samudio comenta: de forma más que todo, como viene el orden del día y ese punto que usted acaba de decir y el orden del día se emitió de esa forma, yo creo que sería prudente, hacer una alteración y pedirles a todos los regidores votar la alteración positiva para pasarlo al primer tema. – El presidente Víquez Sánchez agrega: tal vez para aclararlo, lo que hay es un error material, hay un principio del Derecho que dice el error no crea derecho, entonces como lo que hay es un error material en la confección del documento, que no es la convocatoria oficial que se dio por medio de un acuerdo del Concejo, entonces lo que hace la presidencia con la secretaría es corregir el error material. Yo entiendo la intención suya, con el fin de darle solidez a cualquier decisión, pero en realidad lo que manda es el acuerdo del Concejo Municipal y el acuerdo del Concejo Municipal, convocó como primer punto el tema de los trabajadores municipales y como puntos subsiguientes, todos los que se quedaron pendientes en la sesión ordinaria anterior, para efectos de la debida formalidad. Entonces vamos a iniciar con ese primer tema, tenemos el oficio 40-2023 que lo remitió don Mario, tenemos un criterio legal que ya fue conocido por este Concejo y casi que por lo menos preliminarmente, pareciera que fue avalado por el Concejo, y hoy han llegado otros documentos que son

los que generaban alguna inquietud, yo quiero decir, para efectos también de responsabilidad, todos esos documentos llegaron hoy a las 5 de la tarde. El oficio. AM-INF-043-2023, que amplía sobre relaciones de empleo público y su declaratoria para ser exclusivos y excluyentes a todos los funcionarios municipales nombrados interinos o en propiedad de la Municipalidad de Cartago ante el Mideplan, firmado por don Mario Redondo. El oficio AL-OF-103-2023, del 16 de febrero que yo entendería que es el mismo que se conoció la otra vez. No sé si es el de la asesoría legal, que tiene fecha 16 de febrero que firmó don Luis Eduardo Araya, que ahí lo veo en el fondo, y don Wilberth Quesada que eso tiene fecha 20, tiene fecha de hoy, no sé ¿si se cambió el documento o es o un documento complementario? Tal vez ahora don Mario nos aclara. Esta es la definición de funciones exclusivas y excluyentes que presentó el departamento de Recursos Humanos y que los rúbrica doña Ivonne Martínez, también el día de hoy, ¿doña Ivonne está presente? si mucho gusto ya que usted y yo nunca nos hemos visto la cara hasta hoy yo creo. También hay un documento del sindicato de profesionales que está firmada por Óscar Alberto López Valverde, entonces esos son los documentos que de alguna manera se entendería que están incorporados en el punto, sin embargo, en la línea de lo que ha planteado también don Marco Arias, pareciera que por un asunto de prudencia, aunque no necesariamente se va a resolver el tema hoy porque no lo puedo saber yo en este momento. Deberíamos ratificar que se incorporen esos documentos como parte del punto que convocó el Concejo. Para que no vaya a haber ninguna inquietud. Don Jonathan tiene la palabra. – En uso de la palabra el regidor Arce Moya menciona: Sí señor presidente efectivamente, en el orden del día que nos trasladó la secretaría, ahorita hay un error de colocación y el primer punto que estaba ya convocado para hoy era el tema de los informes relacionados con el tema de empleo público y su declaratoria para ser exclusivos y excluyentes. Efectivamente entraron un documento a las 5:05 de dos sindicatos, igualmente don Luis Brizuela, por un tema de que no tiene firma digital, presentó el físico para ser incorporado también, en representación

del sindicato de la ANEP, el cual lo trabajaron con varios funcionarios municipales profesionales y conocedores de este tema. Creo que al haber 3 documentos, primero por el volumen de cada uno es difícil verlo por la hora, pero creo que igualmente la administración podría validar estos documentos mañana, en el transcurso del día y decirnos a este Concejo Municipal el informe final de los 3, porque de una u otra manera hicieron el esfuerzo los 3 para tenerlo. Con respecto a los otros temas, con respecto al informe legal, si usted determinó la hora o la fecha, no sé si cambio el informe legal. ¿O cuál es el cambio? como tal porque si es importante que los 3 sindicatos aportaron por separado y había un acuerdo aquí de que íbamos a traer un solo documento y yo creo que es importante que estos documentos los conozcamos, los traslademos con firmeza la administración para que ellos hagan ver el documento como tal y presentarnos ya una propuesta y quiero decirle a este Concejo Municipal que viendo el criterio legal, por ahí el fin de semana me encontré algunas cosillas copy-paste del Poder Judicial en la redacción del informe legal, pero al final no afecta porque le trae un beneficio también a este proceso. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo voy a decir que es importante reiterar que si no hacemos un esfuerzo conjunto, esto no va a salir, esto no lo vamos a sacar y hay que sacarlo y sacarlo bien. Me preocupa nada más el último documento que está llegando, y para que nos pongamos un poco de acuerdo Hay un documento que dice que está suscrito por el presidente seccional de ANEP Municipalidad de Cartago. Pero este documento, por ejemplo que llegó ahora a las 17:59 o sea, 1 minuto para las 6; dice en su recomendación, que la seccional de ANEP, en representación de todos sus agremiados, en solidaridad con los funcionarios de la Municipalidad de Cartago, recomienda que esta propuesta que pretende sustituir las páginas de la 14 a la 67, del documento elaborado por el departamento de Recursos Humanos, denominado definición de las funciones exclusivas y excluyentes de la Municipalidad del cantón central de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política etcétera, y sin detrimento de las condiciones que el

Concejo Municipal haya solicitado sobre el mismo documento en el resto de su contenido recomienda que esta propuesta sea conocida como insumo, entonces. Le digo yo a don Mario que si nos pone en una situación un poco complicada, porque si nos llega un documento faltando 1 minuto para las 6, que dice que están sustituyendo de la página 14 a las 67. No sé qué contenido tiene la página 14 a las 67, porque no lo he visto, pero es evidente que estamos hablando que sustituye 50 páginas de un documento de no sé cuántas páginas y una sustitución de 50 páginas, es una sustitución que podría ser sustancial. Porque digo, en un contrato una palabra o una letra puede cambiar el sentido por completo, es más una coma puede cambiar el sentido de una frase. Si hay 50 páginas que se sustituyen y no sé exactamente qué, o sea no hay espacio para hacerlo, entonces nos queda en una situación complicada, para que lo tomemos en cuenta. Y a modo de repaso, entonces yo quisiera decir lo siguiente: me parece importante que logremos avanzar lo máximo posible hoy de manera lo más ejecutiva posible. Yo quisiera tal vez pedirle a doña Ivonne, al licenciado y no sé qué otros técnicos hay, que se acerque aquí para que puedan referirse. – Para tratar de ordenar un poco la discusión y no abrir un espacio estéril que no tendría sentido. Es importante avanzar y que tal vez incluso con la venia de los señores del Concejo, podríamos hasta dar la palabra a los representantes de los trabajadores para que hagan una manifestación respecto a ese tema, porque se habló de una construcción conjunta de los documentos. Eso es importante también, entonces, en concreto lo que yo propondría para ordenarnos es lo siguiente: que le hagamos algunas consultas a don Mario, a la administración, a los profesionales que están aquí, a los técnicos, que por supuesto que le demos un espacio a los representantes de los trabajadores para que se refieran al asunto. Y que el Concejo determine ¿Qué espacio necesita para poder resolver sobre este particular? Porque en este momento pareciera que puede haber algunas dudas, entonces en esa línea vamos a ir dando la palabra a los que me lo han pedido en ese orden, doña Evelyn, don Carlos Halabí y don Pedro. – El regidor Villalobos Peralta

interviene diciendo perdón señor presidente, hacer la consulta si en este tema de los funcionarios ¿entró a votar yo o entra doña Beleida? no sé cómo está esa parte. – El presidente Víquez Sánchez responde: don Pedro, doña Beleida ingresó a las 6:16. Eso quiere decir que en principio usted, asumiría la titularidad, si usted tiene algún conflicto de intereses, alguna situación, verdad que yo creo saber cuál es, usted tiene un hermano que trabaja en la municipalidad. – El regidor Villalobos Peralta comenta, no hermano no, familiar. – Continúa el presidente Víquez Sánchez indicando bueno, un familiar que trabaja en la municipalidad, pero usted puede hacerlo. De hecho, hubo un problema con los directivos de la Caja que votaron un asunto y los terminaron destituyendo por una situación como esa, pero bueno lo hace cada quien, una cosa importante, para efectos de orden es que la persona que está en una condición de conflicto de interés tiene la obligación de informarlo y si no lo informa, asume responsabilidad. Entonces estamos por ahí ¿don Pedro le queda claro? – El regidor Villalobos Peralta responde: si señor presidente, entonces me acojo al artículo 31. – Continua el presidente Víquez Sánchez: entonces vamos a dar la palabra a doña Andrea. – La regidora Guzmán Castillo indica: don Alfonso ya usted también hizo ese aporte, pero se había hablado de un documento conjunto. Creo que si la administración ha hecho un esfuerzo grande por presentar un documento y hoy corrieron también para hacer las mejoras que nosotros solicitamos. Creo que los 3 sindicatos deberían ponerse de acuerdo y presentar un documento conjunto. Eso es uno, lo otro es que no hemos votado la alteración del orden del día para ver este punto de primero, entonces creo que por una situación de orden, deberíamos hacerlo. El presidente Víquez Sánchez comenta: tal vez empiezo por lo último, el Concejo convocó este punto de primero. Lo que es un error material en el orden del día, como si hubiera mandado el orden del día de otro día, de otra sesión, entonces hay que corregirlo, pero es un error material. El presidente Víquez Sánchez responde: sí, yo coincido. Precisamente la discusión va a ir en torno a cómo conjuntamos una propuesta. – En uso de la palabra el regidor Brenes Figueroa

indica: precisamente hace un rato lo que iba a decir, que me acojo al artículo 31 y que me parece muy prudente, que los representantes de los sindicatos tengan una participación en esta situación porque al final son parte interesada en el tema. Y yo creo que si hablamos de conjunto, de equipo, de grupo, tratemos de también valorar posiciones para que saquemos un documento que vaya en consenso y algo que estemos respaldados y orgullosos de sacar un documento que ha venido con una vasta discusión, entonces me parece importante darle su espacio. Entonces que conste en actas me aparto y me acojo al artículo 31. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, para efectos del acta don Diego usted asumiría para este tema en particular la titularidad, para que estemos claros. – En uso de la palabra la sindica Evelyn Ledezma refiere: yo más o menos coincido con los compañeros, con que hay una propuesta única, me parece que aprovechando que está presente doña Ivonne por parte de la administración y dado que en la mañana elaboraron esa propuesta y fue corregida porque se trabajó en conjunto, que ella nos haga la presentación de este documento de 70 y resto de hojas. Los sindicatos que estuvieron presentes ya trabajaron en ese documento, entonces me parece que más que todo la intervención de ellos sería diciendo estamos de acuerdo con lo que ya presentó doña Ivonne, porque ya lo trabajamos, me preocupa el tema de ANEP, que se incorporará tan tarde, puesto que el acuerdo nuestro era que se viera hoy en la mañana, entonces más bien lo que tienen que definir es eso, porque la propuesta que traen ya fue elaborada conforme se tomó el acuerdo de nosotros. Entonces no cabría, no sé si fue que no le avisaron a ANEP, si fue que no la pudo presentar al momento. Pero ya está claro de que quiénes eran los que iban a participar y ese fue el documento que se extrajo entonces, pues como que una presentación de los sindicatos y que conste que yo siempre solicito que les den la palabra a ellos, pero más bien ellos lo que deberían decirnos es que si lo que está presentando doña Ivonne coincide con todo lo que vieron en la mañana, es como dar el visto bueno, como ratificar que todo lo que ese documento tiene es lo que ellos aportaron, entonces no ocuparíamos

cuatro presentaciones, ocuparíamos una presentación y la intervención de ellos 3, ratificando que ese documento está correcto y con eso, perfectamente podrían generar un acuerdo el día de hoy, gracias. – El presidente Víquez Sánchez cede la palabra al regidor Halabí Fauaz, quien refiere: yo soy de la opinión y así habíamos quedado de que se hiciera un documento único para darle trámite hoy y que de hoy no pasará este asunto. Me gustaría hoy que están presentes los 3 sindicatos y está presente doña Ivonne, darles un espacio a cada uno de ellos por 10 minutos, de manera que manifiesten si están de acuerdo con el documento que se elaboró hoy o si hay alguna diferencia para que inmediatamente se pueda corregir. Esa sería mi propuesta para no darle más largas al asunto. – El presidente Víquez Sánchez responde gracias don Carlos, yo en esa misma línea, creo que tal vez podríamos plantear lo siguiente, yo quisiera tal vez al licenciado Araya que nos confirme, porque llegó un documento con una numeración diferente el día de hoy. Entonces quiero que nos confirme si ese documento cambia en su contenido o si hay algún cambio sustancial que amerite un análisis adicional. No sé si alguien tiene alguna pregunta para el licenciado. Don Jonathan proceda. – El regidor Arce Moya señala: efectivamente, el documento que adjuntan ahorita a las 5:05 tiene 70 hojas, revisando las partes que hay ahí, igualmente hay algunas cosas. Dice Área Jurídica, impacto y funcionabilidad y ponen esta área resulta vital ¿vital para qué? No viene una justificación real, meten ahí un comentario sobre la Secretaría Municipal, meten un comentario sobre la Auditoría Interna. Ya por lo menos cambiaron el inciso c del artículo 2 de la ley. Hicieron algunos cambios sustancialmente, el documento no trae la justificación real, comparado con los dos documentos que están tomando de la ANEP, como viene el de don Óscar López, que viene diseñado por procesos, que viene diseñado con justificaciones como tal y realmente esto le crea a uno un sinsabor, pero además también, el documento legal firmado hoy, fue cambiado y nos llegó a las 5 y resto, aquí yo estoy viendo las firmas dice que fue firmado hoy, no lo hemos visto, no lo conocemos, no sabemos qué cambiaron y en esto, como

está claro, nosotros queremos salir con todo, aquí hay un consenso, claro que todos tenemos que defender el régimen municipal, está claro que todos queremos defender la autonomía municipal, pero nosotros tenemos que hacer algo de verdad que sirva. Yo les voy a decir una cosa, yo tengo tanta desconfianza de que el Mideplan a pesar de todo lo que hagamos, nos diga que no, vieran que desconfianza tengo yo, a pesar de todo el esfuerzo que han hecho los sindicatos y de los trabajadores para justificar la autonomía municipal. Es un sinsabor que yo tengo, pero yo espero y por eso quisiera de que blindemos bien este documento, que no haya manera que nos digan que no. Y es parte de lo que nosotros al final de cuentas necesitamos. Llegaron los documentos, creo que hoy no vamos a tomar una decisión al respecto, tenemos que ser responsables y poner a los 3 sindicatos en la mesa, para que se pongan de acuerdo ¿cuál es el proceso que van a aprobar realmente y nos den un insumo para tomar una decisión real como corresponde. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez cede la palabra a la regidora Guzmán Castillo, quien manifiesta: lo que le estoy entendiendo a don Jonathan, es que el documento yo les soy sincera, venía de camino, lo medio ojee en el teléfono, pero tiene cambios sustanciales al que nosotros dijimos el viernes que ese sí estaba aprobado, que ese no necesitaba cambios. – El presidente Víquez Sánchez aclara: creo que hay una confusión, hay varios documentos, el documento legal que es uno de ellos yo estoy entendiendo que no se le cambió nada al contenido, salvo la numeración y la fecha, que eso se lo consulté al licenciado. No me ha contestado porque estamos haciéndole consultas. Lo que dice don Jonathan es que el otro documento que se va a referir, doña Ivonne. Es un documento que sí, por supuesto que debería tener cambios, porque si nos dicen que es el mismo, pues no hicimos nada. Y sobre eso es que hay inquietud en cuanto a si es un documento plenamente consensuado con los trabajadores o no, pero eso lo vamos a ver más adelante, entonces para ir resolviendo temas, yo quisiera referirme primero al documento de la asesoría legal y que nos confirmen si hay algún cambio de fondo o de forma en el

documento. ¿Y, por qué razón lo volvieron a enviar hoy si se supone que ya estaba enviado otro oficio de previo, porque eso puede crear una confusión licenciado, por favor. – El Lic. Araya Hidalgo indica: en la sesión anterior nos indicaron que el documento no tenía membrete, entonces, evidentemente le pusimos el membrete. Nosotros trabajamos en una hoja de Word y se nos fue ponerle el membrete porque estábamos concentrados en eso y fue un detalle de percata minuta, nos dimos cuenta en la sesión, entonces, el día de hoy lo que hicimos fue agregar el documento pegarlo en una hoja membretada y volver a firmarlo, es el mismo documento, no ha tenido ningún impacto en el fondo ni en la forma, nada más el membrete que dice Municipalidad de Cartago, yo ando un informe anterior y vean que no dice Municipalidad de Cartago, es el único cambio que el documento ha tenido y por eso lo firmamos el día de hoy. Entonces sí sería bueno que conste en el acta que eso es el cambio, por un aspecto de forma originado por el mismo Concejo Municipal en subsane de una observación del regidor don Jonathan Arce. – El presidente Víquez Sánchez responde: es que es lo que genera confusión licenciado es que está fechado en su encabezado 16 de febrero. – El Lic. Araya responde: sí, porque fue el día que llegó acá y no queríamos variarlo por aspectos de actas, entonces por eso hacemos la observación. – El presidente Víquez Sánchez refiere: lo que pasa con la firma digital es que la firma acusa. Y en realidad es irrelevante, es más puede haber presentado un documento completamente diferente hoy, no importa. Lo que queremos saber es si es el mismo para no entrar en una en un análisis que no tendría sentido en este momento, porque ya está superado. Entonces, en cuanto al tema legal, que es el oficio AL-OF-103-2023, que ese es uno de los insumos nada más. El documento resume diciendo los funcionarios de la Municipalidad de Cartago en la aplicación de la autonomía administrativa son exclusivos y excluyentes y se regirán por la normativa conexa vigente que aplique al caso concreto, por lo que no se permitirá la intromisión del Mideplan en las relaciones laborales de que este municipio ostente con cada servidor público, en resguardo de la separación de poderes,

y la autonomía constitucionalmente consagrada para la corporación municipal. Eso es lo que dice el por tanto y tengo 2 preguntas específicas don Eduardo. No dice todos, dice los funcionarios, pero aquí hemos hablado la exhaustividad. Entonces le consulto, ¿si son todos, según el análisis que ustedes han hecho primero? Y cuando dice se regirán por la normativa conexa vigente que aplique para el caso concreto, eso es como decir, no sé cómo cuando uno manda un oficio y no sabe qué decir, y dice se lo mando para lo que corresponda, que no, al final pueden ser muchas cosas, o sea, es una cuestión que es jurídicamente indeterminada y eso a mí me preocupa porque si lo decimos así, estamos diciendo, pero no estamos diciendo, me parece que puede generar una inseguridad jurídica en este tema, entonces tal vez esas son las 2 consultas que tengo. No sé si alguien más tiene alguna consulta para don Luis Eduardo. – El Lic. Araya responde: cuando nos referimos a funcionarios municipales, los funcionarios municipales son todos, aquí yo no veo trabajadores del Ministerio, todos son funcionarios municipales exclusivos y excluyentes, los funcionarios municipales, incluso si hubiésemos puesto los servidores públicos de la municipalidad, son todos, cuando yo pongo normativa conexa, es que no me voy a ir únicamente al Código Municipal. Aquí tenemos casos como la Auditoría Interna, que es un órgano que pertenece a este Concejo Municipal, que se cobija también por Ley de Control Interno, entonces normativa conexa, licenciado usted y yo sabemos que en los conceptos jurídicos indeterminados eso no es un concepto jurídico indeterminado, porque normativa conexa puede haber mucha otra normativa. Por eso es que no citamos taxativamente, porque podemos dejar una norma por fuera, sabiendo que el ordenamiento jurídico es muy amplio, entonces poner normativa conexa es algo que está completamente avalado, incluso cuando uno compra leyes le dicen que la ley está concordada y con normativa conexa por lo mismo, porque pueden haber cambios. Entonces en normativa conexa queda ahí. Esa es la interpretación que nosotros teníamos desde el Área Jurídica; ahora sí genera algún tipo de controversia, sería bueno indicarlo y perfectamente lo podemos revisar porque estamos en tiempo, lo que

queremos es que salga, y que salga un criterio bien, pero al decir los funcionarios municipales son todos para efectos nuestros como Área. – El presidente Víquez Sánchez indica: le aclaro don Luis Eduardo, yo no estoy diciendo que normativa conexa es un concepto jurídico indeterminado, sino que al decirlo no se determina que es, y puede ser cualquier cosa. Hasta el reglamento que está en consulta eventualmente, podría ser que para una interpretación ese reglamento que está en consulta, cuando esté vigente aplique para el caso en concreto como normativa conexa. Entonces yo creo que hay que cerrar los portillos que se puedan cerrar en una cuestión como esta. Por lo demás, no sé si alguien tiene alguna otra consulta sobre el tema jurídico. – En uso de la palabra el regidor Arce Moya refiere: don Luis Eduardo nada más una pregunta. ¿Usted podría decirle a este Concejo Municipal, si la base de este documento en alguna de su redacción toma algunas partes de la redacción del Poder Judicial? Gracias. – El Lic. Araya responde: claro, el Poder Judicial lo hizo y algunos extractos, si son votos de la Sala Constitucional utilizados como fuente, ahí están, incluso hay otras municipalidades que también lo vieron y analizamos muchas cosas, hasta incluso de la ANEP. Sí, con toda categoría lo digo. Ahora más bien te consulto, ¿hay algún problema? para hacer la corrección o algo porque lo utilizamos como fuente de consulta. – El regidor Arce Moya indica: efectivamente, tal vez cuando uno toma referencia a un documento podría hacerlo constar abajo en observaciones; el proceso de APA, usted es profesor y usted sabe que lo obliga a uno a establecer las condiciones y las bibliografías y los anexos cuando uno toma referencia a algún documento, gracias. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Arias Samudio, quien manifiesta: no entremos en dimes y diretes, lo que queremos es avanzar, yo no sé en qué suma o en que reste ese comentario del regidor Arce, o sea, si se hicieron las cosas y se toma de algo bueno que va a ser para el mismo documento, estamos perdiendo el tiempo, si es para beneficio, no creo que venga a bien ese comentario para nada. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces en concreto, las inquietudes.

Ese es mi criterio personal, y no estoy hablando como abogado, porque aquí no funciono como abogado, ni me pagan como abogado, ni soy abogado de la municipalidad, usted sí. En mi criterio como regidor yo creo que sí debería expresamente decir que son todos los funcionarios, para evitar cualquier tipo de interpretación. Y en cuanto a la normativa, si pudiera ser más específico y más concreto para evitar alguna interpretación que nos genere alguna inseguridad jurídica creo que sería válido, pero eso lo dejo a criterio de ustedes, porque yo no puedo meterme a decirle cómo hacer su criterio porque evidentemente yo lo respeto como profesional, creo que el tema va por ahí, si ustedes consideran que se podría incorporar alguno de esos elementos y que ustedes creen que pueda mejorar el documento, pues lo dejo a criterio de ustedes, por supuesto. – De seguido otorga la palabra a la regidora Quesada Moya quien señala: no le veo ningún problema al aporte que está haciendo el licenciado de poner normativa conexa es que es muy amplio el concepto y usted no se va a poner a poner cada uno de los reglamentos que existen, los que estamos metidos en este ambiente de tener que ver reglamentos y normativas, sabemos muy bien, que normativa conexa es lo que tiene que ver precisamente con ese caso que se está trabajando. Y puede ser amplísimo, se le van a llenar, no sé cuántas hojas poniendo artículos. Para mí el documento está muy bien, ya se trabajó, todo lo que se tenía que trabajar y yo creo que ya es hora de que nosotros nos pongamos más serios y vayamos al grano, que es lo que nos interesa, no podemos seguirle dando largas a esto. Gracias. – De seguido en uso de la palabra el regidor Halabí Fauaz indica: a mí me queda muy claro lo que ha expuesto el licenciado, porque lo comparo con la medicina. Cuando uno ve un artículo en medicina, al final viene bibliografía y eso es lo que está haciendo usted, está poniendo lo que dicen otras entidades como el Poder Judicial, así es y es válido. – El presidente Víquez Sánchez comenta: yo creo que esa discusión es absolutamente estéril, vamos al fondo del asunto. Sí hay fuentes, yo sí coincidió que si hay una fuente digna de ser mencionada, si tiene que mencionarse de eso, no hay duda, pero como hemos dicho aquí creo que

estamos viendo la forma y no el fondo. Entonces tenemos que irnos por el fondo; yo le dejo la inquietud. Yo sigo pensando que así como está redactado genera inseguridad jurídica, pero ese es mi criterio personal; el de doña Grettel difiere. Yo no soy ni administrador público, ni funcionario público, ni especialista en derecho público, pero si le digo que con esa redacción a mí me parece que alguien podría interpretar que hay por ahí alguna cosilla suelta que aplica para el caso concreto y que quieran sacar alguna cuestión de ahí. Pero bueno, ya eso es un criterio en el que no me voy a desgastar yo, y creo que no nos vamos a desgastar los demás. En cuanto al documento del Área Jurídica creo que estamos; queda a criterio de los profesionales si quieren hacer algún complemento o no, queda a criterio de ustedes, porque no sé si vamos a poder resolver el tema de una vez. Don Luis Eduardo para ir cerrando esta parte. – El Lic. Araya refiere: el criterio legal está, y no está escrito en piedra. Todos sabemos que este órgano deliberativo como tal puede complementar en comentarios al criterio, entonces no hay ningún problema en cuanto a eso. – El presidente Víquez Sánchez señala: perfecto con el tema jurídico estamos. Para efectos de lo concreto, se ha vertido un criterio jurídico que señala que los trabajadores municipales son exclusivos y excluyentes y el licenciado Araya ha dicho de viva voz que se refiere a todos los trabajadores municipales. Entonces creo que ahí no tenemos dudas en cuanto a ese tema y tenemos el fundamento jurídico para tomar una decisión. Ahora vamos con el tema técnico, que es el que creo que va a generar alguna situación que va a requerir ajustes. – En uso de la palabra la regidora Madríz Jiménez manifiesta: nada más para aclarar que cuando nosotros tomamos las palabras que alguien mencionó en una lectura se llama plagio y que es peligroso, por eso no importa que uno tome los datos de dónde sean, inclusive se puede parafrasear eso no tiene ningún pecado, pero sí es importante poner la bibliografía de donde fue tomada. Eso es muy muy importante, claro que no es pecado, pero por supuesto, si no está ahí anotado de dónde es y quién lo dijo, nos pueden acusar de plagio. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez refiere: vamos entonces con

el documento técnico, yo quisiera plantear lo siguiente, vamos a dar la palabra a doña Ivonne para que se refiera en términos generales al documento no creo que sea lógico que nos haga una exposición completa del documento, por qué eso puede ser un poco estéril; que se refiera al documento en los términos en que usted considere. Y, después abrimos un espacio de preguntas y si quisiera pedirle al Consejo, si están de acuerdo que los representantes de los trabajadores también se refieran al documento, para revisar si hay alguna cosa adicional que hacer. Doña Ivonne tiene la palabra. La señora Martínez Vargas señala: muy buenas noches, quiero primero que nada externar el agradecimiento por habernos permitido el poder exponer este documento para que ustedes estén completamente enterados de cómo estamos trabajando este tema, que ha sido un tema de bastante discusión en los últimos días, no solo a nivel de municipalidad, sino a nivel nacional. Es un tema que es bastante controversial. Tenemos mucha incertidumbre alrededor de todo esto y bueno, la tarea a la que nos enfocamos en estas semanas. Fue básicamente determinar cuáles son las funciones de exclusivos y excluyentes en cuanto al tema de funcionarios municipales. Estamos muy claros todos, desde la parte técnica y la parte jurídica de que exclusivos y excluyentes estamos solicitando ser absolutamente todos los funcionarios municipales, llámese todos los funcionarios de las áreas e incluso personal del régimen de confianza, personal de Auditoría y de Secretaría del Concejo Municipal. De hecho, esa fue una de las recomendaciones que se hicieron para ampliar el documento que se presentó el viernes. Debo manifestar que el día de hoy, en horas de la mañana, el señor alcalde nos solicitó, reuniéramos a los sindicatos y a los técnicos para discutir el documento. Llegamos a una conclusión de que se iba a hacer un informe de definiciones claras sobre lo que son funciones en cuanto al tema de áreas, había una situación que en algún momento también escuché la semana pasada, se dio por el término de Área Tributaria, realmente el término del área es el Área de Servicio al Cliente. No obstante, en el documento para no generar ninguna confusión. Se le adicionó la parte tributaria para que quedara ahí. En

cuanto al tema de los sindicatos, ellos hicieron un aporte importante en cuanto al mapa institucional de procesos. Nosotros hicimos esta definición en cuanto a áreas, tratando de que se albergue absolutamente todas las funciones que realizan todos y cada uno de los colaboradores, con el tema de los procesos se adiciona completamente y se conforma de manera completa y sistemática todas y cada una de las labores que se realizan en esta municipalidad. Como se los digo, no se había incluido a la parte de la Secretaría en el documento que se mandó al Concejo el viernes pasado, ya para esta semana se adicionó. El soporte de eso es las funciones que el Código Municipal como tal nos presenta, eso por un lado. Y segundo, comunicarles que efectivamente los 2 sindicatos, tanto el de la ANEP, como el documento que presentó el grupo organizacional que ahorita está haciendo sus gestiones para ser consolidado como sindicato de profesionales, se nos hizo mención de algunos de los procesos que nosotros tenemos y la manera en que nosotros los englobamos con las áreas. Entonces hablamos de lo que son los macroprocesos y los micro procesos que dentro de los documentos que ahí se adicionaron están. Entonces, si en algún momento se da la aprobación, la intención de nosotros es que se vaya a Mideplan tanto el informe de definición de áreas como lo es todo el sistema de procesos, que incluye todo lo que es la cadena de valor en los procesos sustantivos que tiene como tal la municipalidad. Para hacer la aclaración. Ahora el regidor don Jonathan me habló sobre lo del Área Jurídica. Ahí se incluye efectivamente toda la información que nosotros consideramos, tal vez en la página 66 lo pueden consultar, muchas gracias y si tiene alguna consulta estoy para servirles. – En uso de la palabra, la sindica Evelyn Ledezma indica: doña Ivonne, el documento que usted dice que le gustaría que se adjunte así tal cual viene es el que se llama anexo estructura organizacional, que viene con el logo del sindicato, ¿es ese? Gracias perfecto para que conste en actas señor presidente, porque si este documento entonces pues tienen que cambiar el membrete y demás me imagino, para que vaya con formato de la municipalidad. – La señora Martínez Vargas indica: doña Evelyn este

documento es un documento que se extrajo del PEM que son los planes que nosotros presentamos aquí, de hecho ustedes ya lo habían aprobado en alguna sesión, entonces es el mismo documento, el sindicato nada más está solicitando que se anexe dentro del informe de definiciones. – En uso de la palabra el regidor Arce Moya señala: vamos a ver un tema aquí que me preocupa a mí. Efectivamente hay uno de los documentos donde menciona en su inicio los conceptos básicos y redacción de lo que significa este tipo de documento. Igualmente, creo que si ven ustedes el documento de la ANEP y el documento que está firmado por don Óscar López al final, tienen algunas similitudes, pero en su ampliación de justificación hay algunas que deberían consensuarse dentro de un solo documento. Yo sigo creyendo que el documento que hizo Recursos Humanos es simplemente un copy- page del manual de puestos, de sus funciones y cambiaron una que otra palabra por ahí cambiaron eso, y mínimo deberían ponerle a este informe abajo también que la fuente de donde tomaron esta información es la Asamblea Legislativa, porque hoy 2 diputados me llamaron y me pidieron la comparación del documento y se los hice llegar al respecto del estudio que hicimos de esta situación y yo creo que al final más que todo aquí nosotros no queremos que hoy se apruebe un documento de un sindicato, o de otro o algo porque no es la idea. La idea es que todos empezamos como una misma meta. Y todos empezamos aquí con una posición de defender el régimen municipal, pero tenemos que tener claro que la propuesta debe ser consensuada dentro de los 3 sindicatos, porque hay un sindicato que dice que está de acuerdo con una propuesta que la firma don Óscar López, y el otro sindicato de la ANEP que ha venido trabajando a nivel nacional con todo esto, presenta una propuesta parecida a la de don Óscar López, representando a su sindicato y tiene algunas variaciones en este tipo de procesos, entonces yo creo que al final sí es importante consolidar esto. No voy a entrar en detalles con el tema de doña Ivonne, no es el momento para decirle muchas cosas de las que yo he dicho recientemente, pero sí me interesa realmente que este proceso se finiquite y se lleve a cabo como tiene que ser,

porque realmente estamos en una incertidumbre de que nos llega un oficio y 2 informes y yo creo que estos 2 informes grandes, uno de 40 hojas y otro de 45 se validen en uno solo e ir determinando la propuesta final como tal, porque independientemente de que la ANEP lo haya presentado ahora en la mañana, en la tarde, todos trabajan en este tipo de acciones y están en horas laborales y también tienen que cuidarse para desarrollar estos informes. – El presidente Víquez Sánchez comenta: gracias, quisiera preguntarles a los miembros del Concejo si alguien que tenga objeción en que los representantes de los trabajadores se refieran al proceso de elaboración de los documentos. ¿Alguien tiene objeción? Entonces, son varios representantes, no sé en el orden en que ustedes quieran, está ahí don Óscar, está don Andrey, esta don Pablo desde aquí el señor Brizuela, también está Paula. – En uso de la palabra la regidora Guzmán Castillo indica: tal vez por una situación de orden y de aprovechamiento del tiempo, la vez anterior usted le dio un espacio de tiempo de hasta por 3 minutos a cada uno y tal vez un representante por sindicato, me parece. – El presidente Víquez Sánchez comenta: sí, me parece bien. Entonces hasta por 3 minutos, por favor. Creo que lo que tienen que decir es muy concreto, más que todo, se identifican con el nombre y la organización a la que pertenecen, nada más para efectos de acta. – El Arquitecto Óscar López indica: Mi nombre es Óscar López y represento al gremio de profesionales municipales, que de alguna manera hemos estado dándole seguimiento a este importante tema de la autonomía municipal y a este anexo o concepto de si somos de exclusivos y excluyentes dentro de nuestra organización. Obviamente el gremio de profesionales lo que quería después de escuchar a los expertos que vinieron a aquí a este salón de sesiones. Era manifestar expresamente que la Municipalidad de Cartago efectivamente tiene una organización que plantea un mapa de procesos, y que esos procesos nos ayudan a demostrar que nosotros somos exclusivos y excluyentes porque efectivamente, para poder tener procesos ajustados a un organismo como lo es la municipalidad, asociado a un territorio, asociado a un número x de

población, que no es igual a cualquier otra municipalidad, nos plantea que cada uno de nosotros de acuerdo a esos procesos, somos exclusivos y excluyentes porque nadie nos podría sustituir en esta programación de cómo hacemos las cosas. Obviamente nuestro informe o nuestro aporte no busca ser un informe integral, más bien es el complemento del informe de Recursos Humanos, porque claramente estamos con que Recursos Humanos tiene una estructura como bien lo hemos dicho aquí, histórica, que es un organigrama que plantea las áreas; y tiene un manual de puestos que plantea la descripción de cada uno de nosotros como puestos. Pero eso no representa en términos de estructura el trabajo en procesos. El trabajo en procesos fue aprobado en el 2021, por ustedes mismos y lo que hicimos simplemente fue extraer de la misma materia municipal. ¿Cómo es que nos organizamos bajo macroprocesos? Esto porque se adoptó la gestión de resultados para el desarrollo, que es una metodología que se asigna a algunas municipalidades, o la acogen porque nos ayuda a ser más eficientes y eficaces en nuestras funciones públicas. De nuestra parte lo que hablamos y conversamos hoy a las 11:00 de la mañana, es que era suficiente con que se nos anexara este aporte al informe de Recursos Humanos y con eso era suficiente. Para incluso que no se quedará por fuera ninguno de los procesos, ni ninguno de los funcionarios públicos municipales. Porque hay una fortaleza en describirnos como una organización que trabaja bajo procesos. – El presidente Víquez Sánchez comenta: gracias don Oscar, pero en concreto, el documento que eso es lo más importante para este Concejo, porque nos contó usted un poco el proceso, pero el documento remitido por el área técnica, firmado por doña Ivonne, ustedes lo revisaron y están de acuerdo con que ese documento tiene los elementos suficientes, a criterio de su organización, para considerar todos los aspectos necesarios para hacer una efectiva declaración de la condición de exclusivos y excluyentes de los trabajadores municipales. Eso es lo más importante que hay que considerar en este momento. – El arquitecto Óscar Lopez responde: sí, definitivamente sí, para nosotros ya el documento está suficientemente maduro, para atender no solamente la

estructura tradicional municipal por funciones y departamentos o por áreas, sino también en complemento con el concepto de procesos, que es lo que nos ayuda a hacer definitivamente exclusivos y excluyentes como organización. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: que se consigne por favor en el acta, eso es fundamental para efectos de este Concejo. – De seguido otorga la palabra al señor Andrey Gonzalez, y este indica: represento al sindicato SUNTRAMUPC. Hoy en la reunión, en la cual también participamos en la mañana, como han dicho los compañeros acá presentes, tuvimos varias observaciones al documento que se nos compartió el viernes en horas de la noche como es debido y llegamos a varios consensos, en que si se hacían las correcciones adecuadas y a las cuales la administración aceptó, nosotros estaríamos de acuerdo con el documento. Si debo decir que a este momento, no tenemos el documento para saber si las correcciones fueron efectivas, entonces de ser eso exacto y preciso, como lo hablamos con la administración que yo esperaría que así fuera, estaríamos de acuerdo con el documento. Y nosotros no enviamos ningún documento, ni adjunto. Porque creímos conveniente nada más el mismo documento que enviaron los compañeros profesionales, pues hacía un enlace y reflejaba lo que era parte de procesos, terminando con un producto que al final es lo que nos interesa para ser exclusivos y excluyentes en esta ley que nos tiene por acá. – El presidente Víquez Sánchez refiere: gracias, nada más para que quede claro, entonces ¿ustedes todavía no podrían validar el documento en este momento? – El funcionario Andrey González responde: lamentablemente no, porque no lo hemos leído, porque obviamente no se puede conocer un documento, que todavía no es de dominio de nosotros. – Continua el presidente Víquez Sánchez indicando: y la otra pregunta que tendría yo, sin perjuicio de que alguien quiera consultar algo, ¿cuánto tiempo consideran razonable, para que ustedes puedan hacer una manifestación formal a este Concejo que están de acuerdo o no con el documento? – El funcionario González pregunta: ¿Para leerlo ahorita señor presidente? – El presidente Víquez Sánchez responde: no, no sé si un día, dos

días. La idea no es atropellar las cosas. Lo que pasa es que sí es importante que nosotros tengamos claro que los representantes de los trabajadores, que han sido los que han querido abrir el espacio con la alcaldía para conocer el documento están de acuerdo, porque si no nos dejan en una situación un poco complicada a nosotros. No sé si lo pueden hacer para la sesión ordinaria de mañana o requieren más tiempo, yo creo que es importante que nos digan eso. Pues no queremos presionarlos, tenemos una presión de tiempo, ya hoy es 20, nos quedan un par de semanas, quisiéramos hacerlo lo antes posible, pero en el afán de que salga el mejor producto que podamos co-construir, nos parece que hay que dar los espacios para el análisis y la discusión. Tal vez don Andrey cerramos con eso. – El funcionario González responde: claro, si el documento nos lo entregan ahora, cómo se hizo el viernes, para mañana al mediodía ya lo tendríamos más que estudiado. Creo que sería un tiempo prudente. – El presidente Víquez Sánchez indica: perfecto, muchas gracias. Había otra persona, el señor Brizuela, me parece. – En uso de la palabra el funcionario Luis Brizuela Deliens señala: buenas noches mi nombre es Luis Brizuela Deliens, presidente de la seccional de la ANEP en la Municipalidad de Cartago. El viernes nosotros nos reunimos con el señor alcalde y los 3 sindicatos en este recinto. De hecho a todos nos tomó por sorpresa, que la información o la respuesta o los criterios, la administración ya los tuviera listos, se había avalado que había que tomar un tiempo para poder tener los mejores instrumentos, para el tema que nos tiene a todos aquí. Hoy en la mañana el señor alcalde nuevamente, como lo han dicho los compañeros, nos reunimos en el despacho de la Alcaldía Municipal, para seguir tocando estos temas en el caso mío, propio, como representante de la ANEP en esta institución, todavía no teníamos las observaciones del Área Jurídica de la ANEP, en relación a la documentación que nos pasaron después de las 4:00 de la tarde del día viernes. Como se ha dicho aquí, la idea es poder tener el tiempo correspondiente para poder analizar la información. Y, De hecho, lo puedo decir con toda propiedad entre los 3 sindicatos de trabajamos por aparte las propuestas de cada quien, ya que como

le dije el viernes fue cuando nosotros tuvimos los documentos por parte de la administración municipal, entonces casi que nos tomó por sorpresa y por carrera, en el sentido de hacer lo propio cada uno, por eso fue que no se pudo hacer algo en conjunto al día de hoy. Pero creo que en el caso nuestro para mañana estaríamos bien si se tiene que ver en la sesión ordinaria, sabemos muy bien que esto es algo que nos urge a todos y a todas, y la idea es tener un buen instrumento que nos dé por sentado todo este tema de exclusivos y de excluyentes y de la defensa de la autonomía municipal en la Municipalidad de Cartago. Gracias. – El regidor Arias Samudio consulta en general para los sindicatos. La pregunta del señor presidente ha sido muy clara, si para mañana ustedes están anuentes a que esto se vea, yo creo que eso era lo más importante. Estamos presionándolos, porque ustedes son los que estaban presionando, entonces yo creo que ahora los que atrasan son ustedes y si nosotros llevaríamos la directriz, cómo se ha hablado aquí de que cuando es un copy-page que se diga, si la propuesta de la ANEP es muy parecida o casi igual a la de profesionales. No se va uno a poner a pedir que también se diga que es un copy - page, yo creo que aquí lo que se requiere es avanzar y me parece excelente que Andrey González y don Luis Brizuela digan que para mañana en la sesión ordinaria, gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: gracias ¿alguien más que quiera referirse al tema? Entonces, pareciera que aunque parece que no hemos avanzado yo creo que sí hemos avanzado bastante, estamos más cerca de la orilla que al principio. Si falta un último esfuerzo para para validar un documento y ponerse de acuerdo, porque lo peor que puede pasar es que tengamos en el último minuto una situación de controversia y que al final de cuentas este Concejo quede sin los elementos suficientes y no puede tomar un acuerdo. Yo creo que los más perjudicados en lo personal en este momento son los trabajadores de la municipalidad o serían los trabajadores de la municipalidad, pero hay un perjuicio para la municipalidad como un todo y hay un perjuicio para la comunidad de Cartago también, entonces lo que tenemos todos sobre nuestros hombros es una responsabilidad

muy fuerte, entonces pareciera que lo prudente es diferir este tema, en principio para la sesión ordinaria de mañana, si hubiera un documento con el que pudiéramos contar oportunamente, y sin perjuicio de que pudiéramos habilitar algún otro espacio durante la semana, que yo por lo menos les manifiesto mi anuencia, yo preferiría resolverlo lo antes posible, pero si es necesario hacerlo en otro momento o esperarnos una semana, no sé, es lo que correspondería. Para cerrar el señor Brizuela indica: más bien le hago la solicitud al señor alcalde, no sé si los compañeros de los otros sindicatos están de acuerdo, si es del caso, si la administración municipal nos da permiso mañana, en todo el transcurso de la mañana, para entonces entre los 3 sindicatos formular la propuesta única y final. Por parte de los representantes de toda la población trabajadora en esta institución y entonces mañana lo vemos en la sesión ordinaria ya para ir al final de este tema. – En uso de la palabra la sindica Evelyn Ledezma menciona: también solicitar que está propuesta que nos presentó doña Ivonne, que se la envíen, ojalá doña Guissella ahorita mismo a ellos, porque lo que puedan adelantar para irla socializando ya es tiempo, son muchas hojas número uno. Y número dos, me parece que tal vez la reunión a lo que menciona don Óscar creo, no sería para elaborar una propuesta, es como para revisar y dar lectura a la que ya tienen, porque se supone que hoy la conformaron entre los 3, porque si mañana ellos las revisan y elabora otra propuesta, pues así podemos estar cada dos días haciendo propuestas. Entonces si el trabajo de hoy es consensuado entre ellos 3, sería importante que mañana, cuando nos informen, indiquen, elaborado por X, Y y Z, avalado por X, Y, Z para que conste en el expediente. Y mañana no tengamos una sorpresa. Algún sindicato que se pronuncie que dice que no se le tomó opinión parecer, o dejar algún portillo abierto para alguna situación Gracias. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Halabí Fauaz, quien considera: bueno, todos estamos de acuerdo en defender la autonomía municipal. Y, yo creo sinceramente que ya esto se está llevando demasiados días y cansa toda esta situación, estamos en la mejor disposición de sacar un

documento, dónde estén de acuerdo todas las partes y yo creo que no debemos de pasar de mañana porque ya esto está cansando mucho y sinceramente da hasta pereza venir a las sesiones para venir a lo mismo, seguimos en lo mismo y no resolvemos absolutamente nada. Pongamos un alto al camino para que esto se resuelva mañana de una vez por todas. – En uso de la palabra el señor alcalde indica: nosotros hemos hecho el esfuerzo por tratar de conciliar, de tener documentos con tiempo oportuno, afortunadamente lo hicimos la semana pasada, si no todavía nos hubiera dado mucho más lapso el tratar de llegar a un acuerdo, un acuerdo que tiene que tomar obviamente este Concejo, en lo que corresponde, vamos a seguir colaborando tanto desde el área de Recursos Humanos como el Área Jurídica y la alcaldía, para que así pueda ser y ahora me pongo de acuerdo con los presidentes de los sindicatos para ver lo que corresponda para mañana, tratando de ver si se puede llegar a la sesión, ojala con un acuerdo entre todos. Muchas gracias presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, la propuesta de la presidencia es continuar la discusión de este asunto, mañana como primer punto de agenda, por tratarse de un tema pendiente de una sesión anterior. - El presidente Víquez Sánchez propone continuar con la discusión de este asunto como primer punto de la agenda de mañana, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, el regidor Meneses Valverde en lugar del regidor Brenes Figueroa quien se acoge al artículo 31, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, el regidor Villalobos peralta se acoge al artículo 31 del Código Municipal, continuar con la discusión de este asunto como primer punto de la agenda de mañana.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. – El regidor Aria Samudio manifiesta: agradecerle a los técnicos y a los compañeros de los sindicatos y los representantes por su presencia y por darle seguimiento a esto, estamos en la mejor disposición. – El presidente Víquez Sánchez agrega y a modo de cierre, para decirlo coloquialmente la bola estaba al lado de ustedes, les acabamos de hacer un pase para que hagan un gol de esos de antología. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los sindicatos de la Municipalidad de Cartago, a los jefes de fracción y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 2º. -COMUNICACIÓN AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS BAJO RESOLUCIÓN AM-OF-1350-2023 A LA LICDA. SILVIA ALVARADO MARTÍNEZ, VICEALCALDESA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-035-2023 de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AM-OF-126-23023 de fecha 09 de febrero del 2023, y que dice:*"… Después de saludarla muy respetuosamente, me permito remitir una ampliación del alcance de las funciones asignadas bajo resolución AM-OF-1350-2022, lo anterior acorde a lo indicado en la resolución N. 0 0437-E1-2023 de las nueve horas del veinte de enero de dos mil veintitrés, partiendo que el Tribunal Supremo de Elecciones desconocía que la designación de funciones se había emitido el 03 de octubre 2022 bajo la resolución AM-OF-1350-2022 (en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 14 y 14 bis de la Ley 7794, con el fin de establecer formalmente las funciones de la Vicealcaldía Primera Municipal), y que estas fueron comunicadas bajo oficio AM-lNF-364-2022 al Concejo Municipal y conocidas por este órgano colegiado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre del 2022, Acta N O 193-2022, Artículo N O 1 , y se procedió una vez realizada la comunicación del acuerdo a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en el ejemplar NO 212 del lunes 7 de noviembre del 2022. Este servidor considera que las funciones asignadas son de trascendencia e*

importantes para la institución y los cartagineses, por lo que es de nuestro interés se desarrollen ampliamente; algunas de ellas no han sido abordados por la Municipalidad en administraciones anteriores, o bien se vieron frenas o emergió la necesidad de impulsarlas ante la aparición de la COVID. Así mismo, las funciones son inherentes al cargo gerencial que ostentamos, por lo que deberá dirigir, gestionar, coordinar lo pertinente para el cumplimiento de las metas bajo los siguientes alcances: 1. Representar al Alcalde en las actividades interinstitucionales que previa y oportunamente el Alcalde le indique. Siendo esta una función política en representación del cantón en las diferentes actividades de nivel interinstitucional, se deberá considerar que previo a cualquier compromiso en estas actividades se debe considerar los criterios técnicos y contar con acuerdo de Concejo Municipal cuando así se requiera. 2. Coordinar la implementación del programa de Bicipública. Queremos estimular este programa para reorientar la movilidad urbana, apuntando a la reapertura bajo un concepto más integral, atacando las necesidades e incentivando a los cartagineses al uso de medios de transporte sostenibles, estimulando la salud y el ejercicio físico. Al ser la representante de la Alcaldía debe generar y coordinar la colaboración por parte de los departamentos que por distintas razones tienen materiales almacenados y que no utilizaran en un futuro cercano; lo anterior con el fin de reiniciar el proyecto, optimizarlo y en este año brindar a los usuarios un servicio continuo y de calidad. Todo esto en estrecho cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Crear el plan de sensibilización y promoción de la bicicleta. 3. Coordinar la Comisión Institucional de Seauridad Alimentaria v elaboran un plan de acción para el tema, el cual deberá ser presentado a la Alcaldía para su aprobación. El tema de seguridad alimentaria es de trascendental importancia en Cartago y su desarrollo merece de un enorme esfuerzo en virtud que somos la tercera provincia en el país con índices de morbilidad de hipertensión arterial y diabetes en personas mayores de 19 años, desnutrición en niños y adolescentes de 6-12 años y adultos mayores de 65 años, y segunda provincia con prevalencia de

sobrepeso y obesidad en población de 6-12 año. Realizar los esfuerzos necesarios para programar actividades de promoción de la seguridad alimentaria y nutricional en el marco del día de la persona agricultura -15 de mayo-, entre ellas charlas, talleres o ferias. Liderar la creación y constitución del Consejo Cantonal de Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con el Ministerio de Salud y la integración de instituciones como el INDER, MAG, TEC, CUC, entre otras interesadas, así como convocar a la sociedad civil a través de asociaciones de desarrollo y asociaciones de productores agrícolas para su participación activa en el consejo cantonal. Realizar la planificación necesaria a nivel organizacional y presupuestaria para la creación y formalización de planes y políticas para la ejecución de programas específicos para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional en el cantón. Construir políticas y estrategias Seguridad Alimentaria y Nutricional, y coordinar su validación ante los diversos actores involucrados en el tema. 4. Construir una propuesta fundamentada y detallada materia de salud nutricional y asesoría financiera para los funcionarios municipales, en coordinación con la oficina de Salud Ocupacional y_ el médico Institucional. Con el fin de dar continuidad al programa que gestó durante año y medio de nuestras gestiones, mismo que se delegó a su persona y se desarrolló con satisfacción, incentivando una competencia sana entre funcionarios durante la pandemia, dejando una huella importante en el cuido personal mediante la alimentación y actividad física por lo que, sea retomado con el fin de brindar a los funcionarios las herramientas mejorar su salud física. Aunado a ello, los grupos sindicales y Recursos Humanos nos ha hecho saber que muchos funcionarios tienen un alto nivel de endeudamiento, gran cantidad tiene salarios embargados y hay cobradores que rondan los edificios municipales, por lo cual es fundamental buscar alternativas para avanzar en una estrategia de educación financiera, de manera que no afecte su calidad de vida y rendimiento institucional, aprovechando los insumos que al efecto puedan brindarle la oficina de Salud Ocupacional y el médico institucional. 5. Apoyar la implementación del Plan

Inteqral de Capacitación para los funcionarios municipales, proceso a carqo del departamento de Recursos Humanos. Este plan requiere de la participación activa de la Alcaldía, por lo que se le delega este apoyo en el desarrollo de la capacitación del personal, el cual deberá basarse en un Programa Anual de Capacitación, que deberá ser formulado conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos. Este Programa debe estar fundamentado en un diagnóstico de necesidades, definiendo los cursos, los seminarios, y otras actividades formativas de capacitación, que conduzcan al mejoramiento del desempeño laboral de los funcionarios en función de los objetivos, las necesidades e intereses del cantón, tomando en cuenta el requerimiento de cada departamento con el propósito de aumentar y mejorar los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes del personal. 6. Coordinar la creación de la plataforma de gestión archivística, a partir de las normas y procedimientos institucionales. proceso a cargo del Archivo Central Municipal. la gestión archivística es una tarea fundamental en toda institución por cuanto permite disponer de una adecuada y correcta base de datos, fundamental para la toma de decisiones, además de garantizar una memoria histórica absolutamente necesaria y legalmente obligatoria; garantizar esos objetivos es de suma trascendencia para la institución como la actual administración. Por cuanto, al inicio de nuestra gestión en 2020 nos encontramos que el Archivo Municipal no está digitalizado, por lo que, se planteó para el cierre de este periodo avanzar en la gestión archivística, en miras a la implementación de la Directriz 019-MP-MICITT, para el desarrollo del proyecto se requiere transformar la producción documental en físico hacia documentos electrónicos y el uso de la firma digital. Dentro de esta coordinación se debe desarrollar una solución informática con espacio electrónico para custodiar la producción de documentos electrónicos de la mejor manera (repositorio digital), basados en una estrategia de transformación digital y con ellos, crear las políticas para la implementación, la normativa y capacitación institucional. Plantear el Plan de continuidad y Plan de contingencia. Todo lo anterior, bajo estándares internacionales. 7.

Coordinar la implementación del convenio con el Ministerio de Ciencia V Tecnología, MICITT, para la operación y funcionamiento de los Centros Comunitarios Inteligentes. Coordinar la correcta ejecución de los alcances del Convenio, con el Ministerio de ciencia y tecnología para optimizar el funcionamiento de los Centros Comunitarios Inteligentes, y buscar cooperación internacional e interinstitucional para ampliar la proyección de estos Centros. 8. Coordinar la Comisión de Tecnoloqías de Información CTIC. Al asumir la representación de la Alcaldía bajo esta coordinación que se ostenta por la Presidencia, se debe trabajar en total apego al Reglamento interno de gestión de la comisión de tecnologías de información y comunicación (CTIC) — publicado en la Gaceta 202 del 31 de octubre de 2018; dirigir lo relacionado a la asesoría técnica en cuanto a la pertinencia de desarrollar proyectos que deriven de la estrategia institucional en materia de TIC, recomendar la adquisición de aquellas tecnologías que permitan adecuar los procesos y procedimientos Municipales a los Planes Estratégicos en la Gestión para Resultados en el Desarrollo; así como recomendar ante la comisión los programas de capacitación y/o actualización del personal de TIC 9. Elaborar e impulsar la implementación de una estrateqia en materia de relaciones internacionales, en la cual debe incluir el programa de Ciudades Hermanas. Esta función tiene enorme trascendencia y de gestionarse adecuadamente podría ser de gran apoyo para los intereses del pueblo cartaginés. Estamos claros que un mundo globalizado la importancia de las relaciones internaciones y la comunicación entre las organizaciones gubernamentales, naciones y municipalidades amigas es altamente valiosa para gestar alianzas y proyectos de interés, propiciar intercambios culturales, artísticos y de otra naturaleza. En tal sentido se le ha asignado gestionar estos intercambios generando convenios, hermanamientos y otros instrumentos de interés para la comuna. 10. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal. Esta no es una función previamente regulada, pero esta Alcaldía ha resaltado la importancia de la investidura de la Vicealcaldía, por lo que la ha establecido esta función desde

un inicio de la gestión y la mantiene, en la búsqueda de que usted se pueda mantener debidamente informada de las decisiones que toma el máximo órgano deliberativo del gobierno local y pueda participar. 11. Coordinar una estrategia de atención a la salud mental de los cartaqineses. proceso a carqo del Área Social. Este tema reviste una gran importancia particularmente a los efectos de la pandemia. Nuestro cantón muestra niveles importantes en suicidios, así como niveles preocupantes de morbilidad en enfermedades mentales. Todo ello requiere de nosotros una estrategia proactiva, por lo que se debe una política de promoción de la salud mental, que abarque la prevención de los problemas, su sensibilización, capacitación, planificación con los actores sociales para el cumplimiento de las metas, incluyendo la identificación del financiamiento requerido, así como promover el diagnóstico y el tratamiento de las personas con problemas de salud mental, ante la necesidad de mejorar nuestras capacidades de atención en este ámbito 12. Desarrollar un plan de trabajo anual en el marco de las funciones y tareas desianadas. y con ello la presentación de informes mensuales de avance y cumplimiento ante el Alcalde Municipal de las funciones que le han sido deleqadas en esta resolución. La elaboración de este plan y los informes de avance son fundamentales para organizar y gestionar la orientación de los recursos económicos necesarios, por cuanto como es de su conocimiento la asignación presupuestaria no puede hacerse sin precisión clara del desarrollo del proyecto, objetivos e identificación de los productos de valor, ya que las sumas deben ser justificadas con base a la proyección del costo de los mismos Existe total anuencia de esta Alcaldía para contribuir en la dotación de recursos que hagan viable la ejecución de las asignaciones planteadas, mas como se indica para tales efectos se debe seguir con los requisitos institucionales correspondientes. Finalmente, queremos reiterar que tal y como se ha indicado las funciones asignadas son de la mayor relevancia e interés para el funcionamiento y organización municipal, así como la mejora del desempeño y calidad de vida funcionarios, y de desarrollarse de manera eficiente sería de

alto impacto cantonal...". – El presidente Víquez Sánchez indica: Continuamos con el oficio AM-INF-035-2023 comunicación de ampliación del alcance de las funciones asignadas bajo resolución AM-INF-035-2023, a la Licenciada Silvia Alvarado Martínez, vicealcaldesa. Doña Silvia tiene la palabra para referirse al tema. – La Licda. Alvarado manifiesta: en este oficio presentado por el señor alcalde indica que el Tribunal Supremo de Elecciones desconoce sobre la asignación de las funciones, según un oficio emitido el 03/10/2022, al respecto, en la resolución enviada por el Tribunal Supremo de Elecciones el 25 de enero, este indica lo siguiente: se acredita que las funciones asignadas a la recurrente son ambiguas e indeterminadas. A manera de ejemplo, se indica entre las funciones: apoyar la implementación del plan integral de capacitaciones para los funcionarios municipales en colaboración con el departamento de Recursos Humanos, coordinar la creación de la plataforma de gestión archivística en coordinación con el archivo central, entre otras funciones. En conclusión el Tribunal Supremo de Elecciones, indica este colegiado, considera: que se violentó el derecho al ejercicio del cargo de elección popular de la recurrente, por la falta de certeza y debida difusión de las funciones, que como vicealcaldesa primera debe de cumplir. Este entorno de incertidumbre e inestabilidad se ha dado desde que asumió el cargo en mayo 2020, hace más de 2 años, situación que riñe con la dignidad del mandato popular conferido. Al respecto con lo indicado en esta resolución, nuevamente se incumple lo dictaminado por el Tribunal Supremo de Elecciones, porque son prácticamente las mismas funciones solamente con un cambio en la redacción y con la resolución del 7 de noviembre del 2022, entonces no hay ningún cambio según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones, eso sería, señor presidente. - El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien menciona: aquí doña Silvia, la señorita vicealcaldesa. En las cosas que presenta el Tribunal Supremo de Elecciones, ella dice que acá le boicotean todos sus proyectos, le boicotean su liderazgo. Yo no sé si será porque doña Silvia durante su gestión, ella demostró que no le interesan los partidos

políticos, a ella le interesa trabajar por el pueblo de Cartago, que a ella no le interesan perjudicar o perseguir a personas en este Concejo Municipal. Yo le agradezco a doña Silvia, que en su momento ella acogió los proyectos que nosotros presentamos, tal y como los queríamos y nos hizo partícipes, los juegos interdistritales, un proyecto con habitantes de la calle, el cual íbamos a organizar en conjunto, entonces yo no sé por qué será que la persiguen. Aquí la resolución habla de ética política y de violencia política una vez más y lo que más me duele y lo que más me llama la atención es que aquí se hace caso omiso. Aquí hay una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, y aquí no estamos perjudicando a doña Silvia, están perjudicando al pueblo de Cartago porque estamos perdiendo su liderazgo. Ella tiene buenos proyectos. Y no se trata de venir a perseguir personas, aquí hemos sido parte de una cacería de brujas, don Jonathan ha sido perseguido, doña Beleida ha sido perseguida, don Alfonso Viquez ha sido perseguido, doña Mariana Muñoz ha sido perseguida y su servidor también ha sido perseguido, entonces yo quiero pedirle a la administración, que enmiende este tema yo sé que doña Silvia es una persona íntegra y que ella quiere trabajar por Cartago, solicitarle a la administración y a este Concejo Municipal que le demos las cosas que ella necesita, los instrumentos, que le demos presupuesto para que ella pueda su labor que le encomendó el pueblo de Cartago. Porque ella está aquí, porque el pueblo de Cartago votó por una papeleta donde iba Mario Redondo, Víctor Carballo y Silvia Alvarado. Esa fue la voluntad del pueblo y hoy por asuntos de politiquería, a ella la están sacando. Ella devenga un sueldo también, que se paga con el bolsillo de los cartagineses y ella quiere ganárselo de la mejor manera. Entonces yo quiero instar al alcalde Mario Redondo, que por favor enmiende esta situación y cuanto antes, como modo de sugerencia, le pueda brindar a doña Silvia las cosas que ella necesita. Gracias presidente. – El presidente Víquez Sánchez cede la palabra a la regidora Guzmán Castillo, quien comenta: yo viendo el oficio que manda don Mario, este tiene fecha del 9 de febrero, entonces eso es posterior al pronunciamiento del Tribunal Supremo, quiere

decir doña Silvia que usted siente que no se ha subsanado lo que solicita. Es que me queda ahí la duda que yo vi un documento muy robusto. ¿Pero no sé entonces cual será ahorita la falencia? No sé, me queda ahí algo sin entender, evidentemente estamos aquí en algo muy administrativo, entonces también es un tema que uno no haya cómo tratar mucho, porque no queremos pasarnos de las funciones. Gracias. -El presidente Víquez Sánchez señala: de previo a darle la palabra a doña Silvia, hay que entender el asunto en su justa dimensión. Aquí lo que hay es un documento del señor alcalde que nos está comunicando las funciones. Y hay una manifestación de doña Silvia, que dice que ella no le satisface eso y efectivamente es posterior, entonces le corresponderá a doña Silvia, esto está en sede del Tribunal Supremo de Elecciones, le corresponderá a doña Silvia eventualmente, si ella lo considera, ejercer alguna acción ante el Tribunal Supremo de Elecciones, este Concejo no tiene competencia para resolver si las funciones son suficientes, si no son suficientes, si está bien, si está mal, no podemos regañar al alcalde y decirle que tiene que hacerlo, porque si no hay una consecuencia, porque no tenemos esa competencia. Pero lo que hay simplemente es una manifestación, hay un documento que está enviando don Mario, y hay una manifestación de doña Silvia dice que a ella no le satisface eso en primer lugar, y en segundo lugar hay que recordar que también, en el seno de la comisión de la mujer hay un tema que tenemos que resolver en atención a la resolución del Tribunal para dotar a este Concejo Municipal o a esta municipalidad de algunas herramientas que no se tienen, básicamente. – En uso de la palabra la vicealcaldesa indica: doña Andrea es que siguen siendo las mismas funciones que según el Tribunal Supremo de Elecciones son inexactas, ambiguas y todo lo demás, solamente que con una redacción muy diferente. – El regidor Mitta Albán refiere al respecto: está bien que nosotros no podemos darle órdenes a la administración o algún tema sí, pero aquí hay un recurso de amparo electoral, que ganó doña Silvia, y en el por tanto se le dieron 10 días hábiles a don Mario, para que enmendara el error, si el día de mañana doña Silvia sintió que se le violentó sus derechos y va a un contencioso

administrativo, le puede cobrar daños y perjuicios a la municipalidad, dinero que saldría del bolsillo de los cartagineses. Entonces esa es mi preocupación y mi preocupación de que se siguen dando esas politiquerías de perseguir a las personas. – El regidor Arce Moya señala: este tema es confuso en ¿cuál es la posición del Concejo Municipal? hay una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, que nos dice al Concejo Municipal que demos seguimiento, que tomemos alguna acción, pero está bien claro que nosotros no podemos designarle funciones ni a la vicealcaldesa, ni podemos decirle al alcalde que hacer ni nada por el estilo. Igualmente, yo creo que este documento, debería ir a la comisión de la mujer, donde al final están varios temas y que ahí mismo le den una audiencia a la vicealcaldesa y la escuchemos porque realmente doña Silvia, yo sí quiero que antes que vaya a esa comisión a una audiencia, si se la dan yo quiero que usted le diga a este Concejo Municipal, ¿cuáles son las funciones puntuales que usted necesita? Dígale a este Concejo Municipal, yo quiero hacer esto, esto, esto y esto. Pero díganoslo. Díganos a nosotros aquí y que consten en acta, y el señor alcalde validará si sí o no le podrá delegar a usted esas funciones. Porque aquí nosotros tenemos que tener claro también que usted está en una posición y quiere desarrollar sus planes de trabajo, quiere desarrollar su estrategia. Yo tengo claro que en el presupuesto 2023 a usted no le incluyeron presupuesto. Yo lo tengo claro y yo lo defendí en su momento, a pesar de que usted pidió solo 3 millones de colones para el presupuesto y no se lo incluyeron, pero yo creo que sí es conveniente en ese sentido que usted nos diga a este Concejo Municipal cuáles son las funciones, que usted dice es que estoy haciendo esto, no estoy haciendo esto, o quiero hacer esto. Para nosotros tener claro que son realmente las situaciones, porque en este sentido el Concejo no puede obligar al alcalde a darle a usted funciones ni el alcalde puede validar lo que usted requiera como tal y en su momento también nosotros podemos ver que acción podríamos apoyar o gestionar, pero no dar órdenes en ninguna de las 2 líneas. – La señorita Vicealcaldesa indica: con respecto a su consulta, don Jonathan, yo al señor alcalde desde septiembre

le hice llegar una lista, precisamente de las funciones que considero que puedo desarrollar, como atracción de inversión, le pedí coordinar con el Área de TI, debido a la comisión de CTIC que llevo que, pues si no la puedo coordinar con ellos no hay ningún beneficio o no tiene el mismo interés. También le pedí seguir participando del proyecto, que es el dirigido por todas las vicealcaldesas de atracción turística, del cual me sacaron que en él están todas las vicealcaldesas de la provincia junto con FEDEMU, entre otras instituciones y pues de la alcaldía dijeron que ya yo no iba a seguir participando, también le pedí en su momento la comisión de ética y pues él en un correo me indicó que las personas que estábamos formando la comisión y mi persona ya no íbamos a coordinar, que iba a ser él directamente. También yo le puedo contestar todas esas preguntas por una nota establecida, para que usted las pueda verificar, porque ahorita son muchas y no las recuerdo todas. Muchas gracias. – En uso de la palabra el señor Alcalde menciona: no quiero entrar en muchos detalles sobre esto, tal vez algunos básicos. Primero, esto es una competencia del alcalde municipal, de conformidad con la ley, la vicealcaldesa es una colaboradora del alcalde municipal. En tal sentido, la asignación de funciones me corresponde o le corresponde a este servidor. En segundo lugar, las funciones que se le han asignado señorita vicealcaldesa, si se desarrollaran diligentemente le aseguro que son para tenerla ocupada el 100% del tiempo. Estamos hablando de temas de seguridad alimentaria, Cartago tiene un enorme problema en materia de seguridad alimentaria. He conversado con la señora regidora que maneja el tema y creo que usted podría ayudar muchísimo en este campo también. Estamos hablando de temas, también de asesoría financiera a los funcionarios municipales, estamos hablando de un plan integral de capacitación en donde tenemos múltiples necesidades, estamos hablando de toda una estrategia en materia archivística, cuando las bases de datos son hoy en día fundamentales para la toma de decisiones, estamos hablando de desarrollar convenios con el Ministerio de Ciencia y Tecnología en esos ámbitos hay muchísimo por hacer. Estamos hablando de la comisión de la CTIC,

estamos hablando de una estrategia en materia de relaciones internacionales. Estamos hablando del tema de la salud mental, tenemos un nivel y un porcentaje de suicidios en Cartago importantes que, perdóneme, señorita vicealcaldesa, yo le he pedido a usted un plan de trabajo desde el primer informe, usted no me lo ha entregado, le pedí que me hiciera un plan anual de trabajo con los temas asignados, si no ha podido hacer un plan de trabajo con esos temas que usted considera mínimos, ahora si le asignó muchos más. ¿Qué puedo yo esperar? Yo necesito que esta gestión y esta administración pueda ser solvente en el desarrollo de sus funciones y conforme usted pueda ayudar en la gestión a ir resolviendo y atendiendo a estos temas téngalo por seguro que yo no tengo ningún reparo en asignarle otras funciones. El tribunal lo dice, no hay ningún señalamiento de que yo la haya arrinconado ni hostigado ni tratado de invisibilizar así ha sido siempre la he tratado con respeto. A pesar de todo, yo siempre le he tratado con el mayor de los respetos, con la mayor buena fe. Usted está aquí, en esta municipalidad lo sabe porque nosotros la hemos visto siempre con aprecio y con el mayor de los respetos y así seguirá siendo independientemente de cualquier cosa, porque esa es mi forma de ser y si usted me ayuda a avanzar en esos proyectos en los que todavía no tengo ni siquiera su propuesta de trabajo, ni su plan de acción, le aseguro que eso la va a tener muy ocupada, si los hace, si usted me ayuda a avanzar en estos temas, ténganlo por seguro que sin ningún reparo yo gustoso le asignaré otras más con la mayor de las disposiciones. Gracias presidente. – El regidor Arias Samudio comenta: me parece increíble, aquí es como las palomas tirándole a las escopetas. Me parece increíble esto que acaba de decir el señor alcalde, que le ha solicitado un plan de trabajo y que la señora vicealcaldesa todavía no lo haya hecho, esto es como llegar yo cuando trabajaba en el ICE a mi jefe y decirle que no le iba a hacer el plan de trabajo que él me pidió y punto, no se me dio la gana, eso me parece gravísimo. El código municipal dice hacia dónde van las directrices y aquí parece lo contrario, pero todavía me parece más grave que el señor regidor Arce le diga a la vicealcaldesa que diga cuáles son los

temas que ella quiere trabajar todavía peor. Una persona con tantos años aquí en la municipalidad y con el conocimiento que tiene don Jonathan Arce. Decirle a la vicealcaldesa que le diga al alcalde cuáles son los temas que ella quiere que le dé el alcalde para trabajar, me parece esto, pero increíble que conste en actas, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien señala: obviamente, este tema es puramente administrativo, más bien debe tomarse nota nada más por una razón, esto me sirve a mí para mañana ir al ministerio y decirle al jefe, yo quiero hacer esto y esto y eso que me tiene haciendo, no me gusta. Porque hay una evaluación de cada uno de los funcionarios de que hacemos, que desarrollamos. De hecho, para el gobierno estamos en el momento en que se nos evalúa cuál es el trabajo y todo, inclusive y tal vez una llamada de atención al mismo alcalde. Hay una serie de funciones que no se están cumpliendo a cabalidad con esto, y si en realidad tenemos un salario como tenemos todos los que estábamos, porque nadie trabaja por gusto, por amor o por hobbie, tenemos que rendir lo mejor que se pueda para eventualmente, inclusive si es el caso, poder buscar alguna alternativa para sumar algunas otras actividades que pueda interesarse. Yo creo que no deberíamos avanzar más en esto, como les digo, para mí es propiamente administrativo, es un problema que debe sentarse tanto la señorita vicealcaldesa con el alcalde y poner claro el tema. Para mí en este momento está claro, son las funciones que el jefe le asignó. Primero cumpla con las funciones y eventualmente si queda un tiempo libre, se ponen de acuerdo mejor para asignarle las otras funciones. Don Jonathan no eran 3 millones, eran 8 millones los que venían solicitados en el presupuesto por medio de la Vicealcaldía. Entonces en su momento yo mismo dije que no era oportuno porque si la misma alcaldía no tenía presupuesto, me parece que la alcaldía no podría tenerlo y máxime, que entre las funciones que pedía la Vicealcaldía era algunas actividades recreativas en los distritos y más bien he criticado en alguna forma las funciones del señor Mullins, porque al final es lo mismo que hace el Comité Cantonal y todavía vamos a poner otra actividad en esa misma

línea con la Vicealcaldía. Entonces no me parecía y por eso mi posición, pero en todo caso para mí, como les digo, es tomar nota y que se reúnan las 2 partes, definan y se pongan de acuerdo. Gracias, señor presidente. – El regidor Halabí Fauaz menciona: esto es un tema totalmente administrativo y lo que corresponde es tomar nota. Está muy claro que las funciones de los vicealcaldes, las pone él el señor alcalde. Y lo digo con conocimiento de causa porque yo fui vicealcalde. Así que no hay mucho que venir a discutir. Estamos perdiendo el tiempo aquí. No avanzamos por cosas que en realidad no le corresponden al Concejo, es un tema totalmente administrativo y el señor alcalde tiene la potestad de ponerle las funciones que él considere conveniente a los vicealcaldes. – La regidora Guzmán Castillo indica: nada más hago referencia a que alguien por aquí mencionó que se fuera a la comisión de mujer, lo que pasa es que yo analicé el documento y me parece que las 12 funciones que vienen puntualmente descritas son muy claras y muy precisas. A mí me parece que muy extensas, más bien, cuidado y no es de dificultad hacerlas de manera muy a profundidad, muy metido en el asunto y lograr llevarlas a cabo y de hecho, la 12 que es la última que viene aquí enumerada mí me gustaría. Yo sé que esto no es un tema que nos compete, estoy completamente de acuerdo con el doctor y a veces es cansado venir aquí. Y no por el hecho de venir, yo creo que aquí todos estamos dispuestos a venir. Incluso a una sesión como la de hoy, que no tiene dieta. Sin embargo, en temas que una y otra vez reiteramos que son administrativos y que se tiran como de uno y otro lado y tratan de poner en mal al lado que sea; yo aquí estoy leyendo el punto 12 tan claro, que dice desarrollar un plan de trabajo anual en el marco de las funciones y tareas designadas y con ello la presentación de informes mensuales de avance y cumplimiento ante el alcalde municipal de las funciones que han sido delegadas en esta resolución. Dice que son fundamentales para organizar y gestionar la orientación de los recursos económicos necesarios, por cuanto, como es de su conocimiento, la asignación presupuestaria, no puede hacerse sin precisión clara del desarrollo del proyecto, objetivos e identificación de los

productos de valor, ya que las sumas deben ser justificadas con base en la proyección del costo de los mismos, entonces, cada uno de los puntos esta así de descrito, entonces yo creería que igual es un tema de tomar nota, pero si quería que este artículo en específico quedará claro, porque así vienen cada uno de los puntos bien claros, bien determinados, entonces yo creo que no hay mayor discusión. Gracias. – En uso de la palabra la regidora Madriz Jimenez comenta: tres cositas puntuales. Es que se nos está olvidando que aquí hay una disposición de la Sala Constitucional, es que esos puntitos que está leyendo doña Andrea fueron los qué dijo la sala que estaban violentando y por eso se pronuncia la sala y le dice a la alcaldía que tiene que resolver. Esa es la aclaración, pero ahora señor alcalde, yo le pregunto a usted de esto. ¿Cuántos temas ya se están abordando? ¿Hay presupuesto para esto? Y Permítame un segundito nada más. Yo creo que si es importante que este tema vaya a la comisión de la mujer para que se dictamine, es que simplemente no podemos tomar nota de algo tan importante, o sea, y me extraña y yo sigo defendiendo a las mujeres y apoyo a doña Silvia. Para que siga ella empoderada, defienda sus derechos y expongan sus proyectos y ojalá y le dieran presupuesto. Es que de verdad los que pierden son los cartagineses, los que perdemos, somos todos yo nada más sugiero que este tema vaya a la comisión de la mujer y se dictamine. Y es que entendemos y estamos claros que es un asunto administrativo. Y no es cansado venir a las sesiones, yo quiero decir que a mí no me da ni pereza ni es cansado, a pesar de que yo soy la persona que vivo más lejos. Y aunque no paguen las dietas, estoy aquí luchando por los derechos sobre todo de las mujeres. Gracias señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo tengo una propuesta que ser en concreto de acuerdo con lo que sea discutido. Y de seguido otorga la palabra a la sindica Evelyn Ledezma, quien manifiesta gracias, señor presidente, tal vez para entrar en contexto, porque a veces aquí se toman temas como si fuera la primera vez que se habla o se retrotrae tal vez el comentario anterior, pero pierden como todo el histórico. ¿De dónde vienen las funciones para la Vicealcaldía? Indistintamente sea doña

Silvia, o sea María, o sea Carlos, o sea Juan. Esto proviene de una ley la 10188 que modifica el Código Municipal. Entonces, en la época de don Carlos Halabi no era tan relevante el tener que darle o no funciones a una Vicealcaldía, porque en realidad eso no existía, entonces lo que se le asignaba, aunque no quedaba en blanco y negro o tal vez don Carlos Halabí fue muy formal y se lo puso en blanco y negro. No era tan relevante como lo es ahora. Entonces este proceso que se está llevando a cabo va a quedar como un cimiento, no sólo para que doña Silvia pueda ejercer sus funciones con presupuesto, con recurso humano, con equipo tecnológico y demás, sino que también va a quedar como un insumo para la próxima administración. Si nosotros no colaboramos, no les brindamos el espacio para que designen las 50 funciones, porque estamos hablando que son funciones para cuatro años, tal vez don Mario, donde él menciona que con lo poquito que le ha dado, ella no ha salido sí, pero tal vez tampoco la ley dice que se le pueden ir asignando funciones conforme al desempeño o conforme las vaya desarrollando, luego se le asignan más. La ley lo que dice es de la lista, entonces si tiene que hacerle una lista de 50 funciones y el presupuesto para esa 50 funciones indistintamente que ella lo cumpla o no lo cumpla, así es como se tiene que hacer indistintamente que lo que nos esté faltando es un año para cierre del período tiene que asignarle las funciones completas. Así, la próxima administración ya va a tener al menos algo, una leve idea y no van a pasar como estamos ahorita nosotros casi no sé cuántos meses, 6 meses, 8 meses en que no se la han definido las funciones, imagínense en la próxima administración ingresa mayo y dure un año definiendo funciones. Es un salario que se está pagando, es un recurso que no se está aprovechando al 100%. Porque simple y sencillamente el alcalde tiene que partir de cero porque la administración anterior, o sea nosotros, no dejamos algo lo suficientemente robusto, estructurado, validado para que la administración diga, bueno, si la administración de don Mario le asignó 50 funciones, yo no tengo por qué darle menos. Debería por lo menos validar esas 50 e ir viendo en el camino si le asignó más o si le quitó algunas, pero eso

ahorita no lo estamos haciendo. Por otro lado, y es algo que también parece que ustedes lo olvidan cuando empezamos con este tema de las funciones, el primer acuerdo que se tomó y se les solicitó a ambos, porque aquí don Mario expuso su posición y doña Silvia también, era que se sentarán los 2 y que elaborarán eso entre los 2 porque es una función, es un tema administrativo, no es un tema de este Concejo Municipal. Evidentemente si se hubieran sentado juntos, si hubieran llegado a un consenso, el tribunal no hubiera dicho que las funciones son muy ralitas don Mario, si realmente se hubiera hecho esa tarea que se le encomendó en su momento a ustedes 2, no hubiera pasado lo que pasó con el Tribunal Supremo de Elecciones. Evidentemente, a menos que usted considere que el tribunal se equivoca. Lo que están diciendo es que esas funciones que usted le dio que ahorita simple y sencillamente los mismos 12 puntos con un poquito más de palabras, con un poquito menos de palabras, pero dicen exactamente lo mismo, o al menos es muy parecido. Entonces, si el Tribunal dice que esas funciones no son suficientes es porque no lo son, entonces yo comprendo que es su criterio y es cierto, es el alcalde el que las tiene que definir, pero estamos hablando que vino el Tribunal Supremo de Elecciones y le dijo don Mario, que pena, pero no es suficiente. Desde ese punto de vista creo que hay que tener un poquito más de humildad, abrir el espacio para que ellos se sienten, o sea que vayan a ambos a la comisión de la mujer exponga doña Silvia las 50 funciones que ella desea, porque para aclarar en las redes sociales, no es que doña Silvia no quiere las funciones que le están dando, es que está pidiendo más. Entonces no es que no quiere trabajar, es que más bien quiere aún trabajar más. Entonces para estar claros lo conveniente, si me parece es enviarlo a la comisión de la mujer para que se sienten los 2 y puedan tener un espacio de diálogo y llegar a un consenso. Gracias señor presidente. – Continua en el uso de la palabra la regidora Torres Céspedes indicando: definitivamente esto es un tema administrativo, pero en vista que este Concejo en ese momento ha tenido el conocimiento de este oficio, lo está discutiendo yo consideraría muy humildemente que debería de ir

a la comisión de la mujer para que desde ahí, de manera reposada, ambas partes se puedan sentar a conversar, tanto lo que ha manifestado el señor alcalde de las funciones que han sido asignadas y lo cumplido por la señora vice alcaldesa. Y a partir de ahí, buscar como enmendar esta situación y salir avante con lo que ha encomendado el Tribunal. – De seguido el regidor Arce Moya comenta: yo mantengo la posición que vaya a la comisión de la mujer, creo que es un tema donde pueden manejarlo. Don Marco Arias yo lo que quería hacer tal vez usted mal interpretó, es que doña Silvia le dijera este Concejo, ¿qué es lo que quería hacer? No que esperaba que don Mario le diera esas funciones, porque si leemos muchas cosas de las que están ahí, don Mario estableció esto, pero doña Silvia por lo menos conocer qué era lo que ella quería hacer, además en esta municipalidad hay referencias de los vicealcaldes anteriores. De doña Erika, de doña Paulina, de Dr. Carlos Halabí, de don Manuel Badilla, entonces creo que es un tema meramente administrativo, pero yo creo que también es importante que ya que este Concejo tiene que validar lo que dice el punto 5 y 6, que vaya a la comisión de la mujer y que salga un dictamen y le digamos al Tribunal Supremo de Elecciones sí está conforme o no conforme lo que el señor alcalde mandó a decir y salimos de esto para poder cumplir con esta situación y terminar el tema y que se vaya ahí, porque el hecho es que nosotros tomamos nota y muere el tema. O podemos tomar nota y decirles señores del Tribunal Supremo de Elecciones, esto es lo que el señor alcalde dice y este es el acuerdo del Concejo para cumplir con el punto 5 y 6 que dice la resolución. – El presidente Víquez Sánchez cede la palabra a Doña Silvia Alvarado para su última intervención, quien refiere: nuevamente el Tribunal Supremo de Elecciones dice que, por ejemplo, capacitaciones para los funcionarios, el tema de gestión archivística, el convenio e implementación del convenio del MICITT, entre otros, violentan los derechos en el ejercicio del cargo, ¿por qué razón? Primero, porque no son funciones sustentables. Según la modificación al código municipal en el artículo 14 bis y segundo, porque no tienen presupuesto, por ejemplo, el tema de

capacitaciones. Yo no lo puedo hacer de aire necesito presupuesto, en muchas de las capacitaciones, en las reuniones que he tenido al respecto, aunque el señor alcalde dice que no trabajo, evidentemente me salen diciendo, necesitamos que nos paguen porque obviamente los capacitadores necesitan también que se les pague, no es de gratis. Además, por ejemplo, con el tema de salud mental, el 16 de este mes iniciamos con la ruta de capacitaciones en las comunidades iniciamos en Llano Grande, hemos tenido diferentes actividades en las cuales el señor alcalde nunca ha querido participar con todas las embajadas con las que estamos participando. En fin, le he remitido un informe sobre bici pública, de cuánto era el presupuesto hasta el momento. Estoy esperando su respuesta, en fin, todo ha sido comunicado, pero siempre he tenido problemas de comunicación con el señor alcalde que no responde, entonces no sé si voy a tener que aplicar lo de los recursos de amparo como lo utilizan otros regidores por acá. Muchas gracias. – En uso de la palabra el señor Alcalde indica: no pretendo extender esta discusión. Reitero, esta es una competencia de la alcaldía municipal, no es competencia del Concejo Municipal ni de una comisión municipal. Con el mayor de los respetos señorita vicealcaldesa yo la he respetado, le pido que me respete, no falte a la verdad. Revise la grabación del acta cuando yo dije que usted no trabaja. Nunca lo dije. Y usted lo está diciendo y no se vale eso. Precisamente es parte del problema. Si usted es colaboradora de la alcaldía, dispóngase a colaborar, no a otra cosa. ¿Cómo podemos asignar presupuesto si usted no presenta planes de trabajo? Para este año había un periodo de tiempo para presentar ante el área de presupuesto las gestiones, usted no lo presentó en tiempo, lo presentó a posteriori. Se lo puedo demostrar con los documentos y las fechas correspondientes, entonces la mayor disposición de asignarle recursos. Yo sería feliz que usted se ocupara en trabajar en beneficio del pueblo de Cartago, téngalo por seguro, sería feliz y como le digo ahí en las funciones hay amplísimas áreas en las que podría trabajar ahora estaba mencionando áreas de capacitación que no están en su plan de trabajo. A veces uno la observa en

algunas actividades y se lo digo, que no están en su plan de trabajo, entonces de las áreas de trabajo que le asigno no me da por lo menos informes. Tiene que dar un informe mensual, señorita vicealcaldesa y ha fallado en eso. Hasta un informe mensual de una página, en donde simplemente enumera. Los informes de trabajo suyo mensuales son una página con una enumeración super sucinta que muchas veces no refiere a las tareas asignadas. Yo no quisiera tener que pasar por mencionar estas cosas acá, porque yo sinceramente créame que le tengo buena voluntad y deseara francamente que pudiéramos tenerla en cuenta para que nos ayude en muchos temas. En el tema de las relaciones internacionales hay muchas cosas por lograr, hay todo un ámbito en el tema de la salud mental, en el tema de la salud nutricional, en el tema de la capacitación, en múltiples temas asignados, el espacio a desarrollar es enorme le ruego avancemos en esos temas. Y podemos después de ir encontrando otras áreas de trabajo que perfectamente puede desarrollar, mi deber con el tribunal era detallar más específicamente las funciones, estoy cumpliendo con este informe con una precisión más específica de las funciones y la importancia de las mismas. – En uso de la palabra el regidor Mitta Albán menciona: las declaraciones del señor alcalde se manifiestan que esto es un asunto político don Mario yo creo que hay que tener moral. Si hablamos de incumplimiento ¿usted le ha cumplido al pueblo de Cartago, todo lo que prometió? Porque yo creo que ahí están los ciudadanos de Cartago que no están satisfechos con su labor. Entonces venir a decirle a doña Silvia es que usted no presenta un informe de labores, no sabemos si doña Silvia tiene recursos. Esto es un acto de violencia contra la señorita vicealcaldesa y las manifestaciones del señor alcalde lo confirman. Ahora, yo estoy totalmente de acuerdo con los compañeros de que esto debe ir a una comisión. Para que se escuchen a las partes que dictaminen lo que está sucediendo y que el pueblo de Cartago se entere de estas cosas, porque eso no puede salir, o sea, no se puede quedar en las cuatro paredes de este municipio y aquí en el Concejo Municipal se ventilan este tipo de situaciones. Y que se siguen acosando

personas en esta municipalidad y no solo a los miembros de este Concejo Municipal. Me he enterado de funcionarios que son acosados día tras día, que incluso me llama la atención que esta municipalidad no tiene un manual sobre el acoso laboral. Tal vez ahí don Jonathan en su momento nos podría colaborar y redactar una moción en conjunto, porque sí sería importante que esta municipalidad trabaje en la línea de erradicar el acoso hacia los seres humanos. Yo creo que eso es un derecho humano a poder realizar sus funciones sin tener algún tipo de presiones. – Continua en el uso de la palabra el regidor Arias Samudio señalando: Aquí me están pasando alguna información de funciones de la señorita vicealcaldesa, como la comisión de cosan. Que no ha avanzado. Seguridad alimentaria que tampoco camina. Y es una función suya, señorita vicealcaldesa. Si nos ponemos a ver. ¿Qué es más perjudicial? Para el pueblo, que es lo que paga estos salarios. Son salarios de 7 cifras lo que gana usted. Y eso es pagado por todos los Cartagineses, yo puedo venir aquí a decir chismes como el señor regidor está diciendo, que me cuentan, que hay otros que persiguen y cosas. A mí también me cuentan que hay hermanos que se pelearon por una regiduría y que entonces están buscando asilo en otro partido, pero serían chismes. Entonces vengamos a decir las cosas como son aquí. Yo creo señor presidente, que tenemos más de una hora en esto, se le ha dado demasiada larga y la propuesta de está regiduría, es tomar nota y votar. Gracias señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez refiere: sí gracias tal vez en eso don Marco sí quiero decir que quien trajo el tema, fue el alcalde, o sea el alcalde mandó un oficio y es el que estamos discutiendo. O sea, no fue nadie más. No fue la presidencia. Eso para efectos de orden, haciendo uso de mi tiempo como el regidor, yo quisiera decir que, efectivamente hay una condena en un recurso de amparo electoral contra don Mario a favor de doña Silvia, este Concejo Municipal no tiene competencia para referirse a ese tema por el fondo. Si doña Silvia considera que le siguen violentando sus derechos políticos, pues podrá ejercer lo que corresponda, que debe ejercer. Eso está claro. También está claro que este Concejo Municipal tiene la obligación de atender lo que le

ordenó el Tribunal Supremo de Elecciones, en cuanto a los considerandos específicos que aquí se hizo mención y que se remitieron a la Comisión Permanente de la Mujer para su valoración. Me parece que sí, efectivamente, ha sido una discusión muy política. Es evidente que algo pasa a lo interno de la alcaldía, entendida como un órgano, entendida la alcaldía y la vicealcaldía. Es evidente que no se han puesto de acuerdo, o sea, creo que eso está más que claro y eso no le aportan nada bueno a la municipalidad, que el alcalde y el vicealcalde como equipo no caminen bien, no le va a aportar nada bueno a la municipalidad y bueno, eso es un asunto que tendrá que resolverse como han dicho aquí administrativamente. ¿Si bien es cierto, yo no estoy tan convencido de que la comisión de la mujer pueda aportar alguna luz al respecto, porque no podría la comisión sentar a la gente a hacer como una especie de intercambio. De hecho, incluso podrían rehusarse a asistir a la comisión tanto doña Silvia como don Mario, porque no podría la comisión convocarlos para una especie de conciliación, esa no es la función, sí podría la comisión por así disponerlo la mayoría de los regidores, tomar este documento como un insumo para efectos de revisar lo que tiene que revisar y resolver lo que tiene que resolver en el ámbito de sus competencias. No más allá de eso me parece que es importante. Y, si el Consejo se lo traslada a la comisión, la comisión tendrá que analizarlo y determinar que aplica o que no aplica, podría ser que aplique todo o puede ser que no aplique nada para ponerlo en esos extremos. Entonces, me parece que esta discusión si efectivamente tomó un cariz político, ya soplan vientos electorales, eso es normal y de aquí para delante, así va a ser, eso es, supongo que don Marco y don Jonathan que han estado aquí antes y don Pedro, supongo que eso es algo muy normal que pase y no es ningún pecado en principio. Y que se acomodan y se desacomodan las cosas pero. Yo creo que viendo el tema concreto y específico, la propuesta de la Presidencia, entonces lo primero que tenemos que hacer es resolver si se dispensa de trámite de comisión para la dispensa, se requieren 6 votos, entonces vamos a votar sobre la dispensa, que es lo primero que hay que resolver. – El presidente

Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Marcos Brenes para su segunda intervención, el regidor indica: yo mantengo la posición de tomar nota por una razón, porque irá a la comisión, la comisión sacará un dictamen vendrá acá nuevamente y ¿qué le podemos decir a la administración? Nada, podemos definir entonces dentro de esa línea es tomar nota nuevamente que se reúnan, se sienten; el tema como lo decía el mismo don Jonathan es muy recurrente en las últimas administraciones prácticamente con todos los vicealcaldes terminó peleando, es más si estuviera la anterior administración, seguro la vicealcaldesa estuviera sentada ahí atrás porque eso pasaba y no es mentira, pero en todo caso, me parece la apertura de la administración a que ella cumpla. Por otro lado, yo analizo si hay una serie de actividades que no está cumpliendo, ¿cuál es mi confianza para asignarle otras actividades? Entonces en esa línea es tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: entonces no podría ir a la comisión de la mujer, porque lo dispensaron. Que consten los votos negativos yo voto negativo, creo que doña Beleida vota negativo, don Pedro votó negativo, doña Sonia votó negativo son los 3 votos negativos. Yo voy a justificar mi voto negativo en el sentido de decir que bueno, si hay alguna inquietud de la gente en que lo vea una comisión. Pues uno no tiene que hacer cosas buenas que parezcan malas, ni hacer cosas malas que parezcan buenas, pero el hecho de ir a la comisión no, genera mayor inconveniente, sobre todo porque ya tiene un tema de fondo que resolver, que tiene que ver con regulaciones propias de este Concejo Municipal, pero ha sido resuelto por el Concejo se rechaza enviar a la comisión y entonces el presidente Víquez Sánchez propone tomar nota,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, por lo tanto se toma nota. –** – El regidor Brenes Figueroa solicita la firmeza de una vez para salir y no reiterar el tema. – El presidente Víquez Sánchez comenta: hoy estamos aprendiendo. - El presidente propone la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. -** En el periodo de justificación de voto la regidora Guzmán Castillo señala: gracias señor presidente, yo quiero justificar mi voto de tomar nota porque esto es un asunto meramente administrativo y por más que vaya a la comisión no considero que nosotros podamos resolver nada por el fondo. Gracias señor presidente. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 3º. -INFORME SOBRE LAS MEJORAS EN ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS DE FEDEMUCARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-031-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-70-2023 de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y que dice: *"…En atención al asunto que se cita en referencia, informo: Básicamente, se acuerda modificar los artículos 7,9, 10, 12, 14, 19, 20, 22, 25, 28 y 35 y eliminar el inciso b) del artículo 18 de*

los Estatutos de FEDEMUCARTAGO. A estos fines, se inserta el siguiente cuadro para una mayor claridad:

TEXTO VIGENTE	REFORMA
Artículo 7 -Objetivos de la Federación. f) Impulsar, apoyar y promover proyectos e iniciativas a nivel local, nacional y extranjero relacionados con la conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.	Modifíquese el inciso f) del artículo 7 para que en adelante se lea: f) Impulsar, apoyar, promover y administrar proyectos e iniciativas a nivel local, nacional y extranjero relacionados con la conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.
Artículo 9 -De la Asamblea General:	Modifíquese el inciso m) del artículo 9 para que en adelante se lea: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de sus integrantes que gocen de plenos derechos en ese momento. Si efectuada la primera convocatoria no se estableciera el quórum, la Asamblea General se realizará treinta minutos después, con al menos la mitad más uno de los miembros. En el caso de que no pudiera realizarse se hará una nueva convocatoria.
Artículo 10 Son atribuciones de la Asamblea: c) Aprobar Informe de Ejecución del Plan Operativo Anual y Detalle Presupuestario. (Liquidación Presupuestaria). m)Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente a solicitud del Concejo Directivo o de dos de los Concejos miembros.	Elimínese el inciso c) del artículo 10, y Modifíquese el inciso m) para que en adelante se lea: m) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente a solicitud del Concejo Directivo; de dos de los Concejos miembros, o bien a solicitud del Director Ejecutivo.
Artículo 12 Son atribuciones del Concejo Directivo a) Interpretar el Estatuto y Reglamento b) Convocar, organizar y presidir la Asamblea General	Modifíquese el artículo 12, y adiciónese un inciso r) para que en adelante se lea: r) Aprobar Informe de Ejecución del Plan Operativo Anual y Detalle Presupuestario. (Liquidación Presupuestaria
c) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Ordinario, lo mismo que los extraordinarios y liquidación del ejercicio. (Así reformado el párrafo anterior y publicado en La Gaceta N° 233 del 8 de diciembre de 2017) d) Ejecutar los proyectos dictados por la Asamblea General e) Presentar a la Asamblea General del Plan de Trabajo de la Federación y el Presupuesto Anual. f) Someter a conocimiento de la Contraloría General de la República los Estatutos y sus reformas, presupuesto ordinario y extraordinario.	

g) Elaborar los reglamentos y proponer sus reformas y aprobarlos. h) Publicar la oferta para el puesto de Director(a) Ejecutivo (a), ser parte del proceso de concurso y presentar la terna a la Asamblea General. Además, definir el salario del Director Ejecutivo, en los términos que al respecto indica el Código Municipal. (Así reformado el párrafo anterior y publicado en La Gaceta N° 233 del 8 de diciembre de 2017) i) Recibir en audiencia a las Municipalidades, Instituciones y personas que así lo soliciten.	
j) Definir la forma de gestión de los servicios que conforman el fin de la Federación de Municipalidades, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal.	
k) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en este Estatuto. l)Examinar las memorias e informes anuales que deben presentar la Dirección Ejecutiva, Tesorero/a, Secretario/a, a fin de adoptar las medidas más convenientes en beneficio de los Cantones que forman parte de la Federación de Municipalidades. m) Aprobar la creación de empresas públicas o mixtas, previo cumplimiento de lo previsto en el Código Municipal.	
n) Ejercer tareas de coordinación con las municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, ello en aspectos de interés general para la Federación y sus fines. o) Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos intermunicipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas; ello siempre dentro del ámbito competencial de esta Federación. Para tales efectos, podrá autorizar la constitución de fideicomisos de todo tipo, donde la FEDEMUCARTAGO participe como fideicomisario, siempre y cuando el fiduciario sea una entidad autorizada y acreditada en el Sistema Bancario Nacional. Ello, para la consecución de cualesquiera proyectos y funciones que realice la Federación. p) Autorizar los convenios de la Federación con otras entidades u órganos de derecho público o privado.	

q) Las que le sean delegadas por la Asamblea General y la Presidencia.	
Artículo 14 Son atribuciones de la Presidencia: i) Delegar y coordinar con los demás Directores el trabajo a realizar.	Modifíquese el artículo 14 y su inciso i) para que en adelante se lea: i) Delegar y coordinar con los demás Directivos del Concejo el trabajo a realizar.
Artículo 18 De la Comisión Técnica. Los Alcaldes Municipales e Intendentes, constituyen la Comisión técnica Especial de la Federación cuyas funciones serán las siguientes: b) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Directivo y de la Asamblea General con voz pero sin voto, excepto sus representantes ante el Concejo Directivo los cuales tendrán voz y voto.	Elimínese el inciso b) del artículo 18. Donde se establecía una comisión técnica, dado que los alcaldes (as) van a tener la oportunidad de voz y voto dentro del Concejo, no es necesario.
Artículo 19 Del/la directora/a Ejecutivo/a. Podrá ser remunerado y su salario será fijado por el Concejo Directivo de acuerdo a los establecido en el Reglamento Autónomo de la Federación.	Modifíquese el artículo 19 en su párrafo tercero para que en adelante se lean: La oferta de empleo para el puesto deberá ser publicada en un diario de circulación nacional para favorecer la concurrencia de aspirantes
Artículo 20 Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva c) Elaborar y presentar el informe de labores correspondiente al Plan Anual Operativo, antes del 15 de enero. f) Convocar al Concejo Directivo a sesiones extraordinarias.	Modifíquese el artículo 20 y sus incisos c) y f) para que en adelante se lean: c) Elaborar y presentar el informe de labores correspondiente al Plan Anual Operativo, en el mes de enero. f) Convocar a la asamblea general y/o el concejo directivo de manera extraordinaria, con al menos 24 y 48 horas de anticipación respectivamente, cuando así lo considere necesario por razones fundadas
Art 22 Del Patrimonio de la Federación. b) El derecho a recaudar las tasas a los usuarios y aportaciones municipales, que se establezcan conforme a la Legislación aplicable y según los acuerdos aprobados, por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios podrán recaudarse mediante convenio.	Modifíquese el artículo 22 y su inciso b) para que en adelante se lea: b) El derecho a recaudar las tasas a los usuarios y aportaciones municipales, que se establezcan conforme a la Legislación aplicable y según los acuerdos aprobados, por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios podrán recaudarse mediante convenio, siempre y cuando la Federación no descuide atender de forma prioritaria los objetivos para los cuales fue creada y los asuntos de sus afiliadas.

Artículo 25. -De las aportaciones de las Municipalidades federadas y usuarios.	Modifíquese el artículo 25 y sus párrafos segundo y tercero para que en adelante se lean; y elimínese el último párrafo:
Los pagos ordinarios, extraordinarios o que por prestación de servicios que hayan de efectuar los miembros federados y los demás usuarios, de conformidad con lo previsto en estos. Estatutos, se abonarán a la Federación de Municipalidades, respecto de la cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago, y correlativamente, el derecho de la Federación de Municipalidades a exigirla. Para ello, las municipalidades federadas se obligan a incluir en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias. Las Municipalidades signatarias del presente Estatuto, de conformidad con el artículo diez del Código Municipal habrá una cuota porcentual ordinaria anual de los presupuestos Ordinarios de las municipalidades signatarias equivalente a un tres por mil. Esa cuota se pagará en el primer trimestre del año calendario. No obstante, dicha cuota se podrá ajustar a las posibilidades reales de cada municipalidad sin que ello afecte los derechos y deberes de la misma ante la Federación.	Las Municipalidades signatarias del presente Estatuto, de conformidad con el artículo diez del Código Municipal fijan que la cuota ordinaria anual de afiliación será establecida de forma escalonada de acuerdo al presupuesto ordinario del año anterior de cada municipalidad, porcentajes que se definen en la siguiente tabla: **Rango de Presupuesto Ordinario Municipal** / **Porcentaje** Entre 0 y 3 mil millones — 0.30% Entre 3.1 y 10.0 mil millones — 0.15% De 10.1 mil millones en adelante — 0.10% Dicha cuota se pagará en el primer trimestre del año calendario. No obstante, dicha cuota se podrá ajustar a las posibilidades reales de cada municipalidad permitiendo cancelar la misma, en dinero en efectivo o su equivalente al monto por medio de aportes en horas profesionales, equipo, materiales o cualesquiera recursos que por convenio se estimen pertinentes a la Federación a lo largo del año presupuestario, sin que ello afecte los derechos y deberes de la misma ante la Federación, sin embargo cada afiliada deberá comunicar y justificar oportunamente las razones que fundamentan dicho pago. Serán cuotas extraordinarias, aquellas que todas o algunas municipalidades federadas acuerden por iniciativa propia, que se comprometan a pagar en forma individual, para compra de equipo y/o el desarrollo y ejecución de programas específicos, que sólo beneficiarán a las municipalidades contribuyentes de las mismas.
Podrán fijarse cuotas extraordinarias a cargo de la totalidad de las municipalidades federadas para ser aplicadas a gastos ordinarios o extraordinarios de la Federación siempre que aquellas aprueben esas cuotas. Asimismo, todas o algunas municipalidades federadas podrán acordar por iniciativa propia cuotas extraordinarias que se comprometan apagar en forma individual y obligatoria para compra de equipo y/o el desarrollo y ejecución de programas específicos. Asimismo, en caso de gestionarse por parte de esta Federación el cobro de impuestos y tasas, acordarán la autorización de compensación a favor la Federación, siendo detraídas las aportaciones de los ingresos habidos para el Cantón por los diferentes conceptos. Aquellos cantones que siendo requeridos por parte de la Federación de Municipalidades no hagan efectivo el pago de sus obligaciones, podrán ser suspendidos de la percepción de los servicios que ésta les preste.	

Artículo 28.- Separación La separación de uno de los miembros de la Federación se iniciará con el acuerdo del correspondiente Concejo Municipal, que deberá ser aprobado por las 2/3 partes. Su separación no invalida los acuerdos en vía de ejecución. La separación será aprobada por la Asamblea General de forma que no se perjudiquen los intereses públicos que la Federación representa y que los miembros quienes pretendan tal separación, estén al corriente de sus obligaciones, quedando garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes. La separación seguirá el mismo trámite que una modificación de estatutos.	Modifíquese en su totalidad el artículo 28 para que en adelante se lea: Desafiliación Causales de desafiliación. Las Municipalidades dejan de pertenecer a la Federación por alguna de las siguientes causales: a) Por renuncia aprobada con un acuerdo de las dos terceras partes de su respectivo Concejo Municipal, debidamente comunicada a la *Asamblea General*. b) Por expulsión acordada por la Asamblea General, con el voto de dos terceras partes de sus integrantes presentes, por una o más de las siguientes causales: b.1) Por el no pago de tres cuotas ordinarias consecutivas sin la debida justificación. b.2) Por el incumplimiento de estos estatutos y sus reglamentos. Procedimiento para la expulsión: En todos los casos de expulsión, se debe de seguir el siguiente procedimiento: • El acuerdo de expulsión sólo procede por iniciativa de alguna municipalidad federada o del Concejo Directivo, la que debe ser debidamente motivada. • Una vez presentada la iniciativa de expulsión, el Presidente del Concejo Directivo, convocará a la Asamblea General Extraordinaria, para que sesione, dentro de los ocho días siguientes al recibo de la iniciativa de expulsión y debe ser convocada debidamente la municipalidad afectada. • La asamblea analizará la iniciativa y podrá adoptar el acuerdo de expulsión en la misma sesión, salvo si la misma asamblea considera que la decisión debe posponerse, con el objetivo de adjuntar más criterios o pruebas al proceso. El acuerdo de expulsión, debe ser motivado y podrá quedar firme en la misma sesión en que se tome por votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes y será notificada a la municipalidad expulsada, en la persona de su representante legal, sea el alcalde o alcaldesa, otorgando un plazo de quince días hábiles para que la municipalidad expulsada, manifieste su oposición. De presentarse la oposición, se debe de convocar a la Asamblea General, para que sesione extraordinariamente, para conocer sobre la misma. • Si la asamblea extraordinaria, decidiere confirmar la expulsión y ésta fuere por el no pago de las cuotas federadas, así lo comunicará a la municipalidad respectiva, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes, deposite lo debido, para que el acuerdo de expulsión, de pleno derecho y sin necesidad de convocar a asamblea general extraordinaria, quede sin efecto. La desafiliación o expulsión no invalida los acuerdos en vía de ejecución.

acuerdos en vía de ejecución.	
Artículo 35.- La Federación puede solicitar a los concejos municipales signatarios el personal técnico y administrativo que necesite para el cumplimiento de sus funciones y aquellos, los proporcionarán en la medida de sus posibilidades. Asimismo, la Federación brindará a las municipalidades de la Provincia asociadas o no, los servicios y asistencia que éstas requieran, sin perjuicio de las limitaciones	Modifíquese el artículo 35 para que en adelante se lea: La Federación puede solicitar a los concejos municipales signatarios el personal técnico y administrativo que necesite para el cumplimiento de sus funciones y aquellos, los proporcionarán en la medida de sus posibilidades. Asimismo, la Federación brindará a lasmunicipalidades de la Provincia afiliadas, los servicios y asistencia que éstas requieran, sin perjuicio
existentes en cuanto a recursos humanos, presupuestarios y tecnológicos, así como de las prioridades establecidas por el Concejo Directivo o el Director Ejecutivo y por su orden.	de las limitaciones existentes en cuanto a recursos humanos, presupuestarios y tecnológicos, así como de las prioridades establecidas por el Concejo Directivo o el Director Ejecutivo y por su orden Cumpliendo con lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de FEDEMUCARTAGO, sin

Ahora bien, esta Area solicitó criterio del Area Administrativa Financiera -AAF- acerca de la procedencia y oportunidad de esa reforma para las finanzas municipales, y a través del correo que se adjunta, se detalla por qué no es conveniente la misma y qué escenarios podrían manejarse para, eventualmente, aceptar la reforma que se propone. Con base en lo anterior, no se recomienda aprobar las reformas que se proponen, salvo que se acoja lo aconsejado por el AAF. Que se notifique el acuerdo respectivo, con acuse y fecha, al Ingeniero Jeffry Beltrán Montoya al correo electrónico info@fedemucartago.go.cr...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-70-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,**

Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-70-2023 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada. -Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ingeniero Jeffry Beltrán Montoya al correo electrónico info@fedemucartago.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º. -CRITERIO AL EXPEDIENTE Nº 23.197 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MIPYMES EN COSTA RICA". ----------

Se conoce oficio AM-INF-032-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-079-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y que dice: *"…I. DEL PROYECTO EN SI: El proyecto de marras presenta el siguiente texto: "LEY DE INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MIPYMES EN COSTA RICA. ARTÍCULO 1- Sobre el régimen simplificado para microempresas. Se reforma el artículo 35 y 40 de la Ley N. 0 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, de la forma en que se indica a continuación: Artículo 35- Régimen simplificado. Sobre este impuesto, la Administración Tributaria podrá establecer regímenes de tributación simplificada de acceso voluntario, cuando con ellos se facilite el control y el cumplimiento tributario de los contribuyentes. En el caso del sector agropecuario, el régimen que se constituya regulará los requisitos para su acceso, la forma de calcular el impuesto a pagar, la periodicidad con que se debe declarar y pagar el impuesto, los registros que deberán llevarse y demás pormenores necesarios para su implementación sencilla y eficaz Los productores del sector agropecuario acogidos a este régimen no estarán obligados a emitir facturas por las ventas de bienes y la prestación de servicios que realicen En el caso de microempresas definidas por la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N. 0 8262, y su*

reglamento, podrán acogerse al régimen de tributación simplificada las microempresas con no más de 5 empleados, de cualquier actividad económica, que se encuentren debidamente registradas y en condición activa ante el registro del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del Ministerio de Economíay Industria y Comercio. De Io recaudado anualmente por el aporte de estas microempresas que se acojan a este régimen, se destinará el 1% al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para fortalecer la plataforma tecnológica del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC). Artículo 40- Emisión de factura. Los contribuyentes acogidos a estos regímenes, con excepción de las microempresas registradas en el SIEC, no estarán obligados a emitir facturas por las ventas de bienes y la prestación de servicios que realicen en los casos previstos por la Administración Tributaria, pero sí a solicitarlas a sus proveedores. No obstante, deberán emitir comprobantes cuando así lo solicite el comprador, ARTÍCULO 2- Sobre incentivos en el impuesto sobre la renta. Se adicionan tres incisos al artículo 8 de la Ley N. 0 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, sobre gastos deducibles, de la forma en que se indica a continuación: Artículo 8- Gastos deducibles. Son deducibles de la renta bruta. w) Los gastos en investigación y desarrollo que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas debidamente registradas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. x) Los gastos en capacitación y mejoramiento de los recursos humanos que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas debidamente registradas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. y) Las contribuciones que realicen las empresas grandes o de regímenes especiales en transferencia de tecnología, desarrollo de innovaciones de producto/servicios, o procesos en gestión de la calidad y la gestión ambiental de las microj pequeñas y medianas empresas que formen parte de su cadena de valor y que se encuentren debidamente registradas y en condición activa ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. ARTÍCULO 3- Sobre el régimen especial para emprendedores y microempresas en la caja

costarricense del seguro social. Se reforma título ll y los artículos 4 5 y 6 de la Ley N 0 99981 Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas, de 21 de octubre del 2021 , de la forma en que se indica a continuación: TÍTULO ll CAPÍTULO 1 REGÍMEN ESPECIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. ARTÍCULO 4- Creación del régimen especial. Créase el régimen especial de contribución a la seguridad social para emprendedores y microempresarios el cual aplicará por una única vez, por un periodo de 5 años, para: 1) Personas emprendedoras que cuenten con su condición de emprendedor emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, o microempresa, con no más de cinco empleados, que estén debidamente registradas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), las cuales deberán cumplir con las condiciones y características establecidas en la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N. 0 8262, y su reglamento, y las que establezca esta ley y su reglamento 2) Pequeños productores agrícolas debidamente registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC). Los beneficiarios de este régimen no deberán mantener deudas pendientes con la CCSS, ni derivadas de la Ley de Protección al Trabajador, N. 0 7983, de 16 de febrero de 2000, y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) en su condición de patrono, ni como trabajador independiente. Deberán estar al día con las obligaciones tributarias y laborales, asf como con sus obligaciones tributarias de carácter municipal. ARTÍCULO 5- De la contribución a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el marco de sus funciones legales y de autonomía constitucional y al amparo de este régimen, a desarrollar un mecanismo de contribución diferenciada, tomando una base ajustada al salario en el Seguro de Saludl que aplique para emprendedores o microempresarios que se inscriban por primera vez o reanuden las actividades comerciales y económicas. Los beneficios se otorgarán por una única vez, previa realización de un estudio técnico que demuestre que el régimen especial no va a generar

un deterioro en las finanzas de la CCSS que conlleve la afectación de los servicios públicos que ella brinda. ARTÍCULO 6- De los aportes patronales al IMAS, Fodesaf y el INS. Los emprendedores y las microempresas que se acojan a este régimen realizarán, durante un periodo de cinco años no prorrogables: a) Un aporte patronal sobre el salario de sus trabajadores, correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del aporte establecido en el inciso a) del artículo 14 de la Ley 4760, de 4 de mayo de 1971, al Instituto Mixto de Ayuda Social y del inciso b) del artículo 15 de la Ley 5662, de 23 de diciembre de 1974, al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. b) Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros para que otorgue una tarifa especial en el pago de las primas correspondientes a pólizas de riesgos del trabajo hasta por un cincuenta por ciento (50%) de la que fije la entidad de manera ordinaria al momento de la adquisición. Esta reducción del cincuenta por ciento (50%) en la prima de la póliza de riesgos de trabajo no tendrá incidencia en la atención, el pago y la indemnización al trabajador en cuanto a la cobertura. Previo a aplicar esta reducción especial, el Instituto Nacional ele Seguros deberá constatar, mediante un estudio técnico, que la medida no afecta la estabilidad del Régimen de Riesgos del Trabajo. En caso de que el Instituto Nacional de Seguros constate, una afectación negativa en la estabilidad del régimen, la reducción especial se suspenderá inmediatamente, previa notificación a las personas afectadas. Rige a partir de su publicación. ll. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO, En general el proyecto presentado, contiene la finalidad coadyuvar en la formalización y desarrollo de las MIPYME$ así como la reducción de las brechas en la productividad y la reactivación de la economía. III. CONCLUSIÓN: El presente proyecto es proporcional y se ajusta a la necesidad y realidad social actual, su objetivo es valorar la oportunidad de generar condiciones para un entorno favorable a la generación de empleo y del crecimiento económico y la modernización, a fin de aumentar la eficiencia y productividad de las actividades y con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos. Asimismo, no afecta en absoluto los intereses

de la comuna. IV. RECOMENDACIÓN. Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-079-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-079-2023, por lo tanto se le manifesta a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez Obando al correo electrónico nvilchez@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5º. - ADICIÓN CONVENIO COMOTADO ENTRE EL INVU Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-036-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-088-2023 de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y que dice: *"…Con el objeto de que lo haga del conocimiento del Concejo, informo: Dicha cámara aprobó en el Acta N°189-2022, Artículo 40, de la sesión del 27 de septiembre del 2022,*

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA USO TEMPORAL BAJO LA FIGURA DE COMODATO DE FINCA FOLIO REAL 3-006007-000, IDENTIFICADA CON EL PLANO C-0548733-1984, ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Empero, y tal y como se evidencia de los correos que adjunto, sin informar al suscrito, se modificó la cláusula cuarta mediante la adición de un punto último: "CUARTA - LOS DEBERES DEL COMODATARIO: LA MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos: Se compromete a CUIDAR el bien inmueble, para ello tendrá el deber de brindar servicio de limpieza, ornato y mantenimiento al inmueble. También tendrá el deber de ADMINISTRAR en el entendido de que, tendrá la facultad para determinar el mejor uso de la propiedad, siempre y cuando no implique permisos de invasión, alojamiento, construcción de la propiedad a terceros o cualquier otra autorización no contemplada en el presente contrato. Deberá comunicar al INVU de todo defecto grave o usurpación por parte de terceros en el inmueble prestado. En todo caso, EL COMODATARIO acepta que cualquier perturbación al inmueble ocasionada por terceros, lo faculta a acudir a instancias administrativas correspondientes, tales como Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Bomberos, entre otros, con el fin de resguardar la seguridad y tranquilidad de la comunidad, así como la protección de la propiedad. Asumir el pago de tasas correspondientes a servicios municipales adeudados a la fecha y los que se generen durante la vigencia del convenio. Demoler la estructura "Galerón" existente en el inmueble, para lo cual deberá cumplir con los trámites correspondientes" Consecuentemente, se recomienda modificar ese convenio y autorizarlo a usted a firmarlo. Finalmente, notificar al INVU al correo Fanny Obando Fernández fobando@invu.go.cr...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-088-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-088-2023, por lo tanto se aprueba la adición del convenio Comoda y se autoriza al Alcalde municipal para su firma. -** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Fanny Obando Fernández INVU fobando@invu.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. - INFORME AL ARTÍCULO 10 ACTA 205-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DEL CLUB SPORT CARTAGINÉS. --------

Se conoce oficio AM-INF-038-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-092-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y que dice: *"…En adición a mi oficio AL-OF-543-2022 y de acuerdo a lo requerido por el Concejo en el acuerdo de marras, indico: Consta en el acuerdo de autos, en lo que interesa: "... Don Marco Brenes indica: Efectivamente yo hice una serie de consultas en este tema porque no me queda claro, hay algunas inconsistencias en el tema y entonces me parece muy apropiado devolverlo a la administración para que la*

vía legal lo vuelva a revisar con calma, porque hay una serie de cosas que no que no me calzan y entonces comparto con ustedes la devolución a la administración. El presidente Víquez Sánchez indica: Don Marco si usted quiere mencionar algún aspecto específico. Don Marco Brenes indica: No, lo hice por escrito a la administración previo a esto. Don Jonathan Arce indica: Yo quisiera pedirle a la administración que realice el tema de manera jurídico en el sentido de que en el Código Municipal no se establecen algunas limitaciones con los convenios y con quién podemos hacer convenios y quiénes son y quién es el ente autorizado para administrar los centros públicos, como lo establece el Código Municipal y lo dice que es el Comité Cantonal de Deportes. Todos queremos que el cartaginés tengas otras instalaciones para entrenar, pero tenemos que cuidarnos también y ser responsables en este tipo de convenios, entonces mejor devolverlo a la administración para su mejor valoración y estudio. Doña Beleida Madriz indica: Básicamente es que nosotros también habíamos sugerido que antes de que se firmara este convenio 1.- Que se consultara el criterio del comité administrador actual del inmueble 2.- Que se dispusiera no cobrar el uso a las niñas y a los niños. 3.- No se ha contestado la consulta que realizamos para tener un inventario actualizado de las instalaciones municipales que están bajo la administración del comité de deportes y además de esas carencias por otra parte, en la cláusula primera debe agregarse la palabra no para que diga objeto y uso no exclusivo para que sea acorde con el criterio legal. El presidente Víquez Sánchez indica: ¿Alguien más que quiera referirse al tema? La propuesta sería devolverlo a la administración para que complemente lo que han requerido los señores regidores don Marcos Brenes por escrito, don Jonathan Arce y doña Beleida Madriz de viva voz. - El presidente Víquez Sánchez propone devolver a la administración; en discusión, suficientemente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la

administración- y que atienda las inquietudes de los regidores don Marcos Brenes por escrito, don Jonathan Arce y doña Beleida Madriz de viva voz...” Al respecto, en cuanto a las observaciones que don Marco señaló que se realizaron por escrito, hecha la consulta a la Alcaldía de acuerdo al correo que se adjunta, no consta ninguna. Tocante a las observaciones de don Jonathan, conforme a consulta realizada al señor Director Ejecutivo del Comité Cantonal y Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), el inmueble al que este asunto se refiere NO está en administración de ese órgano por lo que se descarta cualquier quebranto a la legislación que lo gobierna, toda vez que, el numeral 174 del Código Municipal es muy claro en cuanto a que el CCDRC ejerce sus potestades respecto de fundos de su propiedad u otorgados en administración: “Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.” Se agrega a lo anterior, que en mi informe original dejé en claro que “...La finca a la que alude la solicitud bajo examen es propiedad de la comuna conforme a estudio registral realizado en la fecha de este informe, y presenta como naturaleza, lote destinado a plaza de deportes: Puntualizo que se realizó estudio registral para la fecha de este informe, con iguales resultados. Las consultas hechas por doña Beleida, se evacuan así: “...1.- Que se consultara el criterio del comité administrador actual del inmueble...” Se adjunta correo electrónico al respecto. “2.- Que se dispusiera no cobrar el uso a las niñas y a los niños...” Con base a correo adjunto, el Cartaginés aclara ese punto y se procede a integrar en el clausulado del convenio propuesto, destacando el cambio en amarillo. “3.- No se ha contestado la consulta que realizamos para tener un inventario actualizado de las instalaciones municipales que están bajo la administración del comité de

deportes y además de esas carencias por otra parte, en la cláusula primera debe agregarse la palabra no para que diga objeto y uso no exclusivo para que sea acorde con el criterio legal...” Se adjunta lo indicado. Asimismo, se agrega lo solicitado por ser procedente. Con base en todo lo anterior, el texto corregido, quedaría de la siguiente forma: CONVENIO NO EXCLUSIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y CLUB SPORT CARTAGINÉS SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, PARA EL USO PRECARIO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA SOLEDAD. Entre nosotros, Leonardo Vargas Monge, mayor, casado una vez, arquitecto, vecino de Cartago, cédula 3-248-227. en representación de CLUB SPORT CARTAGINÉS SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, cédula jurídica 3-101-237753, domiciliada en Cartago, trescientos metros sur de la esquina suroeste de los Tribunales, en adelante CARTAGINÉS y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula jurídica número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, representada por Mario Redondo Poveda, casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, todo conforme a la resolución N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro”, publicada en la Gaceta N°41 del lunes 02 de marzo del 2020, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado “MUNICIPALIDAD”, y CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal –CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales. II. Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para disponer de su patrimonio mediante

toda clase de actos o contratos permitidos por la legislación "…siempre u exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales…", siendo atribución del Concejo Municipal, la celebración de los mismos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código. III. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Cartago N° 138868---000, con naturaleza destinada para facilidades comunales, descrita en el plano de catastro C-0782926-1988. IV. Que en Sesión Ordinaria celebrada el día el día 4 de octubre del 2022, Acta Nº192-2022, Artículo 14°. -OFICIO AM-INF-345-2022 SOBRE INFORME DE SOLICITUD DEL CLUB SPORT CARTAGINÉS, consta en lo que interesa: "Se conoce oficio AM-INF-345-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio de fecha 22 de setiembre del 2022 suscrito por el señor Leonardo Vargas Masis, Gerente General del Club Sport Cartaginés; y que dice: "…Esperando se encuentre muy bien, nos dirigimos a usted para según lo conversado hacerle una propuesta formal para la utilización de la cancha de La Soledad en Cartago para las ligas menores dell Club Sport Cartaginés. Nuestra intención sería que la cancha se nos asigne para un periodo de 2 años y que después se de ese periodo se pueda renovar. Para no causar ningún inconveniente para el comité de deportes del barrio La Soledad, nuestra idea sería que mientras se hacen las obras de mejora para que la cancha sea óptima para utilizarla en partidos de liga menor, el comité la siga alquilando los fines de semana. Esto siempre con el visto bueno por parte de nosotros para no dañar la cancha en exceso y de esa forma este en buen estado para el uso entre semana del Cul Sport Cartaginés. A continuación, detallamos la propuesta: Propuesta de mantenimiento y uso de la cancha La Soledad, Cartago. 1. Detalle de Uso: Esta cancha será utilizada por el primer equipo del Club Sport Cartaginés de lunes a viernes de 8am a 10am. Puede variar según planificación, se estima 2-3 días por semana. Esta cancha será utilizada por las ligas menores del Club Sport Cartaginés de lunes a viernes de 2pm a 6pm. Puede variar según planificación, se estima 4 días por semana. 2. Detalle de Mantenimiento: 3 cortes semanales

(lunes-miércoles-viernes); 1 aplicación granular semanal (lunes); 1 aplicación foliar semanal (viernes); demarcación cada vez que sea necesario. 3. Proyección a mediano plazo: Buscar habilitar la cancha para partidos oficiales de divisiones menores según las regulaciones de UNAFUT: mejorar área de camerinos (posibilidad de ampliar la zona de camerinos); construir graderías para aficionados; cerramiento perimetral entre la cancha y el sector de aficionados; poner torres de iluminación para poder utilizar la cancha de noche…" V. Que, el convenio que se proyecta, tendría el objeto indicado, sin dejar de lado que no se afecta ni la naturaleza ni la funcionalidad de la finca de marras. VI. Que Cartaginés es una sociedad anónima deportiva y en esa virtud, las sociedades anónimas deportivas han sido conceptuadas por la Procuraduría General de la República como: "... I.- SOBRE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS Mediante la promulgación de la Ley n.° 7800, se pretendió dotar al deporte y la recreación de un marco jurídico moderno, restructurando y fortaleciendo las autoridades administrativas encargadas de promover, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva de tales actividades, consideradas de interés público por estar comprometida la salud integral de la población costarricense. Dentro de las novedades, la citada Ley introduce la posibilidad de constituir sociedades anónimas deportivas. En efecto, en el Título IV, Capítulo Único (artículos 60 y siguientes), se reconoce el derecho de los particulares de constituir sociedades anónimas, a las cuales se deberá agregar, en su nombre o razón social, el calificativo de "deportiva" o "deportivo". Asimismo, la ley permite que las asociaciones deportivas existentes y debidamente inscritas se transformen en sociedades anónimas deportivas, o constituir este tipo de sociedades con fines instrumentales. Ahora bien, en opinión de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, la Ley en referencia es omisa en cuanto a establecer particularidades especiales que permitan diferenciar este tipo de sociedades de las mercantiles, puras y simples. Por ejemplo, se cuestiona que la Ley no establece si los fines deben ser estrictamente deportivos o alguna forma especial de distribución de utilidades.

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República coincide con el consultante en que, efectivamente, la Ley n.° 7800 no establece particularidades que permitan distinguir este tipo de sociedades de la demás. La única diferencia, como bien se indica, es la de agregar en su razón social el calificativo de "deportiva" o "deportivo": "(...) Siguiendo el trámite y observando los requisitos establecidos en el Código de Comercio, las sociedades anónimas deportivas se constituirán siempre que se agregue el calificativo de "deportiva" o "deportivo".(...)" (Artículo 63, párrafo segundo). En ese sentido, salvo en la denominación, este tipo de sociedades no se diferencian de las mercantiles comunes y corrientes. Véase que para su constitución se remite a los trámites y requisitos dispuestos en el Código de Comercio (artículo 60, inciso c); y su inscripción deberá realizarse ante la Sección Mercantil del Registro Público (artículo 61). Y es que esa fue, precisamente, la intención del legislador; es decir, permitir la creación de sociedades cuya finalidad primordial sea la promoción del deporte, pero regidas por el régimen propio de las sociedades mercantiles. Así se desprende del expediente legislativo n.° 12790, bajo el cual se tramitó la Ley n.° 7800. Por ejemplo, en el acta de la Sesión Plenaria n.° 145, celebrada el 27 de abril de 1998, en folio 945, el Diputado Franklin León Blanco expresa: "Es también importante este proyecto de ley porque se crea la figura de las sociedades anónimas deportivas; ahí se le da la posibilidad a las asociaciones que trabajan con las uñas, a acogerse a una figura jurídica que existe en nuestras leyes, regidas por el Código de Comercio, para que sean un negocio que les permita recoger dineros, que les permita convertirse en una pequeña empresa y así subsistir y trabajar con recursos propios." Es claro, entonces, que las sociedades anónimas deportivas, no se diferencian de las demás sociedades mercantiles. Lo anterior lo confirma lo dispuesto en el artículo 63 de la misma Ley en referencia, que al permitir a las asociaciones deportivas inscritas constituir sociedades anónimas deportivas con fines instrumentales "(...) a condición de que las utilidades y beneficios que se deriven de sus actividades económicas se reviertan en favor de la asociación

deportiva, (...)", permite concluir que, en el caso de las sociedades anónimas deportivas constituidas por particulares, las utilidades y beneficios que logren generar, se revierten en beneficio de sus socios. Sin embargo, consideramos que lo deportivo debe constituir la finalidad primordial de este tipo de sociedades pues, en definitiva, es lo que justifica los beneficios que la Ley en estudio les confiere. Por ejemplo, se reducen a una cuarta parte los derechos, impuestos y timbres que se pagan por la constitución y modificaciones del pacto social y demás inscripciones, así como por honorarios notariales (artículo 61); y se les exonera del pago del impuesto sobre activos (artículo 62, último párrafo) ..." (ver entre otros el dictamen C-136-2000.) POR TANTO: Convenimos en suscribir el presente hemos acordado celebrar el presente CONVENIO NO EXCLUSIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y, PARA EL USO PRECARIO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA SOLEDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO NO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga al Cartaginés, un permiso a título precario gratuito no exclusivo, para que puede utilizar en ese carácter la finca del Partido de Cartago 196774-000, con el único fin de plaza de deportes. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora, que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y Cartaginés no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. En este sentido, Cartaginés se obliga en particular a: utilizar el inmueble por parte del primer equipo del Club Sport Cartaginés de lunes a viernes de 8am a 10am, aunque queda habilitado para variar según planificación, con la aclaración que el uso será no mayor a tres días por semana por parte de dicho equipo. Asimismo, la cancha será utilizada por las ligas menores del Club Sport Cartaginés de lunes a viernes de 2pm a 6pm, pudiendo Variar según planificación, pero sin que implique más de cuatro días por semana, y se deja en claro que a los jugadores de la liga menor del club que van a utilizar esa cancha, no se les cobrará por el uso de la misma. Igualmente, deberá dar el

siguiente mantenimiento mínimo: 3 cortes semanales (lunes-miércoles-viernes); 1 aplicación granular semanal (lunes); 1 aplicación foliar semanal (viernes); demarcación cada vez que sea necesario. También, deberá asegurarse de no causar ningún inconveniente al Comité de Deportes del Barrio La Soledad, órgano con el que deberá coordinar lo pertinente en todo momento, lo mismo que con el Encargado de Deportes de esta Municipalidad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. Cartaginés deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran el fundo o las construcciones por causa imputable a Cartaginés, deberá repararlos por su cuenta, de manera inmediata y adecuada. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. Cartaginés deberá proveer a la total administración del inmueble como un buen padre de familia, tanto en lo que se refiere al terreno como a la construcción al que el mismo se refiere; administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, deberá presentar un informe detallado al Concejo en los primeros quince días del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando al fundo, así como de su administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Publica Nº 6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES al Cartaginés para que desocupe el fundo y construcciones existentes a ese momento. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión, salvo al comité de deportes del barrio La Soledad. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR

INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintidós. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto su domicilio. Al Cartaginés en su domicilio. En fe de lo anterior firmamos a _____ días del mes de _____del dos mil

veintitrés. Leonardo Vargas Monge CARTAGINÉS Lic. Mario Redondo Poveda. MUNICIPALIDAD. El acuerdo que recaiga sobre este informe debe notificarse a la solicitante, al Comité de Deportes del Barrio La Soledad y al Encargado de Deportes de esta municipalidad...". – El presidente Víquez Sánchez indica: Entramos a la discusión por el fondo. – El regidor Arce Moya indica: En realidad yo iba a solicitar que fuera jurídicos. Este convenio tiene a terceras personas incluidas aquí, como es la Asociación deportiva la Soledad y creo que era importante que la comisión de jurídicos analizara este fundamento y este documento por el fondo. Pero bueno, ya que está aprobado el documento como tal, yo sí considero que la asociación deportiva de la Soledad y sus administradores durante muchos, muchos, muchos, muchos, muchos años, han estado al frente de esta plaza y creo que merecen respeto para que ellos también sean parte de esta coordinación y de este proceso. – El Presidente Víquez Sánchez indica: don Jonathan para aclararle; estamos dispensando de comisión para que no haya a una comisión, pero en la discusión por el fondo no necesariamente vamos a aprobar el documento, eso lo decide el Concejo por mayoría. – La regidora Madriz Jiménez indica: cuando estudiamos este tema en la fracción, se estuvo de acuerdo con lo propuesto por el cartaginés, siempre y cuando se tenga el criterio del comité administrador actual. Dado que la respuesta dada no se desprende, el consentimiento. Y, Por otro lado, no se ha contestado las consultas que realizamos para tener un inventario actualizado de las instalaciones municipales que están bajo la administración del comité de Deportes, pero nos preocupa, más que los técnicos indican que eso debe responderlo el comité de Deportes. Eso nos lleva a mantener la pregunta. ¿Qué delicado que el municipio no lleve control de los inmuebles municipales administrados por el comité? Además, cuando se habla de la administración, se habla de contar con un documento idóneo que indique que se traslada en la administración del comité de Deportes, por eso es la importancia, entonces se propone devolver este asunto o en su defecto, que nos contestaran, porque hay que hacer las cosas bien, hay que hacer las cosas

de la manera correcta y con buena letra, y no de manera atropellada, como se está haciendo. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la Presidencia es devolverlo a la administración para que adicione lo correspondiente al criterio del actual administrador en primer lugar, tal como lo hemos planteado, también don Jonathan y lo ha planteado doña Beleida, porque si puede ser un tema delicado y puede presentar o sentar un precedente un poquito complicado. Yo coincido con doña Beleida, que es un asunto que tiene que hacerse despacio, con el debido orden para evitar situaciones que después pudiéramos lamentar; hay que recordar y tengo que decirlo transparentemente, el club Sport Cartaginés, es el equipo de los amores de todos nosotros, pero es una empresa privada, no es un Club Deportivo. Aquí hubo una discusión sobre una empresa privada, que incluso llegó a anular el nombramiento en el comité de Deportes, que creo que no tengo que decir nada más para entender ese precedente. El club Sport cartaginés es una compañía. Es una empresa privada y hay que tener muchísimo cuidado, pues estamos hablando de bienes públicos municipales, entonces yo sí creo que el tema debería devolverse a la administración para efectos de que se complemente. Si se aprueba de forma que, por supuesto, el Concejo podrá tomar un acuerdo por mayoría, cada uno bajo su responsabilidad; yo por lo menos creo que sí podríamos estar cometiendo un grave error. El alcalde Mario Redondo indica: Yo quisiera hacer una atenta instancia a que no se devuelva a la administración. Se posponga su conocimiento para el día de mañana, que está el director del área jurídica, en virtud de que él participó; él no solamente participó de la redacción del convenio si no ha estudiado el tema. Y quiero acotar algo más. Se han hecho múltiples instancias para dialogar con el grupo de la soledad. Y creo que en esto ya llevamos algunos meses, en realidad lo que nos atrasó fueron las situaciones en el comité cantonal de Deportes, si se adjuntó y si está adjunto el informe que ya por fin, la lista de lo que tiene el comité cantonal de Deportes en Administración. Y que evidentemente no tenía tanto que ver con el fondo de la resolución y creo que es una alternativa para ayudarle al deporte

cartaginés una posibilidad de seguir formando, esta plaza pasa cerrada casi todos los días, y entre que pasa cerrada y que sea usada por un grupo para tratar de fomentar el deporte, y tratar de generar salud, pues yo prefiero lo segundo, pero se ha tratado de conversar con el mayor de los respetos a los representantes de la plaza en varias ocasiones; doña Silvia Navarro, mi jefe de despacho, se reunió con ellos y se les ha buscado alguna solución, de ahí que para aclarar eso, entonces solicitar y si se puede posponer, si no, si no se está de acuerdo en aprobar ahora y para no comprometer a las señoras y señores regidores, solicitaría que se pueda diferir su conocimiento para el día de mañana con la presencia del director del área jurídica para las aclaraciones correspondientes. – El regidor Marcos Brenes indica: En la misma línea que se adelantó el señor alcalde, bueno, no tenía claro que quien venía mañana a asesorar; yo pedía que se fuera a fracciones o fuera convocado para mañana o postergar para mañana para hacer las consultas al área legal, pero teniendo claro que don Wilberth, él es uno de los firmantes del documento entonces, pues pongámoslo para mañana y eventualmente tener clara la posición del área legal y de una vez definimos mañana sobre el tema. – El presidente Víquez Sanchez indica: Yo quisiera dejar establecido que yo sí tengo realmente serias preocupaciones con que se vaya a otorgar el uso de un bien público a una empresa privada. Y hay alguna información y tengo que decirlo transparentemente, que circula respecto a algunas cosas que no deben ser, y que oportunamente si las confirmamos, las daremos a conocer, pero sí entendamos que es un bien público que se le estaría otorgándose, se le estaría quitando a una organización comunal y se le estaría entregando a una empresa privada. Y eso hay que verlo con mucho detenimiento, por más que yo amo al club Sport Cartaginés y por más que tengo una enorme admiración por las personas que en estos momentos están en su Junta directiva y demás, aquí tengo una responsabilidad personal que yo por supuesto no puedo soldar de ninguna manera. Y reitero, uno no tiene que hacer cosas buenas que parezcan malas porque termina enredándose en sus propios mecates. A solicitud del

señor alcalde, entonces se difiere el conocimiento del tema para la sesión de mañana. Entonces lo vemos mañana dentro del capítulo correspondiente. - El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, vota negativo el regidor Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se difiere el tema para el día de mañana en el capítulo correspondiente**. ----------

ARTÍCULO 7º .-INFORME AUTORIZACIÓN PARA QUE EN LA RUTA CANTONAL 52 CON AVENIDA 11, SECTOR LA ISLA DE LIMA SE HABILITEN ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO LONGITUDINALES. --------

Se conoce oficio AM-INF-033-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-035-2023/OMPU-OF-009-2023/DU-OF-094-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado Oficina de planificación Urbana, el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Téncia de Gestión Vial y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo, y que dice: *"…Reciba un saludo cordial y nuestros mejores deseos para con su gestión en este período 2023 Dada la remisión del oficio 0745-20221 suscrito por la UEP: relacionado con autorización para que en la Ruta Cantonal 52 con avenida 11 , sector la Isla de la Lima, se habiliten espacios de estacionamiento longitudinales, los suscritos Director de IJrbanismo, Encargado de Planificación Urbana y Encargado de la UTGV, una vez realizado el análisis correspondiente, pasamos a manifestar lo siguiente: Dada la relación de esta vía con la ruta nacional actualmente en proceso de ampliación por el proyecto que se lleva a cabo entre el sector de Taras y La Lima encontramos apropiado que el ancho vial de la vía cantonal 52 se redistribuya utilizando una*

sola dirección, en este caso de sur a norte, para dar paso a la ciclovía que es parte integral del proyecto y que busca dotar de infraestructuras blandas al sector y de esta manera propiciar una mejor conectividad entre las zonas residenciales y la zona industrial. No obstante, lo anterior, hay que indicar que por el reducido ancho de la vía en este caso de 1 1.5 metros aproximadamente se propone realizar la única acera peatonal en colindancia con las viviendas, lo cual es adecuado, y dejar la franja de ciclovia paralela al parqueo lineal propuesto, lo que podría causar accidentes entre los ciclistas y el abatimiento de las puertas de los carros estacionados por lo que en lo posible hay que destinar una franja de zona verde que evite tal circunstancia. De esta manera el ancho vial se redistribuiría de la siguiente manera: 2.5 de ciclovia, 0.5 de zona verde, 2.5 de parqueo, 4.5 de carril para tránsito vehicular, 1.5 de acera peatonal

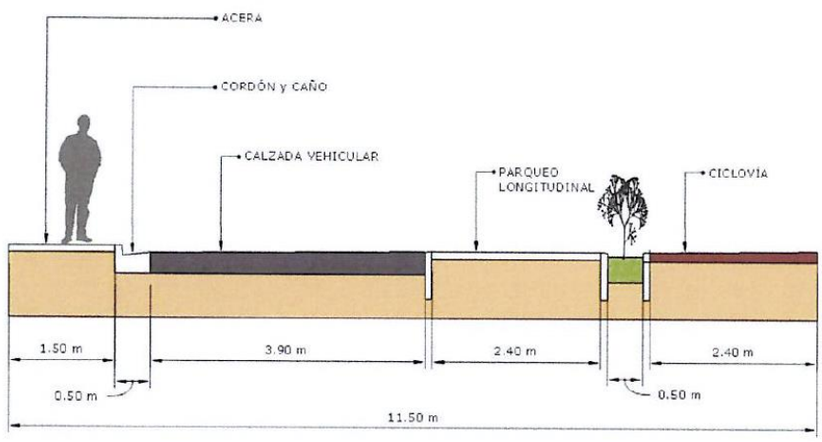


Ilustración 1perfil propuesto

Por otra parte, en caso de acogerse esta variación, además el Concejo Municipal debe reservar el derecho de que la administración municipal puede modificar la distribución del ancho vial de la calle 52 de acuerdo a los mejores intereses ciudadanos, obedeciendo a la pirámide jerárquica de movilidad, donde el peatón y el ciclista están prioritariamente por encima del tránsito vehicular y las necesidades de parqueos vehiculares en la vía pública...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión

Permanente de Obra Pública, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Meneses Valverde en lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Yo creo que ese es un tema que debería ir a la comisión de obras sin duda, incluso yo creo que debería también eventualmente consultarse a los vecinos del lugar en cuanto al impacto que esto puede tener. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obra Pública y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

El regidor Arce Moya indica: quisiera solicitar una dispensa de lectura de los dictámenes en los puntos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que son dictámenes de comisión que ya han sido conocidos por los miembros del Concejo Municipal y así tal vez podamos acelerar a menos que haya alguien que quiera ver algún dictamen específicamente. – El presidente Víquez Sánchez indica: nosotros tenemos específicamente observaciones para cada dictamen. –----------

ARTÍCULO 8º. -INFORME SOLICITUD DE "CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORÍ.

Se conoce dictamen CPAJ-37-2023 de fecha 27 de enero del 2013, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 2°. - SOBRE ARTÍCULO 21°. -OFICIO AM-INF-343-2022 SOBRE INFORME SOLICITUD DE "CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORÍ.*

El presidente a.i. Arias Samudio indica: Bueno. Este oficio es una solicitud del regidor Marcos Brenes para que este terreno pase a título precario entre las partes tanto de la Municipalidad de Cartago como de la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí para la construcción de un cementerio. Yo visité el lugar hace algún tiempo y efectivamente, hace falta. Yo soy de ahí de San Francisco y ya casi no hay espacio; de ahí la solicitud que hicimos en su momento don Marcos Brenes y yo. – Doña Andrea Guzmán señala: A mí lo que me preocupa ahorita verdad es no tener el criterio de un asesor legal. Sin embargo, ya hay una ley que autoriza a la Municipalidad de Cartago a que done libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones a la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí con el fin de ser usado como cementerio. – Don Marco Arias indica: Si ya viene ahí el dictamen, lo que correspondería es recomendar la aprobación del acuerdo. – Doña Andrea Guzmán señala: Mas bien creo que sería recomendar la autorización para la firma del convenio. – Don Marco Arias indica: Buscando entre los documentos está la recomendación legal donde dice que: "…Conforme a la Ley 8569 por lo cual se autoriza la Municipalidad de Cartago para que done libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones a la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí de Cartago, a fin de que sea destinada a un cementerio, la propiedad inscrita en el Registro Público, matrícula 138868- 000...". – El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde para firma del CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNCIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI. 2. Acuerdo definidamente aprobado...". – El presidente indica: Voy a hacer uso de mi tiempo como regidor para decir lo siguiente. Nosotros analizamos este tema y estamos de acuerdo en otorgar el uso, pero hay que tomar en consideración que se trata de una actividad, de un cementerio que tiene regulaciones específicas. Y debe sin

ninguna duda, contarse con las respectivas autorizaciones, entonces. nosotros estaríamos de acuerdo con aprobar el asunto, siempre y cuando el préstamo precario, a título precario este sujeto primero, a que la asociación de desarrollo lleve a cabo los estudios necesarios, porque no cualquier terreno puede servir como cementerio. Hay condiciones de permeabilidad de los suelos, de ubicación, etcétera. Y hay regulaciones específicas, pero aparte de las regulaciones, tiene que ver en un estudio técnico del suelo para ver si efectivamente no va a afectar, por ejemplo, una naciente, etcétera. Lo segundo. Sí. Lo segundo es que se gestione que esté sujeto o que esté condicionado a la obtención de los permisos necesarios. Lo otro es que se haga la oportuna comunicación a la comunidad sobre la eventual utilización del terreno como cementerio, una vez que efectivamente ya se pueda decir que ese terreno se va a poder utilizar, como se cementerio, sujeto por supuesto, a los estudios y a los permisos. Y que se informe a la municipalidad periódicamente sobre el avance del asunto, y por supuesto, que en el momento en que se determine que hay un estudio técnico o que resulte negativo, y hubiera eventualmente un permiso que tenga el carácter de denegado, entonces el convenio quedaría sin efecto. O sea, lo que queremos es sujetarlo con toda la intención que se haga, pero que, si no se hace, no quede indefinidamente en uso en precario, sino para el fin específico que se está. Esa sería nuestra propuesta; de complementarlo en esos términos o aprobar el convenio, reiteramos sujeto a realización de los estudios, condicionado a los permisos necesarios, a un informe periódico a la municipalidad y que en el momento en que se determine que no, que se determinare que no fuera viable, puede ser que no, entonces que el convenio quede sin efecto, incluso se podría establecer un plazo máximo de tiempo para hacerlo. No sé si eso será posible o no, y no tenemos un criterio objetivo para saber si en un año, o en dos o en tres, sea el tiempo suficiente. Pareciera que ya más de 3 años es un plazo que, si no se ha hecho, no se va a hacer. Esa sería nuestra inquietud. – El regidor Marcos Brenes indica: En este tema venimos años de años de años pulsándola. De hecho. Hay muchos

estudios, por ejemplo, uno fitosanitario que se refiere al tema del suelo. No se ha podido avanzar porque la sociedad no puede contratar a alguien que haga el estudio fitosanitario en un terreno que no es de ellos, entonces por eso la viabilidad a la donación para que ellos puedan a título, como dueños del terreno, van a poder pagar los estudios y todo el asunto. Es importante y de verdad se necesita en el cantón perdón y especial, en todo el distrito de San Francisco; ya tenemos problemas serios con el cementerio de Agua Caliente, no hay espacio y si vamos al Lourdes estamos en la misma condición y entonces, necesitamos acelerar el proceso; como como los proponentes de este tema y la verdad he luchado para que se dé esta situación quisiera, más bien voy a acogerme al 31, para que no digan no hablen de algún interés, aunque sí tengo mucho interés en que se den, pero bueno, en realidad como les digo, bueno, no tengo interés, por lo menos no es profesional, porque si es comunal y no tengo ninguna, ninguna relación con la asociación de desarrollo, pero si tengo un pleno interés. Inclusive el Colegio de Ingenieros y arquitectos nos está ayudando con los anteproyectos para definir que se quiere y que se puede hacer, así es que más bien, entonces solicito el voto positivo para que logremos lo más pronto posible darle al cantón y el distrito una solución en este tema. – El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más un asunto de procedimiento; si alguien considera que tiene un conflicto de intereses con un tema, que es de su fuero interno, o sea, no se vale presionar a una persona para que sí vote, para que salga, para que se quede. O sea, es una decisión personalísima de cada quien. Y reitero, si alguien tiene un conflicto de intereses, tiene el deber de informar lo y tiene y asume la responsabilidad por no informar. – El regidor Arias Samudio indica: en esto con tanto pero que el regidor Víquez le está poniendo a este tema, mejor decirle que no al distrito de San Francisco y a todos sus alrededores. Porque es como igual lo que está diciendo, el cuestionar a que la gente se dé una idea de las propuestas que está haciendo. Es una necesidad comunal, no es una necesidad personal, lo que se está haciendo aquí y es como el tema del hospital. No es un tema que don Carlos, que quiera

que se apruebe nada más, es un tema de necesidad comunal y en este caso cantonal del hospital, pero yo creo que con tanta traba que al principio le puso, casi casi que me convence a votar que no. – El presidente Víquez Sánchez indica: don Marco, Usted dice que la gente viene a hacer política aquí, y yo creo que a veces a usted también se le sale. Yo no estoy diciendo que no se haga; lo que yo estoy diciendo es que hay una serie de asuntos que hay que hacer; don Marco usted es ingeniero, trabajó en el ICE, no iba a ser un proyecto sin hacer estudios técnicos, no iba a ser un proyecto sin permisos. Bueno, no sé, si los habrá hecho en su tiempo, yo pensaría que no. Lo que yo estoy diciendo es que se firme el convenio, que sí se autorice el convenio, pero que quede sujeto a que el terreno tenga los estudios técnicos para ser utilizado cómo cementerio, porque si no, entonces que lo usen para otra cosa, y que tenga los permisos, que esté sujeto que se obtengan los permisos; no estamos condicionando a que no se firme el convenio, sino antes, pues eso es tergiversar las cosas, sin que antes se obtengan, se hagan los estudios o se obtengan los permisos, o sea no estamos poniendo la carreta delante de los bueyes. Estamos diciendo que se autorice el convenio sujeto a esos tres aspectos, a que hagan los estudios técnicos, a que se obtengan los permisos y a que se informe periódicamente a este Concejo Municipal. Es un bien público. No son bienes de difuntos, es un bien público, es un bien que se le estaría otorgando a una organización para un fin específico que tiene una regulación específica, como lo dijo fuera de micrófonos doña Gretel, entonces esa es la cuestión, no estamos diciendo que no; lo que estamos diciendo es que, con la finalidad de guardar la responsabilidad de este Concejo, sujetemos la vigencia del convenio en el futuro a que se obtengan esas cosas, nada más, no estamos diciendo que tengan que hacerlo antes para poder aprobar el convenio. Esa es básicamente la propuesta; es aprobarlo e incorporarle para que se entienda esas condiciones, que son condiciones que en derecho se llama condiciones resolutorias, simplemente no son condiciones previas, son condiciones que si se dan, simplemente el convenio quedaría sin efecto y no

tiene sentido que haya un terreno en precario de una asociación que no tiene esos estudios técnicos o que no le dieron los permisos, es básicamente en la posición. Entonces, en el dictamen hay dos propuestas, una es votar el dictamen tal y como está. Esa es la primera propuesta, que eso es lo qué dictamen de la comisión. Y la segunda propuesta es votar el dictamen, adicionando, o sea, aprobando el convenio adicionando que quede sujeto en su vigencia a la realización de estudios técnicos y la obtención de los respectivos permisos. - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone votar el dictamen tal cual, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; no votan los regidores Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen, por lo tanto, se autoriza al señor alcalde para firma del CONTRATO DE PERMISO DE USO DE TERRENO A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA MUNCIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCORI. –** El regidor Carlos Halabi indica: justifico mi voto positivo porque es favoreciendo a la comunidad; no estamos favoreciendo a ninguna persona en sí, es a la comunidad del distrito de San Francisco, se quede muy claro y que conste en actas. – El presidente Víquez Sánchez indica: Para justificar mi voto negativo. Yo no estoy diciendo que sé esté beneficiando a alguien, verdad? Eso me recuerda a un amigo mío que decía, yo no fui y no lo vuelvo a hacer. Yo lo que estoy diciendo, es que no estamos en contra de la comunidad, es que, si no funciona porque no tiene permisos, o por qué técnicamente no procede para el uso que se está planteando, que se devuelva a la municipalidad, que es lo lógico, pero tal como está planteado, consideramos que no podríamos votarlo en esos términos, y no es que estemos en contra de la comunidad, todo lo contrario, más bien lo que queremos es que sea un proyecto que tenga viabilidad. Lo que estamos

tratando de asegurar es que tenga viabilidad, pero bueno, ya es un tema resuelto y creo que no admite, pues mayor discusión. – El regidor Marcos Brenes indica: primero, darle las gracias a los compañeros regidores; la verdad que ha sido una lucha de toda la comunidad para lograr esto, bueno, casi toda la comunidad para lograr tener ese proyecto lo antes posible y vamos en la línea que en su momento las diferentes asociaciones del distrito se unan como un proyecto digital, que me parece que es muy pero muy importante para el cantón general. Esa misma línea. También quisiera pedirle la firmeza para que actualmente los representantes de la Asociación de Cocorí inmediatamente se enrollen las mangas y se pongan a trabajar, en miras a que logremos lo más pronto posible esta solución, porque si no, los vecinos de San Francisco, ya no tendremos el estuche que decía don Jonathan. Entonces ahí tenemos que ir buscando dónde nos alojen, pero, nuevamente las gracias a los compañeros regidores y desde ya hacer un llamado a la comunidad y la Asociación de desarrollo a ponerse el overol y a lograr lo más pronto posible este proyecto. – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone votar la firmeza; **somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; no votan los regidores Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en el lugar de la regidora Madriz Jiménez.- En firme.-** El presidente Víquez Sánchez indica: Voy a justificar mi voto negativo de la firmeza. Reitero, considero que, así como está, más bien le podría hacer un daño a la comunidad por crear una expectativa, eventualmente que no se vaya a llevar a la práctica. – Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9º. - INFORME AL OFICIO FMLN-305-2023 SUSCRITO POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-38-2023 de fecha 27 de enero del 2013, presentado

por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 6°. - SOBRE ARTÍCULO 14°. – ACTA N°179-2022.- OFICIO FMLN-305-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ, SOBRE OFICIO AI-OF-172-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA, EN RESPUESTA AL OFICIO FMLN-297-2022. El presidente a.i. Marco Arias indica: Vamos a tener un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente a.i. Marco Arias reanuda la sesión. – Doña Andrea Guzmán indica: Con respecto a eso, a mí hay varias cosas que me llaman la atención porque se lo remiten a esta Comisión el 31 de agosto, pero aquí viene acompañado del oficio AI-OF-180-2022 que se refiere a la atención del oficio FMLN-305-2022 recibido vía correo electrónico sobre consultas adicionales al oficio AI-OF-172-2022, o sea ya las consultas de la regidora fueron contestadas. Sin embargo, dentro de lo que alega la señora Madriz Jiménez, quien es la proponente del documento, está que la respuesta recibida no es oportuna y para mí el término oportuno es muy subjetivo porque ya hay una respuesta solo que la misma no le satisfizo a la regidora Madriz Jiménez. Mi propuesta sería que la recomendación a este oficio es tomar nota o trasladarlo nuevamente a la Auditoria para que amplie la respuesta; o no sé piensa el regidor Arias Samudio. – El presidente a.i. Marco Arias señala: A mí me parece que la recomendación sería tomar nota. Entonces, la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal el tomar nota. – El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo definidamente aprobado..."*. -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y**

Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, se rechaza el dictamen. Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º. -INFORME MOCIÓN EN RELACIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-39-2023 de fecha 27 de enero del 2013, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 8°. - SOBRE ARTÍCULO 26°. - ACTA N°180-2022.- MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA EN RELACIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. El presidente a.i. Marco Arias señala: Yo creo que esto está a destiempo. – Doña Andrea Guzmán indica: Así es y me gustaría que quede en actas que este tema se vio en la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 16 de agosto del 2022, en el acta 180-2022; en un momento en el que se estaba con problemas con la recepción de los camiones y venía pasando lo del 2 agosto, que en ese momento generó problemas importantes con la basura y sí, fue como una situación apremiante que incluso podría valorarse lo que decía de declaratoria de estado de emergencia, sin embargo, creo que en este momento carece de interés actual porque la recolección de residuos sólidos ya se va dando de manera más satisfactoria; entonces creo que la recomendación es que carece de interés actual. – El presidente a.i. Marco Arias indica: Entonces la propuesta de la presidencia es que carece de interés actual. – El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la*

propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Indicar al Concejo Municipal que el tema carece de interés actual. 2. Acuerdo definidamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos votan negativo los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, aprobar el dictamen. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11º. -INFORME AL OFICIO AL-OF-319-2023 RELACIONADO A LA CONSULTA RESPECTO AL PERÍODO DE LACTANCIA. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-40-2023 de fecha 27 de enero del 2013, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 10° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 10°. - SOBRE ARTÍCULO 28°. - ACTA 186-2022.- OFICIO AL-OF-319-2022. SOBRE CONSULTA RESPECTO A PERIODO DE LACTANCIA. El presidente a.i. Marco Arias señala: Aquí yo voy a hacer un poquito de énfasis en cuanto a esto. Me acuerdo de que esta solicitud se dio por una propuesta que había a nivel de Gobierno, que sí había mujeres en periodo de lactancia las sesiones podían llegar hasta las 9:00 de la noche. Creo que es un poco complicado el decir eso y que las sesiones lleguen hasta las 9:00. Me parece que son sesiones muy caras como para cortarlas a esa hora. Creo que se podría valorar si legalmente es factible el que solo sea quien está en periodo de lactancia la que pueda retirarse a esa hora. – Doña Andrea Guzmán señala: Sí, aquí se discutió ampliamente este tema. Se mencionó también el interés superior del niño, el derecho de la mujer en período de lactancia, etcétera, pero,*

también se cuestionó la legalidad o no. En este documento se hace referencia al código de trabajo y a los artículos 12° y 29° del Código Municipal dónde dice que no existe vínculo o dependencia individual, como no es un salario, sino es un régimen de dietas, esa fue la discusión que se dio y que se va a seguir dando. El problema es ese vacío legal de que no hay una dependencia patronal, por decirlo de alguna manera; entonces hay un niño que está viendo privado de su derecho a tener a su mamá y a cumplir con los periodos de lactancia. Aquí no hay un espacio idóneo de lactancia para tener un chiquito 4 o 5 horas, cuando se extienden las sesiones, como para estar tomándose el tiempo de ir y alimentarlo o darle otros cuidados. También, tomar en cuenta que somos un cantón que tiene distritos muy alejados. En aquel momento se discutió por la situación de una compañera, pero tenemos que pensar ahorita y a futuro qué va a pasar con las otras mamás y que también sean de distritos alejados. También había otra situación porque era una síndica que no vota, entonces ahí es como un poco más flexible el asunto; pero, también está el tema de no caer en una ilegalidad al reglamento y el reglamento dice que para recibir la dieta se tiene que estar presente durante toda la sesión del Concejo. Ahí habría que hacer como una adenda, creo yo, a este reglamento y que se exceptúen mujeres en periodo de lactancia, que así lo comprueben según la ley, con un dictamen de la CCSS emitido cada 2 meses, etc., pero no sé si nosotros podemos dictaminar eso, que el Consejo recomiende una adenda al reglamento, es que si aquí estuviera don Wilberth le haríamos la consulta si se puede o no dictaminara así. – El presidente a.i. Marco Arias señala: Bueno, para no dejarlo para la próxima sesión, yo creo que podríamos dictaminar eso: recomendar al Concejo enviar el documento a la Administración para que haga la consulta al Área Legal de si se puede o no hacer una adenda al reglamento que establezca las excepciones para las mujeres en periodo de lactancia y que se delimite claramente cuáles son esas excepciones. – El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo

tanto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo enviar el documento a la Administración para que haga la consulta al Área Legal de si se puede o no hacer una adenda al reglamento que establezca las excepciones para las mujeres en periodo de lactancia y que se delimite claramente cuáles son esas excepciones. 2. Acuerdo definidamente aprobado...". – El presidente Víquez Sánchez indica: El dictamen 40, respecto a una consulta en cuanto al periodo de lactancia. Me parece que este tema ya está resuelto, creo que incluso está publicado el reglamento. Entonces lo que pasa es que, si pareciera, entonces que lo pertinente es rechazar el dictamen por extemporáneo; no se puede ser por haber perdido interés actual, porque ya incluso hay un reglamento publicado. Entonces, los que estén de acuerdo con aprobar el dictamen que lo manifiesten levantando la mano. Rechazado el dictamen. Creo votos. - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos negativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, rechazar el dictamen.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Artículo 123º. -INFORME MOCIÓN HORARIO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-41-2023 de fecha 27 de enero del 2013, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 11° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 11°. - SOBRE ARTÍCULO 30°. - ACTA N°183-2022-OFICIO MBF-RM-063-2022, MOCIÓN HORARIO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. El presidente a.i. Marco Arias señala: Creo que eso venía como*

de la mano, con el artículo anterior porque está establecido en el reglamento que dice que el horario de las sesiones es de 6:15 de la tarde hasta máximo medianoche. De hecho, creo que se discutió acordar que las sesiones llegaran hasta las 9:00 p.m. o 10:00 p.m. y no estoy de acuerdo; primero, porque a veces hay órdenes del día muy cortos, pero hay otros en que se discuten temas que por su naturaleza hacen que una sesión se extienda y somos nosotros los que votamos. – Doña Andrea Guzmán señala: Yo creo que ahí no hay nada que decir porque en el reglamento está establecido el horario. – El presidente a.i. Marco Arias indica: Exacto, porque de otra forma tendríamos que hacer una modificación al reglamento y entonces ya otras municipalidades van a querer hacer lo mismo. – Doña Andrea Guzmán indica: Yo lo que pienso es que más bien lo que debemos es hacer un uso efectivo del tiempo y es que a veces se pierde tiempo que hay que optimizar, por supuesto que no podemos dejar asuntos pendientes para una próxima sesión. Para mí, esa moción carece de interés porque ya existe un reglamento que determina la duración de las sesiones. Tal vez, en su momento el espíritu de esa moción fue con una buena intención, que era atender las necesidades de la compañera que estaba en su periodo de lactancia. Sin embargo, ya eso se atendió con otra moción anterior. – El presidente Marco Arias indica: Bueno, entonces la propuesta de esta presidencia es que: esta moción carece de interés porque ya hay un reglamento que delimita el horario de las sesiones del Consejo. – El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Indicar al Concejo Municipal que esta moción carece de interés porque ya hay un reglamento que delimita el horario de las sesiones del Consejo. 2. Acuerdo definidamente aprobado...". – El presidente Víquez Sanchez indica: El dictamen lo que dice es que parece carece de interés porque hay reglamento que delimita el horario de la sesión. - de los que estamos de acuerdo con el dictamen que nos manifestemos levantando la mano. - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión el

dictamen, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, aprobar el dictamen. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Aprovecho como un paréntesis para mencionar lo que es importante trabajar, que ya lo estamos haciendo, y es sobre una propuesta para ver si es posible impulsar el proyecto de ley que establece que las comisiones puedan sesionar de manera virtual. Aquí hemos tenido serios problemas, de acuerdo con las comisiones verdad don Carlos, a veces aparecen cosas, estar lejos, etc. Y si lo hiciéramos de manera virtual puede que eso nos mejore la posibilidad de participar. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Artículo 13º. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A TRASLADAR EL ÍTEM DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA, PUNTO NÚMERO UNO TEMAS ADMINISTRATIVOS”. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-42-2023 de fecha 27 de enero del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *“…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 14° del Acta N°36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023. ARTÍCULO 14°. - SOBRE ARTÍCULO 52°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES SOBRE TRASLADAR EL ÍTEM DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA, PUNTO Y NÚMERO UNO “TEMAS ADMINISTRATIVOS”. El presidente a.i. Marco Arias señala: Yo creo que aquí hay un error de forma, porque el ítem del número 7 de Informes de la Alcaldía tengo entendido que es el 6, por eso te pedí la hoja de ahí que tenía. En el orden de día que nos manda doña Guissella el punto 6 es de Informes de la Alcaldía y no el 7. El punto 7 es el de Pronunciamientos del Área Jurídica y la Unidad Resolutora. La solicitud de varios regidores era*

trasladar el ítem del orden del día número 6 en este caso (Informe de la Alcaldía) como primer punto y también su adenda, que es Temas Administrativos. Lo que se planteó fue que de primero se hablara de Informes de la Alcaldía y como primer punto los Temas Administrativos para actualizar a la ciudadanía de las cosas que se han estado haciendo. – Doña Andrea Guzmán indica: Lo que pasa es que el punto uno es Lectura y Aprobación de Actas. – El presidente a.i. Marco Arias señala: Yo diría que sería más bien pase al cuarto punto porque primero está Lectura y Aprobación de Actas; segundo Asuntos Pendientes y tercero Audiencias (que la gente que no va a estar ahí esperando tanto) y antes de Informes de la Presidencia poner Informes de la Alcaldía. Así si la gente quiere opinar sobre el Informe de la Alcaldía, pues que lo vea ahí. Así estaba la propuesta, solo que dice que al punto 1 y eso no me parece. – Doña Andrea Guzmán indica: Yo tampoco estoy de acuerdo que sea el punto 1 y no me parece por un asunto de lógica o de estructura. Es más, no sé qué tan viable sería incluso porque Informes de la Presidencia generalmente no se extiende mucho y también se ven a juramentaciones, entonces también una persona que está para juramentarse tendría que esperar o tendríamos que alterar el orden del día para juramentar. Yo lo pondría de punto 5. – El presidente a.i. Marco Arias señala. Bueno, que quede en actas, yo no me acuerdo cuando pasó este punto. – Doña Andrea Guzmán indica: Eso había sido un acuerdo entre nosotros. – El presidente a.i. Marco Arias señala: Si, yo creo que se podría recomendar al Concejo que el ítem de Informes de la Alcaldía pase al punto número 5 para que inmediatamente después de que sean los Informes de la Presidencia de las Juramentaciones y así entrar a una discusión más larga con toda la información que dé la alcaldía. – Doña Andrea Guzmán señala: Sí, yo creo que si se cambia que sea al punto 5 porque el punto 1 es el de Lectura y Aprobación de Actas y eso no se puede cambiar; el punto 2 de Asuntos Pendientes creo que, por asuntos de tiempos y vencimientos, es importante que se queden aquí estos asuntos pendientes. – El presidente a.i. Marco Arias indica: No sé qué te parece, pero la propuesta

mía sería pasar las Juramentaciones e Informes de la Presidencia exactamente después de Lectura y Aprobación de Actas. – Doña Andrea Guzmán señala: Lo que pasa es que en el Consejo no nos está pidiendo eso. El Consejo, únicamente nos está pidiendo aprobar o rechazar que se pase Informes de la Alcaldía como primer punto. – El presidente a.i. Marco Arias indica: Entonces, más bien la propuesta sería rechazar la solicitud de pasar Informes de la Alcaldía al punto N°1 y en su lugar recomendar trasladarlo como punto N°5 y hacer ahí la aclaración de que la sugerencia se hace por un asunto de lógica y de fluidez de la misma sesión. El presidente a.i. Arias Samudio somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Rechazar la solicitud de pasar Informes de la Alcaldía al punto N°1. 2. Recomendar trasladar Informes de la Alcaldía al punto N°5. Esto por un asunto de lógica y de fluidez de la misma sesión. 3. Acuerdo definidamente aprobado...". – El presidente Víquez Sánchez indica: Hay que hacer entonces la respectiva corrección doña Guisella en el reglamento no, eso implica una modificación al reglamento, porque eso está por reglamento. Entonces, más bien sería trasladárselo a la asesoría legal para que prepare el texto del reglamento y se realice une a la publicación. – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone acoger el dictamen y que se traslade a la Asesoría Legal para que prepare el texto del reglamento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, aprobar el dictamen y que se traslade a la Asesoría Legal para que por favor prepare el texto del reglamento, y se presente al Concejo municipal para sea publicado según corresponda.-** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A LA ENTRADA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y TEMA DE AGRICULTURA Y A LA SOLICITUD POR PARTE DE CIUDADANOS DE LLANO GRANDE PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL REALICE LA INVITACIÓN A ENTES QUE VISITEN LA COMUNIDAD Y SE DISCUTAN TEMAS RELACIONADOS A LA AGRICULTURA. ----------

Se conoce dictamen CEA-02-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, presentado por la Comisión Especial de Agricultura, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N° 02-2023, sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero del 2023. Artículo 2. Sobre AL-OF-598-2022, referido a respuesta del dictamen CEA-01-2022, relacionado con los acuerdos del Concejo Municipal acta 194-2022 Artículo 21°. Moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez relacionado con la entrada de la Alianza del Pacífico y temas de agricultura; y acta 183-2022 Artículo 20°. Solicitud por parte de ciudadanos de Llano Grande para que el Concejo Municipal realice invitación a entes para que visiten la comunidad y se discutan temas relacionados a la agricultura. El presidente a.i. de la comisión, regidor Halabí Fauaz, somete a discusión, en uso de la palabra, la regidora Solano Avendaño menciona: en relación a esto, a mí me gustaría proponer que se le solicite al Concejo Municipal, al ser una Comisión Especial, sí se puede ampliar a los temas agricultura, ganadería y sistemas alimentarios sostenibles. De manera que esta comisión pueda ver esos otros temas que está enviando el Concejo Municipal. Y otros temas que sean alineados al tema de*

sistemas alimentarios, para ampliar la cobertura de la comisión. El presidente, consulta al regidor Mitta Albán. ¿Si tiene alguna sugerencia? Y este responde que no, que se encuentra totalmente de acuerdo. A continuación, somete a votación la propuesta de la regidora Solano Avendaño, en conjunto con su firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Halabí Fauaz, y Mitta Albán, por lo tanto, se aprueba solicitar al honorable Concejo Municipal, ampliar a los temas de agricultura, ganadería y sistemas alimentarios sostenibles. De manera que esta comisión pueda ver esos otros temas que está enviando el Concejo Municipal. Y otros temas que sean alineados al tema de sistemas alimentarios, para ampliar la cobertura de la comisión. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Solicitar al honorable Concejo Municipal, ampliar a los temas de agricultura, ganadería y sistemas alimentarios sostenibles. De manera que esta comisión pueda ver esos otros temas que está enviando el Concejo Municipal. Y otros temas que sean alineados al tema de sistemas alimentarios, para ampliar la cobertura de la comisión. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, y Arce Moya, aprobar el dictamen, por lo tanto, se amplia a los temas de agricultura, ganadería y sistemas alimentarios sostenibles. De manera que esta comisión pueda ver esos otros temas que está enviando el Concejo Municipal. Y otros temas que sean alineados al tema de sistemas alimentarios, para ampliar la cobertura de la comisión.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Agricultura y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15º. -SOLICITUD DE PASO DE TUBERÍA PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR TERRENO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE GUADALUPE PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CCSS. ----------

Se conoce oficio GIT-DAPE-0196-2023 de fecha 02 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Francisco piedra Segura Ingeniero de Proyectos, Margarita Loría Naranjo Coordinador PIA y el Ing. Róger Valverde Jiménez Director a.i., DAPE, Ambinete y Seguridad Humana, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Caja Costarricense de Seguro Social, y que dice: *"…ASUNTO: Solicitud de paso de tubería para conducción de aguas residuales por terreno municipal en el distrito de Guadalupe en el Cantón de Cartago, para el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Sede Médica del Área de Salud de El Guarco. En la actualidad se trabaja en la planeación y trámites previos para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Sede Médica del Área de Salud de El Guarco". Como parte del proyecto mencionado, es necesario realizar la construcción de un cabezal de desfogue en el dique sobre el río Reventado en Cartago. Según los estudios previos realizados, para tal efecto es necesario instalar una porción de la tubería en un terreno de propiedad municipal, éste se ubica en el distrito de Guadalupe en el cantón de Cartago. En la imagen 1, se indica el terreno por el que se requerirá pasar la tubería. Dado Io anterior y con el fin de contar con el aval para la instalación de tal tubería, se solicita el visto bueno y se realiza el trámite para la servidumbre asociada ara tal efecto.*

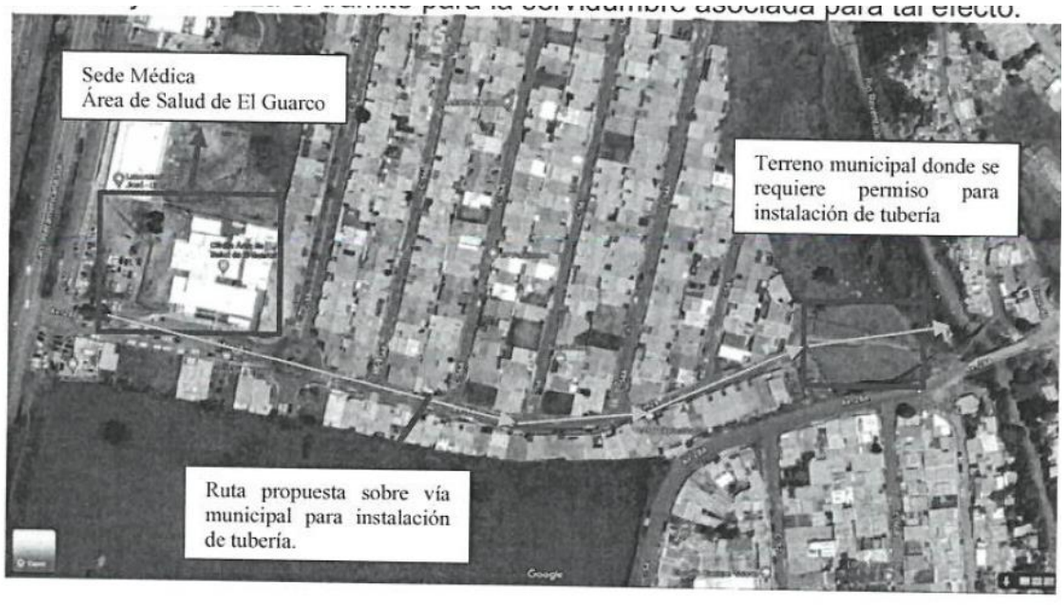


Figura I . Trayectoria propuesta de la tubería de desfogue y zona municipalidad donde debe instalarse parte de la tubería. Se adjunta con el presente oficio, los siguientes documentos: I- Informe técnico, CNE-UIAR-lNF-0048-2022, de la Comisión Nacional de Emergencia relacionada con el tema, donde se da el aval para la intervención del dique sobre el río Reventado y las condiciones técnicas asociadas. 2- Diseño del cabezal de desfogue que se construirá y ruta propuesta de la tubería tanto en vía pública como en el área municipal indicada. Actualmente, mediante oficio GIT-DAPE-0194-2023, según el decreto N O 22834-MOPTMVAH se tramita ante el MOPT el permiso de intervención del dique. Además, se aprovecha para solicitar el permiso de rotura sobre vía municipal en la ruta propuesta (delimitada en la imagen I), misma que se ubica en la parte sur del residencial Hacienda del Rey, Los trabajos de instalación se planean realizar por medio de un "topo", lo que minimiza la afectación en la ruta y reduce la intervención en la calzada. También, se solicita facilitar los planos o diagramas donde se aprecien las tuberías de los servicios públicos (agua potable, agua residual, agua pluvial) existentes en el sitio, con el fin de tomar las previsiones necesarias. Para efectos de consultas de rápida atención, remitir información al correo ifpiedra@ccss.sa.cr. En caso de comunicaciones de índole oficial, remitir a la persona que suscribe el documento...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obra Pública, al Ing. Francisco piedra Segura Ingeniero de Proyectos al correo electrónico jfpiedra@ccss.sa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 16º. -OFICIO DE-E-002-01-2023, ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES POR EL CUAL REMITE EL REGLAMENTO PROTOTIPO DE LA LEY Nº 10.235 "LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA". ----------

Se conoce oficio DE-E-002-01-2023 de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por la MBA. Karen porras Arguedas Directotra Ejecutiva, Unión Nacional de Gobienros locales, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal. Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo de la ley Nº 10.235 "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", el cual establece un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita atender las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables. Del mismo modo, desde la UNGL ponemos a su disposición la capacitación y asesoría en la materia. Para más información, agradecemos sea remitida a la asesora de Incidencia Política, María José Arias Mora, al correo electrónico marias@unql.oncr, quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290 3806 ext. 1024...".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comision de la Mujer, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión de la Mujer. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17º. -SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PRESENTADA POR LA SEÑORA MÓNICA MACHADO BARQUEO PRESIDENTA DE LA ADI ALTO DE OCHOMOGO. –

Se conoce oficio ADI8-02-2023 de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por la señora Mónica Machado Barquero Presidenta ADI Alto Ochomogo, y que dice: *"…La presente es para solicitarles muy amablemente por parte de mi representada, Asociación de Desarrollo Integral de Alto de Ochomogo, cédula jurídica 3002078736, la donación o administración por un plazo de 99 años de los siguientes bienes inmuebles:*

Numero de finca	Naturaleza	Observacion
17400	Terreno para calles, aceras y zona de parque	Cancha de baloncesto comunal Ochomogo
178369	Terreno para zonas verdes y areas comunales	Lote municipal Ochomogo
56419	Terreno potrero y charral	Plaza deportes

Cabe mencionar que la asociación se ha encargado de darle mantenimiento al gimnasio multiusos durante los últimos 10 años, por ejemplo, se le cambió de malla perimetral de la instalación y se colocó cámaras de seguridad. En el caso de la plaza de deportes solicito se hagan los estudios registrales pertinentes para su respectivo traspaso a su dueño original: la municipalidad de Cartago, debido a que esta finca aparece inscrita a una llamada "asociación provivienda amigos unidos de Ochomogo", y realizando una investigación en el registro nacional la misma se encuentra en estado "En causal de extinción". Anexamos

documentos de las propiedades mencionadas y las mejoras realizadas en el gimnasio. Por favor brindar notificación de respuesta a estos correos: moni.macha.19@gmail.com, adi.alto.ochomogo@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Mónica Machado Barquero Presidenta ADI Alto Ochomogo a los correos electrónicos moni.macha.19@gmail.com / adi.alto.ochomogo@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18º. -OFICIO EMMC-002-2023, POR EL CUAL SOLICITAN RESPETUOSAMENTE AUMENTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ESCUELA DE MÚSICA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA Y EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio EMMC-002-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el MSC. Henry Calvo Ureña Director Escuela Municipal de Música de Cartago y el M.M. Federico Molina Campos Presidente Asociación de Formación

Musical de la Municipalidad de Cartago, y que dice: *"...Por este medio les saludamos desde la Escuela Municipal de Música de Cartago (EMMC), y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago (AFMMC), ente sin fines de lucro, que representa jurídicamente a la EMMC, institución ligada por medio de convenio de cooperación a su representada, la Municipalidad de Cartago ya durante 29 años, tiempo en el cual hemos trabajado en favor de la cultura, educación, valores cívicos y humanos para la comunidad cartaginesa y de Costa Rica, con especial énfasis en los niños, niñas y jóvenes. Es importante mencionar que de nuestras aulas se han egresado y graduado importantes músicos nacionales que hoy en día ejercen su arte en agrupaciones e instituciones como: La Orquesta Sinfónica Nacional, Orquesta Sinfónica de Heredia, La Orquesta Filarmónica, centros educativos del MEP, universidades publica y privadas, siendo ejemplo notable de ello, nuestro graduado Luis A. Víquez, oriundo del distrito de Tierra Blanca, quien hoy ostenta un doctorado de una prestigiosa universidad norteamericana, y ha sido escogido entre un vasto grupo de aspirantes, para ser profesor en propiedad en la Universidad del Sur de Dakota USA, sin olvidar a quienes han hecho carrera musical en Europa como es el caso del cartaginés maestro Alberto Jara Piedra entre otros. No menos importante es, que tenemos muchos egresados y graduados que no siguieron en el camino de la música profesionalmente, estudiaron otras carreras u oficios que ejercen hoy en día, pero que gracias a su paso por las aulas de la EMMC, lograron sensibilizar su espíritu a través del arte musical, de manera que les influyó para que hoy sean mejores personas y mejores ciudadanos de nuestra Patria. Ahora bien, hacemos esta introducción con el propósito de informarles la enorme preocupación y angustia que tenemos en la EMMC en este momento. Pasamos a explicar: El año pasado después de tantos años de trabajo y apoyo municipal, no contábamos que en el presupuesto que nos otorga su representada nos recortarían prácticamente un 70%, de lo que ha sido por muchos años el apoyo económico municipal, situación que nos dejó en grandes aprietos económicos,*

y que nos puso en una situación muy difícil que apenas pudimos superar con la certeza de que este año las cosas serían diferentes, una vez que la crisis de la Pandemia ha ido sistemáticamente superada, lo que se refleja en los últimos resultados financieros positivos de la Municipalidad de Cartago, una de las más grandes del país. Nos ha tomado por sorpresa que luego de varias reuniones en la Alcaldía y donde se explico con detalle las necesidades de la EMMC, que siempre se ha distinguido por su proyección social donde se hace ingentes esfuerzos para que nuestra educación musical de calidad llegue al mayor numero de personas, se nos informa que el presupuesto para este año 2023, será el mismo del último año, por un monto de diez millones de colones (C 10.000.000,00) cantidad absolutamente insuficiente para garantizar que nuestros estudiantes, hijos de Cartago, continúen recibiendo una educación musical de calidad. Es más, en esta ocasión se pone en riesgo la continuidad de la institución. Hechas las explicaciones, solicitamos de manera muy respetuosa pero enfática, que atiendan con carácter de urgencia nuestra petitoria y que por lo menos se respete lo que ha sido por muchos años el apoyo económico de la Municipalidad de Cartago. Hacemos esta solicitud con la firme convicción de que ésta ha sido una Institución que a lo largo de más de 28 años, nunca se ha visto cuestionada por el manejo de sus fondos, y siempre ha existido absoluta transparencia en la rendición de cuentas de los fondo públicos, de los cuales hemos estado obligados a dar informe a la Municipalidad todos los años. Así las cosas, en nombre de la Escuela Municipal de Música de Cartago y la Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago, sus más de trescientos estudiantes, e igual número de familias cartaginesas, solicitamos que apoyen y crean en nuestro trabajo dedicado fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de la niñez, juventud y población cartaginesa en general, sin olvidar que todos estos trabajos destacan la labor de la Municipalidad de Cartago. Quedamos atentos a su amable respuesta, deseándoles lo mejor en todos sus trabajos...". – El presidente Víquez Sánchez indica: la Presidencia es remitir a la comisión de Hacienda.- El regidor Arce

Moya indica: Sería mejor dispensar de trámite comisión, y enviar a la administración porque realmente ellos saben cuánto se le ha girado y que es el aporte que le pueden dar, porque al final la comisión de Hacienda y presupuesto va a pedir un criterio interno y vamos a atrasarlo más. – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: yo también quisiera decir que tenemos que ver qué esfuerzo hacemos; yo estoy de acuerdo en enviarlo a la administración, para ver cómo fortalecemos la Escuela Municipal de música. Era una de las joyitas de esta municipalidad y por distintas razones se ha visto muy debilitada. E incluso el otro día que estuvimos en la apertura de la exposición del del pintor Fernando Carballo, ellos hicieron una presentación de primer nivel. Déjenme decirles que eso da mucha alegría. Entonces sí considero que es importante remitirlo a la administración con la solicitud de que ojalá, se haga todo el esfuerzo necesario para fortalecer este tema que es de vital importancia para la juventud del cantón. - El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a MSC. Henry Calvo Ureña Director Escuela Municipal de Música de Cartago y el M.M. Federico Molina Campos Presidente Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago al

correo electrónico escuelamusicacartago@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19º. -SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO A TERRENO PROPIEDAD DE LA ESCUELA LABORATORIO DE DEPORTES DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el señor Rafael Gutiérrez Brenes Presidente Escuela Laboratorio de Deportes de Cartago, y que dice: *"…Sirva la presente para darles un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en su labor al frente del Municipio de Cartago. La Escuela laboratorio de Deportes de Cartago, creada hace 52 años, siempre se caracterizó por enseñar diferentes deportes tales como: fútbol, tenis, tenis de mesa, gimnasia, atletismo, natación, balón mano entre otros, a través del tiempo se posicionó favorablemente ante la sociedad cartaginesa y del país, preparando a sus jóvenes de la época en fortalecer los valores de familia, orientarlos en practicar diferentes deportes con el propósito de formar atletas y personas de bien social para el país. A hoy se puede decir que muchos jóvenes que pasaron por la Escuela Laboratorio de Deportes, algunos fueron atletas de alto rendimiento, pero más que esto; son hoy en día bastantes profesionales universitarios y esto es parte del aporte de la Escuela, La Escuela Laboratorio de Deportes de Cartago, ha venido creciendo y evolucionando dando como resultado el que se tenga hoy en día, una figura jurídica necesaria para poder contar con inversionistas privados en el ámbito comercial, , ha tenido y se tienen grandes expectativas con inversionistas para desarrollar el terreno en el ámbito estrictamente deportivo y comercial, es bien sabido que, en este país y más en esta provincia el deporte no es rentable para lo cual se necesitan fondos privados para poder cumplir con los objetivos trazados por esta sociedad, por ende se necesita infraestructura comercial para poder que subsidie el área deportiva y de esta forma causar el equilibrio entre el deporte para los niños, jóvenes, adultos y la actividad comercial rentable. Para ello nos permitimos plantear lo siguiente: 1. Nuestra representada es una organización deportiva,*

sin fines de lucro, que se fundó a inicios de los años setenta y se ha dedicado desde el principio y hasta la fecha, al fomento del deporte en nuestra Provincia de Cartago, con escuelas de fútbol gratuitas para niños y jóvenes en riesgo social, en donde los grupos se han conformado por población de barrios marginales, 2. Hace aproximadamente 8 años, se actualizó el avalúo de la finca propiedad de la organización por parte de Municipalidad de Cartago, que corresponde a finca con una cancha de fútbol, ubicada calle a Dulce Nombre, 300 m. Este del Plantel Municipal y el impuesto de bienes inmuebles que se paga es cercano a C 1.800.000.00 por año, lo cual aunado a los gastos de mantenimiento de la cancha y de la finca, pago de servicios, gastos administrativos y generales, han hecho que la organización se haya complicado desde el punto de vista financiero. 3, El sustento técnico del avalúo municipal, es que la finca se encuentra dentro de una zona eminentemente residencial, con urbanizaciones de nivel medio-alto al Oeste y al Sur y propiedades tipo quinta de nivel alto al Norte y al Este de la propiedad. Por lo tanto, se tomó como referencia las plataformas de valores con esas condiciones. 4. La Junta Directiva y la Asamblea de accionistas, se ha abocado al análisis de alternativas de desarrollo de la finca, con el objeto de generar ingresos a futuro, que permitan darle una buena atención a la cancha, mejorar instalaciones y potenciar una explotación racional del bien. Sin embargo, nos topamos con el inconveniente de que el uso del suelo de la finca, según el Plan de Ordenamiento Urbano vigente, es sumamente restrictivo, pues la finca está calificada en una zona de USO RECREATIVO Y DEPORTIVO. Hemos realizado estudios serios de mercado y financieros para un eventual proyecto de tipo deportivo, sin embargo, concluimos que no son financieramente viables. 5. En virtud de lo indicado y conociendo que se encuentra en estudio, la elaboración de un nuevo Plan de Ordenamiento Urbano de Cartago, recurrimos a ustedes para que se considere nuestra petitoria. Creemos que en esa finca se pueden desarrollar proyectos con servicios modernos, manteniendo áreas de tipo deportivo y recreativo, con el objeto de que se mantenga en la zona el

elemento de belleza natural y funcional. Sin embargo, para esto sería preciso un cambio en el uso del suelo para que ese proyecto pudiera ser calificado por el municipio. PETITORIA: Solicitamos respetuosamente que se cambie el uso del suelo, en el nuevo Plan de Ordenamiento Urbano de Cartago, de la finca No. 3-013899-000, Partido de Cartago, Plano Catastrado 3-1965046-2017, con un área de plano y de registro de 37.235 m2, ubicada en el Distrito 09. Dulce Nombre, Cantón 01. Cartago. 300 m. Este del Plantel Municipal de Cartago, para que sea de tipo mixto, para que incluya el uso residencial y comercial, además del deportivo-recreativo, como está actualmente...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, somete a discusión, suficientemente discutido. Se deja constando en actas que el regidor Víquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo soy accionista de esa compañía y, por lo tanto, me acojo al artículo 31 del código municipal. - El presidente a.i. Arce Moya indica: La propuesta sería enviar a la comisión del plan regulador para su análisis y estudio, con la solicitud que están proponiendo. Es que la escuela de laboratorio está en una zona deportiva en estos momentos, y requieren que se analice que pase a ser una zona mixta, para poder desarrollar algunas actividades comerciales alrededor de la cancha, entonces la propuesta sería enviarla a la comisión del plan regulador, aunque se hayan reunido hoy ni modo. – El regidor Marcos Brenes indica: Qué difícil, me gustaría apoyar el tema para ayudarles, pero ya en realidad están bastante extemporáneos, cuando viene la solicitud. ¿Por qué? Porque el Plan Regulador tiene que estar si Dios quiere ahora en marzo, entre 15 a 20 días ya publicado. Entonces al Plan Regulador, ya no podemos hacerle modificaciones porque inclusive, hay un documento que envió el INVU para que se le analizaran algunas mejoras y ya estamos más bien sobre el tiempo, para que se vaya al INVU y determine porque como le digo, ya prácticamente estamos para 15 a 20 días, si no me deja mentir el señor presidente de la comisión para que sea publicado, entonces me parece que tal

vez mandarlo a la comisión de Obra Pública para que analicemos desde ahí el punto a ver qué se puede hacer, y tal vez inclusive a cómo venga el Plan Regulador se tenga la opción de apoyar y colaborar en el tema. – El presidente a.i. Arce Moya indica: es que mandarlo a la Comisión de Obra pública, enredamos el tema, y no es la idea; en realidad yo prefiero que se vaya a la comisión de Plan regulador y ustedes les responden sí se pudo o no se pudo atender la situación; creo que es más responsable hacerlo de parte de la comisión. Es mejor hacerlo así. - Somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Gutiérrez Brenes Presidente Escuela Laboratorio de Deportes de Cartagoal correo electróncio ragutibre48@gmail.com, a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20º. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR CHUN YIN ZHANG. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por Chun Yin Zhang, y que dice: *"…La suscrita CHUN YIN ZHANG, cédula residencia 115600185731, en mi condición de propietaria de la finca bajo la matricula folio real 3-55480-000, plano catastrado c-1140791-2007, solicitO\0 la EXONERARCION DE ANTEJARDIN , para efectos de su uso en las obras de casa de habitación y mejoras del local comercial. Adjuntamos el respectivo alineamiento municipal otorgado por la Dirección de Urbanismo Municipal...".* - Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,**

Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Chun Yin Zhang al correo electróncio gramirezp27@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21º. -OFICIOS OF 02 JSHMPJ Y OF 03JSHMP REMITIDOS POR LA JUNTA DE SALUD DEL HOSPITAL MAX PERALTA, SOBRE COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CCSS Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO SOBRE DENUNCIA CIUDADANA PRESENTADA RESPECTO AL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO HOSPITAL. ----------

Se conocen los focioso OF 02 JSHMPJ 03-02-2023 y OF 02 JSHMPJ 03-02-2023 de fecha 03 de febrero del 203, suscritos por el Dr. Carlos Halabí Fauaz Presidente y el Prof. Carlos Brenes Navarro Secretario, ambos de la Junta de Salud del Hospital Max Peralta, y que dicen respectivamente: *"…Sirva la presente para manifestar ante ustedes la seria preocupación que nos ha causado el hecho de que a nivel de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social se haya recibido y publicitado una supuesta denuncia ciudadana que reitera argumentos superados para oponerse a la construcción del nuevo hospital de Cartago. Nos preocupa sobremanera el hecho de que se reciba y publicite a una asociación que no ha trabajado en ningún sentido por el nuevo hospital de nuestra zona por lo que esperamos su manifestación en el sentido de que ya ustedes recibieron y aclararon con las*

instancias técnicas de la CCSS las supuestas objeciones planteadas. Por la importancia del asunto, esperamos su pronta atención y nos ponemos a su disposición para lo que consideren necesario…". "…Sirva la presente para solicitarle nos reciba en audiencia a fin de plantearle nuestra preocupación por la información publicada en la página oficial de su Institución en la red de Facebook acerca de una supuesta denuncia ciudadana sobre el terreno en el que se construira el nuevo hospital de Cartago, Nos preocupa sobremanera el hecho de que se reciba y publicite a una asociación que no ha trabajado en ningún sentido por el nuevo hospital de nuestra zona por lo que esperamos poder aclarar a usted la realidad en este tema. Por la Importancia del tema, esperamos su pronta atención y nos ponemos a su disposición para lo que considere necesario a fin de concretar esta audiencia...". -Vistos los documentos, el presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente a.i. Arce Moya indica que **se toma nota.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Carlos Halabí Fauaz Presidente Junta de Salud Hospital Max Peralta al correo electrónico drcarloshalabi@hotmail.com, al Prof. Carlos Brenes Navarro Secretario unta de Salud Hospital Max Peralta al correo electrónico kalmabren@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 22º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN FUNDALZHEIMER, DEBIDO AL VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE ACTUAL. – Se conoce oficio de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por Ramón Elías Mora Monge Fundador Único fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y otras Demencias, y que dice: *"…La*

FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, cédula de persona jurídica número 3006464646, a través de los suscritos, señor RAMON ELIAS MORA MONGE, mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho de Cartago, La Unión, San Juan, Condominio San Lucia casa número 59, portador de la cédula de identidad número 3-238-294 en mi condición de Fundador único, según consta en el Registro de Costa Rica, Sección Mercanfl al tomo 568, asiento 38440 y la señora LEONOR EUGENIA CABRERA MONGE, mayor, soltera, Doctora en Educación pensionada, vecina de Cartago, Cartago Occidental, calle dieciocho, avenida cero y dos, cincuenta metros nofte de esquina noroeste de Centro Educativo Rafael Hemández Madriz, casa a mano izquierda, portadora de la cédula de identidad 3-100-302, como REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO para la Fundación, siendo que fue nombrada y juramentada, y cuyo nombramiento se encuentra firme, mediante el acuerdo número AMJP-OI 23-072019 publicado en el diario La Gaceta Alcance Digital No 185 de fecha 01 de octubre de 2019. Y quien fue juramentada por dicho Ministerio el pasado dieciocho de octubre del dos mil diecinueve e investida en su cargo a partir de la publicación y su correspondiente juramentación; nombramiento que tiene firme desde su publicación y se encuentra vigente a hoy. 1-) Que mediante acuerdo del Consejo Municipal de Cartago tomado en sesión ordinaria del dia 17 de enero del año 2023, Acta número 215-2023, articulo 33 se acordó por unanimidad aceptar la renuncia que presentó el señor OSCAR RAFAEL NAVARRO PERALTA, mayor, viudo de primeras nupcias, adminisfrador de empresas, cédula de identidad 3-0148-0353, vecino de Cartago, 1 kilómetro al sur de la esquina noroeste del Hospital Maximiliano Peralta Residencial Palo Verde, Casa 15-C, localizable al celular 8345828 y teléfono de residencia 25515566, al puesto de REPRESENTANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD en la Fundación Costarricense de Atención a Adultos Mayores con Alzheimer y otras demencias. 2-) Que ahora los representantes de la Fundación ya indicados

indicamos que en Acta Número Veintitrés de la Asamblea de Fundadores de la Fundacióh, célebrãda el dia 30 de enero del 2023 a las quince y treinta horas y conocida por sesión de la Junta Administrativa de dicha fundación, Acta No. 103, celebrada al efecto el dia 2 dé febrero del 2023, se acuerda postular a la señora GISELLE SOLANO ASENJO, mayor, soltera, licenciada en Psicología, vecina de Cartago, distrito Oriental, de Basílica de Los Ángeles, quinientos metros al norte, cédula 3-0439-0571, pudiendo ser localizada al teléfono de residencia 83464703, a dicho puesto en sustjtución def señor Navarro Peralta, póstulacióh que se tuvo como acuerdo firme y se autoñzó al Fundador conjuntamente con la Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación a gestionar ante el Concejo Municipal nuevo nombramiento en lüón de la renuncia. PRUEBA: Para efectos de requisitos y comprobación de los hechos ahota mencionados, adjunto los siguientes documentos: I) Certificación de pegsoneria de la Fundación 2) Copia de la escritura de constitución y su adicional de la Fundación 3) Copia de la comunicación que se le hizo al señor Navamo Peralta del acuerdo municipal donde se aceptaba su renuncia al mencionado puesto. 4) Carta de la postulante Giselle Solano Asenjo en donde ella indica su anuencia a ser la representante de la Municipalidad de Cartago en la Administrativa de la Fundacióm 5) Curriculo Vitae de la señora Giselle Solano Asenjo. 6) Copia de cedula de identidad de la señora Giselle Solano Asenjo PETITORIA: De conformidad con los hechos anteriores, solicitamos en nombre de la FUNDACION COSTARRICENSE DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, se tome un acuerdo de este Concejo Municipal donde se autorice et nombramiento de la señora GISELLE SOLANO ASENJO, de calidades indicadas y con cédula de identidad número 3-0439-0571 como nueva REPRESENTANTE MUNICIPAL ante la Fundación en sustitución del señor Oscar Rafae(Navarro Peralta y pueda asi conformarse una nueva JUNTA ADMINISTRATIVA de la FUNDACION a fín de confinuar operando en cumplimiento del objeto de la Fundación...". – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo quisiera decirles que

en este tema los que hemos estado en la comisión Permanente de Gobierno y Administración, hemos tenido diversas experiencias, podríamos remitirlo a la comisión, pero normalmente terminamos nombrando a la persona que recomienda la organización. Salvo que hubiera alguna razón fundada para no hacerlo, entonces la propuesta de la Presidencia, y tal vez a modo de justificarla; hay que entender que las fundaciones son ONG's, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que no necesariamente tienen un fondeo sólido, y que muchas veces tienen que hacer actividades para financiar su función. Pero bueno, vamos a ver que resuelve el Concejo. La propuesta de la Presidencia, primero vamos AA ver si esta dispensa de trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** La regidora Guzmán Castillo indica: Cuando formamos parte de esta comisión, a los miembros, aunque fueran sugerencias de las mismas fundaciones y generalmente se nombraba la misma persona, tanto al presidente o a un representante de la Fundación, valga la redundancia, como representante de la Fundación y a la persona que se proponía, se invitaba a una pequeña audiencia, esto para conocer un poco la Fundación. Esto nos permitió acercarnos un poco más a las fundaciones, conocer a las personas, conocer un poquito cuáles eran sus alcances, sus objetivos y también esto nos permitió, como usted lo dice en algunos momentos, darnos cuenta de algunas irregularidades. Por ejemplo, había una fundación que tenía un fin, pues muy noble, sin embargo, pues carecía de algunos aspectos legales y la persona que se proponía también pues era de alguna manera no era la persona idónea, entonces estas audiencias en la comisión de gobierno y administración, fueron

lo que permitió darse cuenta de estas irregularidades, y en el otro montón de casos que sí fueron acogidas las propuestas de la misma fundación, como le digo, nos permitió como representantes de este Concejo acercarnos un poco a estas fundaciones. - El presidente Víquez Sánchez indica: entonces vamos a votar por el fondo. La propuesta de la presidencia es, a solicitud expresa de la fundación Alzheimer, solicitud firmada por su presidente, apoderada generalísima sin límite de suma, la señora Eugenia Cabrera Monge, y se aporta la certificación de personería. La propuesta de la Presidencia es designar en sustitución del señor Óscar Rafael Navarro Peralta, a la señora Guiselle Solano Asenjo, quien es mayor, soltera, licenciada en Psicología, vecina de Cartago, portadora de la cédula 34300571, y ahí se indica la dirección exacta de su domicilio y el teléfono celular que, por supuesto por razones de privacidad de la señora. Sin embargo, esa es información que va a constar en el acta. Los que estén de acuerdo entonces en aprobar esa designación que lo manifiesten levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a la señora Guiselle de Los Ángeles Solano Asenjo cédula 304390571; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, por lo tanto se nombra a la señora Guiselle de Los Ángeles Solano Asenjo cédula 304390571, como Representante Munciipal ante la Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y otras Demencias. –** La regidora Andrea Guzmán indica: para justificar el voto; el que no haya pasado esta persona por el conocimiento de la comisión, pues no nos permite conocerlo y entonces mi voto negativo es porque no pasó por comisión, no conozco a la persona proponente, a la persona que en este momento se está nombrando. No tengo nada, ni a favor ni en contra de ellos, pero si no estoy de acuerdo en que no

haya pasado por el trámite de comisión. – La regidora Sonia Torres indica: Precisamente uno de los fines de la comisión de gobierno es atender lo que son los nombramientos, y desde ahí haber podido darle la audiencia de la persona que ha sido nombrada, para tener un poco de conocimiento acerca de quién es, por lo tanto, por eso mi voto negativo. – El regidor Carlos Halabi indica: Mi voto es negativo porque es costumbre o así es la norma en la Comisión de Administración y Gobierno, de darle una audiencia a la persona que viene recomendada, sobre todo porque nos sirve de retroalimentación, es muy importante para nosotros saber exactamente cómo funciona y cuáles son sus propósitos, aunque sea una sola persona que viene como candidata; es importante saber qué piensa sobre la situación del Alzheimer, que es una asociación bastante delicada por su patología que representa, y creo que nos hubiera servido de retroalimentación a nosotros para saber exactamente sus pensamientos. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a justificar mi voto positivo diciendo que a criterio personal, y también es criterio de la fracción que lo analizamos, si hay elementos de convicción suficientes en la documentación que remite la misma fundación respecto a los atestados de la señora Solano para poder ocupar el cargo que se plantea en esta organización sin fines de lucro. Básicamente lo que hemos dicho en algún momento, es que cuando hay alguna situación de fundado temor de que puede haber alguna condición que amerite una revisión más profunda, si es conveniente que la comisión haga una revisión, pero en este caso, nos merece satisfacción, no sólo el oficio formal que manda en don Ramón Elías, que es el fundador, y doña Eugenia, que es la presidenta de la Fundación, sino también el currículum que remiten y toda la documentación que acompaña a esta solicitud. Por eso nuestro voto positivo. – El regidor Carlos Halabi indica: Yo sé que viene muy bien documentada la persona, pero es muy interesante para nosotros escuchar a la persona que nos cuente sus experiencias. Es como una retroalimentación, no estamos cuestionando el nombramiento de la persona. Yo sé que usted la conoce bien, perfecto, pero habría sido interesante, para todos los miembros de la comisión

tuviéramos la oportunidad de escucharla, y no sé, a mí como médico me hubiera interesado muchísimo escuchar a esa persona, sobre todo por lo que está representando ella. – El presidente Víquez Sánchez indica: aclaro, yo no la conozco personalmente, no tengo relación personal con esta persona. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta Junta Administrativa Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y otras Demencias al correo electróncio leucabrera@gmail.com, a la señora Guiselle Solano Asenjo al correo electrónico dar. guisellesolano@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MAX AGÜERO CHAVARRÍA PARA PRESENTAR SU PROPUESTA SOBRE TREKKING PARA MONTAÑA. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por el señor Max Agüero Chavarría, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, la presente es con el fin de solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal, respetuosamente solicito ser parte del orden del día en las futuras sesiones de estas semanas de febrero con el fin de exponer mi propuesta de Trekking para montañismo. Adjunto copia de la solicitud que se había elevado a la oficina del alcalde y que tiene que ver con una solicitud de patrocinio para montañismo. Deseo personalmente aclarar cualquier detalle o pregunta que los miembros del Concejo tengan, ya que son ustedes los que eventualmente tendrían que probar mi petición...".* – El presidente Víquez Sánchez indica: Tenemos ahí una pega con audiencias, que no está don Mario. Y, vamos a reiterar luego a don Mario la solicitud de que pudiera convocar en marzo alguna sesión extraordinaria para atender diversas audiencias que están pendientes. Hay una de una señora diputada que más bien ella es la que está pidiendo que cuando la llamamos y no la hemos llamado, qué vergüenza. Y. Esta solicitud de audiencia podríamos, bueno, la propuesta del presidente es dispensar de trámite de comisión y que el Concejo determine si lo recibe en el pleno del

Concejo o si lo recibe en alguna de sus comisiones que podría ser me parece, puede ser eventualmente la Comisión de Ambiente. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Ahora vamos por el fondo. La discusión es si le damos la audiencia en el pleno del Concejo, o si por la naturaleza del tema lo remitimos a una comisión. - El regidor Arce Moya indica: Viendo el fondo del documento, lo que está solicitando es dinero, es un patrocinio, es lo que está pidiendo, es una ayuda; en realidad para que venga aquí a exponernos, es mejor mandarlo a la administración el tema y que la administración diga si es un tema de interés municipal y si hay recursos económicos, para poder nosotros apoyarle en ese tema, entonces la propuesta mía sería mandarlo a la administración; que atienda a este joven cartaginés y que al final le diga el Concejo Municipal sí califica o no califica; y sí valida el aporte de patrocinio, qué es lo que está pidiendo patrocinio. Entonces esa es mi propuesta que vaya a la administración. – La regidora Andrea Guzmán indica: yo en este tema, igual pienso como el compañero Jonathan, debería irse a la administración y que de una vez venga con un respectivo informe legal, porque me preocupa que es una actividad privada, entonces hasta cierto punto, son fondos públicos, y no sé hasta qué punto podríamos nosotros o la administración, destinar los fondos y cumplir con la solicitud de esta persona. – El regidor Marco Arias indica: Era precisamente eso; lo que está ahora acotando la regidora Guzmán. – El presidente Víquez Sánchez indica: Si yo también coincido que destinar recursos municipales para una empresa, una actividad privada nos puede poner en una situación de entredicho, verdad? Hay que tener mucho cuidado.

Ya sea una persona física o una persona jurídica, si es una empresa privada o un particular, hay que tener mucho cuidado, sin embargo, yo recuerdo que cuando yo estaba en el Comité cantonal de Deportes existía la figura – El presidente Víquez Sánchez indica: ¿David Mitta se retiró? .- La secretaria de Concejo indica: si señor si se retiró y también la síndica Evelyn Ledezma.- Continua el presidente Víquez Sánchez diciendo: recuerdo que en el Comité cantonal existía una especie de como becas deportivas, que era un apoyo económico para deportistas para situaciones como estas, pero no sé si existe. Y eso escaparía de todos modos a este Concejo. La propuesta de la Presidencia sería remitir a la administración para lo pertinente. – El regidor Carlos Halabi indica: estoy totalmente de acuerdo en que se mande a la administración, porque yo también recibí un correo, en mi correo personal de esta persona solicitando la ayuda y yo le contesté que eso era un tema netamente administrativo, que no le competía al Concejo. - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Max Agüero Chavarría al correo electrónico maxaguero53@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24º. -OFICIO FMLN-384-2023, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE DE LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ. ----------

Se conoce oficio FMPLN-384-2023 de fecha 10 de febrero del 2023, suscrtio por la regidora Beleida Madriz Jiménez, y que dice: *"…En mi condición de regidora integrante de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor*

Interno Municipal de Cartago de manera urqente solicito respetuosamente me informe, si efectivamente es cierto, como se indicó en la sesión extraordinaria del día de ayer jueves 9 de febrero; que la hija del señor Gonzalo Coto Fernández, Ex Regidor Municipal y Director General del Centro Latinoamericano de Capacitación y Consultoría (CELAC), contratado para el proceso de reclutamiento preselección, selección, y evaluación de candidatos a puesto de Auditor Municipal, ingresó a laborar al Municipio...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota. –** La regidora Andrea Guzmán indica: gracias señor presidente, si en este tema, yo quiero solicitarles a ustedes que como fracción nos compartan por favor al Concejo cuando le den la respuesta de parte del departamento de Recursos Humanos, y yo quiero que conste en el acta que yo hice la investigación explícita, pero quiero que se cruce la información con lo que ustedes van a obtener, con que la única hija de don Gonzalo Coto es este Bióloga, con una maestría en biología molecular, trabaja para la empresa privada y ni siquiera trabaja aquí en Cartago, trabaja en Liberia. Entonces para que conste esa información en el acta y que cuando reciban la información de parte de Recursos Humanos, nos la compartan. – El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más para decir que eso es derivado de una denuncia pública que se hizo aquí por parte de un regidor, que dijo que don Gonzalo tiene una hija trabajando en la municipalidad. – La regidora Andrea Guzmán indica: si señor presidente, sí, perfecto, pero por eso es de mi interés, incluso que la información que ustedes puedan obtener, venga al Concejo para que pueda quedar clarificado.- El presidente Víquez Sánchez indica: esperemos que

venga en tiempo, porque tenemos 17 recursos de amparo haciendo cola en la sala constitucional. – Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25º. -OFICIO PRES-002-001-2023, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO PARA DETERMINAR LA NULIDAD DEL ACTA Nº 169-2022 ARTÍCULO 3 OFICIO CCDR-CE-065-2023, RELACIONADO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL LIC. JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio PRES-002-001-2023 de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, Lic. JUAN LUIS HERNÀNDEZ- FUERTES, domiciliado en Cartago, de cédula numero 8.0137 0058, pensionado por invalidez sin revisión, y de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, a nombre propio y en mi condición de Presidente electo (28 de junio del 2022) del CCDRC, SOLICITO CUMPLIDA INFORMACION, a la que por Ley Constitucional tengo derecho; y por este medio expongo, respecto a la Resolución de la Comisión de Investigación (OFICIO ACTA №169-2022 ARTICULO 3 OFICIO CCDR-DE-065-2022) firmado por la Licda. Guiselle Zúñiga Hernández y la Licda. Génesis Bermúdez Campos, los siguientes: HECHOS: 1) En la investigación que realiza la Comisión de Investigación, dan valor a documentos, de cuestionados funcionarios como son Ricardo Valverde, José Joaquín Coto Maroto y Andrea Gómez Alvarado, que con el Contador, Jorge Sáenz -según los hallazgos de la Auditoría Forense que apenas iniciamos- van a tener que demostrar o justificar. mancomunadamente con las respectivas Juntas Directivas de los CCDRC,MAS DE DOS MIL MILLONES DE COLONES!, que se han gastado desde el año 2020, aún en época de pandemia, con el Polideportivo cerrado. 2) La denuncia SORPRENDENTEMENTE y de forma mancomunada presentada por el*

Concejo Municipal de Cartago, Procuraduría General de la Republica y Fiscalía de Probidad y Anticorrupción de Cartago, con fecha 12 de julio del 2022, ¡cuando NI SIQUIERA HABIAMOS INGRESADO EN EL POLIDEPORTIVO!, basada en las denuncias de los citados funcionarios del Polideportivo, FUE DESESTIMADA por el Tribunal Penal de Goicoechea, por no existir delito alguno en lo denunciado. (EXPEDIENTE 22-000006-1878PE). 3) Pareciera que hay DEMASIADA PRISA , en ejecutar una RESOLUCIÓN TOTALMENTE VICIADA DE NULIDAD, por las siguientes irregularidades, que todo proceso debe cumplir: A) OCULTAN CERTIFICADOS MÉDICOS QUE JUSTIFICAN MI AUSENCIA. B) OCULTAN PRUEBAS EXISTENTES Y PRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNCIPAL y AUDITORIA a.i. C) No CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY, del DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA RESPUESTA. D) No es NOTIFICADA la citada Resolución a los involucrados. PETITORIA: 1. Se cumpla el Constitucional Derecho a la Respuesta de los interesados. 2. Se cumpla el Constitucional Debido Proceso. 3. No se dicte Resolución alguna, hasta que los interesados tengan la oportunidad de presentar, las pruebas de descargo que todo proceso legal exige. 4. Se incluya el Certificado del Comité Cantonal y Recreación de La Pitahaya, a fin de conocer la integración de AZULGRANA ORION F.C, S.A.D. al CCDRC desde hace ¡10 años!, habiendo incluso representado el CCDRC en eliminatorias de Juegos Nacionales. 5. Se incluya la Certificación del Gerente General de la Federación Costarricense de Fútbol, que demuestra la idoneidad de AZULGRANA ORION F.C. S.A.D. 6. Se incluya la Ley 7800 y sus Artículos y Normas. 7. Se incluya la Resolución de la CGR y Jurisprudencia existente acerca de las denuncias de quienes califican como "TERCEROS". 8. Se solicite al CCDRC la lista de organizaciones deportivas inscritas en ese CCDRC. 9. Se solicite al CCDRC la lista de deportistas y organizaciones a las que pertenecen, los que participan en los actuales Juegos Nacionales, y su inscripción en el CCDRC. 10. Se solicite a la Auditoria a. i. Li. Yessi Arce Arroyo que aporte el documento sobre el criterio emitido acerca de ausencia de

requisitos de las personas nombradas en la Junta Directiva Provisional, la carencia de atestados de los mismos, la ausencia de personería jurídica de las organizaciones deportivas que presentaron al Presidente y otro funcionario de fato, e incluso el criterio legal tomado, para que hayan nombrado como miembro del CCDRC a una persona empadronada en San Ramon de Alajuela. 11. Se solicite criterio a la Procuraduría General de la Republica y al MIDEPOR, que se pronuncien acerca de la idoneidad de las Sociedades Anónimas Deportivas, casos D. Saprissa, C.S. Herediano, C.S. Cartaginés, etc., incluidas en las Juntas Directivas de organizaciones y federaciones deportivas, casos Juan Carlos Rojas o Moreira, directivos de la Federación Costarricense de Fútbol. 12. Se solicite la personería jurídica y/o cédula jurídica las asociaciones deportivas de los miembros que presentaron para la Junta Directiva Provisional. 13. Se incluya en el expediente, la denuncia presentada, con fecha del 12 de julio del 2022, ante el Tribunal Penal de Goicoechea, por el Concejo Municipal de Cartago, sin existir sesión, moción o acuerdo alguno. Y se cite el funcionario público que firmo y presentó la denuncia que se cita, y con qué autorización u orden de la jerarquía. 14. Se incluya la gestión realizada por ese CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO (sin existir moción o acuerdo), y que funcionario público firma la citada denuncia, para que mancomunadamente, con la Procuraduría General de la República y la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción de Cartago, presentaran denuncia penal ante el Tribunal Penal de Goicoechea, (DESESTIMADA POR NO EXISTIR DELITO ALGUNO) si nuestra Junta Directiva el día señalado, apenas tenía una Sesión celebrada (2.julio.2022), sin poseer documentación alguna y NI SIQUIERA HABIA REALIZADO GESTION ALGUNA, excepto firmar los pagos de tres quincenas adeudadas a los empleados del Polideportivo. Todo para resolver conforme a derecho...". Se deja constando en actas que el regidor Víquez Sppanchez se acoge al artículo 31 del Cógio Municipal. -Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente a.i. Arce Moya propone enviar al órgano de este proceso, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, se envia al órgano encargado de este proceso.** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la licda. Guisella Zúñiga Hernández Órgano Director, al lic. Juan Luyis Hernández-Fuertes al correo electróncio jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 26º. -OFICIO PRES-003-001-2023, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL LIC. JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio PRES-003-001-2023 de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, Lic. JUAN LUIS HERNÀNDEZ- FUERTES, domiciliado en Cartago, de cédula número 8.0137 0058, pensionado por invalidez sin revisión, y de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, a nombre propio y en mi condición de Presidente electo (28 de junio del 2022) del CCDRC, SOLICITO CUMPLIDA INFORMACION, a la que por Ley Constitucional corresponde facilitar; y por este medio, con base en los siguientes: HECHOS 1. En fecha en la que Mario Redondo Poveda asume la Alcaldía, pone "a dedo" y de forma totalmente irregular, a integrantes de su partido ADC, en la Junta Directiva del CCDRC. 2. En dicho proceso de elección del CCDRC 2020-2022, se falsificaron documentos (Actas de Sesión de Junta Directiva) de postulación (casos*

Asociación de Desarrollo de Cocorí, Asociación de Desarrollo de Corralillo y Asociación de Desarrollo Dulce Nombre), con participación del Regidor Propietario Marco Antonio Brenes Figueroa, que firma un documento como Presidente de la AD Cocorí y presenta a sus 3 candidatos; para después como miembro de la Comisión de Admón. y Gobierno los designa y posteriormente el Concejo Municipal los elige (en el Acta de la Sesión incluso cita su injerencia) 3. Dichas postulaciones, eran totalmente falsas al poner a candidatos que supuestamente pertenecían a ¡tres Asociaciones de Desarrollo! y también estaban activos en ¡4 Asociaciones Deportivas!, como los casos de Jesús Sánchez Ramírez (Jefe de Transportes en Campaña Municipal, del partido ADC), J. Ignacio González Jiménez y Leticia Coto Badilla, a la postre Presidente, Secretario y Tesorera del CCDRC, electo en el periodo 20202022. 4. Sobre lo actuado, en este mismo asunto, por ese Concejo Municipal y referente a la elección de los, puestos del CCDRC, desde hace meses la Auditoria a.i. tenía que haber presentado lo denunciado en la elección del 2020, en la que estaban involucrados diversos Regidores, Tal parece que estas "irregularidades" de hace casi tres años, no son de interés para ese Concejo Municipal. 5. La Rendición de Cuentas del 2020, del CCDRC, presentada a ese Concejo Municipal, está firmada por el Secretario J. Ignacio González Jiménez. Dicho infirme hacía referencia a ¡1113 millones de colones! y carecía de la firma del Presidente, Jesús Sánchez Ramírez y de la Tesorera, Leticia Coto Badilla y sin embargo ese Concejo Municipal sigue sin proceder o investigar. 6. Sobre la misma Junta Directiva, presidida por Jesús Sánchez Ramírez del partido ADC (del Sr. Alcalde) la miembro del CCDRC, Linnette Soto Garita, presentó denuncia a ese Concejo Municipal, contra el citado Presidente, Jesús Sánchez Ramírez y la Tesorera, Leticia Coto Badilla, por haber firmado cheques sin autorización, ni conocimiento de la Junta Directiva. Y dicha investigación sigue ahí, sin ningún tipo de interés, a pesar de ser dineros, públicos y de la gravedad de la denuncia. 7. OBRA en poder de ese Concejo Municipal, un Oficio de la Auditora a.i. donde detalla acciones,

expedientes y resoluciones, tras las correspondientes investigaciones realizadas contra la Dirección Ejecutiva de Ricardo Valverde Campos y, sin embargo, ese CONCEJO MUNICIPAL retiene SIN RESOLVER. 8. Hay no menos de 8 expedientes contra Ricardo Valverde Campos, por omisión de informes, por supuestos malos manejos de dineros públicos y por administración fraudulenta, Estos expedientes obran en poder de ese Concejo Municipal y NO RESUELVEN 9 Hay un acuerdo de Junta Directiva del 2021, presidida por Francisco Valverde donde a Ricardo Valverde Campos se le reconocen las anualidades, al provenir de la MUCAP, hecho este irregular al ser la MUCAP una entidad privada. Sin embargo, no aparece en asiento contable alguno, la devolución que el citado funcionario debe realizar, por cobro indebido a lo largo de más de dos años. Y son dineros públicos , siendo el propio funcionario público el responsable de la administración del Polideportivo. Sobre este mismo punto, existen criterios emitidos por Juntas Directivas anteriores. 10. Existe un documento presentado en ese Concejo Municipal (Auditor Lic. Araya) acerca de las cauciones del CCDRC, NO CANCELADAS por Reglamento, y posteriormente aparece otro documento donde el propio CCDRC (Ricardo Valverde Campos firma el pago) cancela las citadas Cauciones, cuando por Ley deben hacerlo personalmente las personas con puestos de responsabilidad. 11. Por otra parte, el funcionario JOSE JOAQUIN COTO MAROTO, tiene una firme resolución del Concejo Municipal de 13 millones que debía devolver. Y ni el Director Ejecutivo, ni las Juntas Directiva anteriores han procedido a cobrar, ese dinero público faltante. 12. No hace ni un mes que el suscrito presentó ante ese Concejo Municipal, un documento de fecha 7 de julio donde el Contador, Jorge Sáenz, con firma digital, afirma haber cancelado a diversos Proveedores, la suma de más de ¡31 millones! y carece de justificantes o documentos que respalden el pago realizado. 13. Sobre el documento anterior, extraña la ausencia de denuncia del Director Ejecutivo, la Proveedora o el Director Deportivo, que, en los pagos realizados, los cuatro están involucrados, Dicha prueba fue presentada ante ese Concejo Municipal

y seguimos esperando una Resolución. 14. Sobre esta grave "irregularidad", con documento firmado por el propio Contador, Jorge Sáenz, cabe preguntar: ¿ese Conejo Municipal va a ocultar esa denuncia, de 31 millones sin justificar? 15. En el supuesto caso, sobre la denuncia del punto anterior, que se produjera una votación, se solicita que se citen los nombres de los votos emitidos y la razón de los mismos. 16. Existe un documento presentado en ese Concejo Municipal, acerca de las cauciones NO CANCELADAS por Reglamento, y finamente aparece otro documento donde es el CCDRC el que paga las citadas Cauciones, cuando por ley deben hacerlo personalmente las personas con puestos de responsabilidad. 17. Está pendiente la presentación de gestiones financieras y rendición de cuentas del CCDRC del año 2021, en la que participaron tres presidentes y otros tantos Tesoreros. 18. Informar al respecto, teniendo en cuenta que al ingresar nuestra Junta Directiva en el CCDRC encontramos que en el Polideportivo NO EXSITE CAJA, y que todos los depósitos, ingresos o pagos de alquileres de las instalaciones, se hacían en el SIMPE MOVIL del Director Ejecutivo, Ricardo Valverde Campos, sin que el Contador tuviera información en tiempo real (no sabemos si diferido) de la gestión breakuzada, y por supuesto la carencia total de recibos o facturas, Hecho este a todas luces, como poco, "irregular". 19. Informa a ese Concejo Municipal que nuestra Junta Directiva NUNCA tuvo información contable alguna, ni conocimiento de libros Contables ni tampoco se nos entregó LIBRO DE ACTAS alguno, al punto que la Secretaría de junta Directiva, Dra. Lilliana Harley tuvo que presentar denuncia penal en el Juzgado Penal de Cartago, sobre dicha negación del director ejecutivo Ricardo Valverde Campos. 20. Otros hechos constatada es que la Recepcionista solo tenia ordenado alquilar algunas instalaciones, otras estaban reservadas a particulares (no s e encontraron los depósitos nunca en el BNVR) y tanto al oscina como el Gimnasio era gestión personal del director ejecutivo Ricardo Valverde Campos. Sobre los depósitos de los alquileres millonarios de estas instalaciones, oportunamente en los tribunales las pruebas de las ausencias de depósitos en

las cuentas del CCDRC. 21. Informar, asimismo que la Tesorera de la Junta Directiva Sra. Viviana Mena Hernández, presentó denuncia por escrito, ante la Junta Directo a al negarse el Contador de forma reiterada a entregarle los Libros Contables, así como información acerca del manejo y control ,de la Caja chica esta última en poder del director ejecutivo Ricardo Valverde Campos. 22. Informar para que conste en actas, aparte de otras muchas evidencias y denuncias, denuncias acerca de hallazgos, de un inventario inexistente o con ocultamientos graves, además de que LOS CARTELES DE SICOP carecen de toda la documentación legal exigida, que por ley se precisa, al ser dineros públicos. Y esta situación es recurrente. 23. Sobre el punto anterior tenemos corroborados carteles y adjudicaciones , sin que el expediente haya sido conocido por Junta Directiva alguna. 24. Informar acerca de las constantes irregularidades encontradas en el estudio recurrente que se hizo acerca de las gestiones de la Arquitecta Aguilar Brenes y de la Seguridad Privada OFICSEVIC, ambas en clara complicidad con el director ejecutivo del CCDRC y algún otro funcionario municipal, puntualmente identificado. 25. Concluir informando que la Proveedora era la única persona que tomaba decisiones acerca de las adjudicaciones, compras y siendo ella misma la que subía el cartel y recibía o supervisaba lo supuestamente contratado o contratado , además de tener ella únicamente la llave de la bodega. En ningún caso existía control cruzado alguno, a pesar de manejarse millones y millones ,en compras, contrataciones proveedores y demás ingresos y egresos. Ello en complicidad con el Director Deportivo, Contador y, por supuesto, Director Ejecutivo. 26. Informar, asimismo, las irregularidades encontradas en supuesta colaboración con funcionarios del BNCR, acerca de personas NO LEGALIZADAS, pero si Autorizadas en condición de "operativos" administradores", técnicamente autorizados para realizar transferencias desde las cuentas del CCDRC en el BNCR. Hecho este de suma gravedad y que se tramita en otras esferas judiciales. PETITORIA: 1. Por rigor y cumplimiento con la Ley Gral. de Administración Pública y demás Reglamentos y Códigos vigentes, es de

obligado deber del funcionario público, actuar con Trasparecía y Probidad, en todos y cada uno de los casos, en el ejercicio de su función pública y conforme a derecho. 2) Se informe de la Resolución o Acuerdos de ese Concejo Municipal, uno por uno, de todos y cada uno de los hechos anteriormente citados y que en su fecha fueron denunciados, con pruebas documentales. 3) Se informe de lo investigado y resuelto por la Auditoria a.i. sobre los expedientes investigados y las recomendaciones dadas al Concejo Municipal, acerca del Director Ejecutivo, Ricardo Valverde Campos y otros funcionarios, así como de lo descubierto por ella misma en el inventario (con tres testigos), sobre la compra de uniformes, con el dinero del CCDRC, al Regidor Propietario, Jonathan Arce Campos, para su equipo de Fútbol Sala Femenino. 4) Se informe sobre la Resolución tomada con respecto a lo denunciado sobre la elección del CCDRC del 2020 y a la actuación del Regidor Propietario, Marco A. Brenes Figueroa, a fin de actuar como procede. 5) Se informe sobre el documento presentado del Contador Jorge Brenes, acerca de la no tenencia de recibos y comprobantes de más de 31 millones, de fecha 7 de julio del 2020, y la determinación tomada al efecto, así como la responsabilidad de los otros tres funcionarios involucrados. 6) Se informe acerca de la resolución del informe de Rendición de Cuentas del CCDRC del año 2020, sin la firma del presidente ni la Tesorera. 7) Se informe acerca de la resolución tomada sobre el asunto de las acciones investigadas e informadas a ese Concejo Municipal, contra el Director Ejecutivo, Ricardo Valverde Campos, por parte de la Auditoría anterior (Lic. Araya) y la última (Licda. Yessi Arce) 8) Se presente al suscrito, el informe del CCDRC del año 2021, en el que existieron hasta tres presidentes del CCDRC y otros tantos Tesoreros. 9) Criterios y resoluciones de ese Concejo Municipal, acerca del pago de cauciones con el dinero del CCDRC, por parte del Director Ejecutivo. 10) ¿Qué sucedió con la investigación de la denuncia de la Sra. Linnette Soto Garita? Todo lo anterior, para resolver, conforme a derecho...". Se deja constando en actas que el regidor Víquez Sppanchez se acoge al artículo 31 del Cógio Municipal. -Visto el documento, el presidente a.i.

Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la auditoría para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, por lo tanto se remite a la auditoría para su estudio e informe.-** La regidora Andrea Guzmán indica: A mí me gustaría adicionar que, aunque yo sé que en este momento la persona auditora no ha sido todavía juramentada exactamente, pero sí creo que es importante que cuando les llegue este documento, solicitarte de la manera más vehemente que sea ampliamente investigado y que sea resuelto lo más pronto posible, porque si bien es cierto son supuestas denuncias, es importante porque don Juan Luis ha venido presentando de manera reiterada denuncias y él ha pedido, vean que aquí lo que está solicitando es la resolución de las denuncias que él ha presentado una y otra vez. Y me permito recordarles que este Concejo fue en el que algún momento lo eligió presidente del Comité cantonal de Deportes y recreación. Entonces yo creo que es importante prestar oído a lo que él está diciendo y dar el trámite correspondiente en tiempo y forma. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditora Interna, al Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electróncio jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 27º. -RENUNCIA DEL SEÑOR RAFAEL CERDAS TREJOS COMO SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO DE QUEBRADILLA Y REMISIÓN DE SU INFORME DE LABORES DURANTE EL PERÍODO COMO SÍNDICO.

Se conoce oficio de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el señor Rafael Cerdas Trejos, y que dice: *"…Reciban un caluroso saludo de mi parte, quiero agradecer a todos los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, a la señora secretaria del Concejo Municipal, a los funcionarios municipales y al señor Alcalde Mario Redondo Poveda, por toda la colaboración que me han brindado para lograr los proyectos y objetivos que nos hemos ido trazando en el distrito de Quebradilla en este periodo 2020-2024. He tomado la decisión de renunciar a mi puesto de elección popular como sindico del distrito de Quebradilla, por motivos personales. Por lo que a partir de este momento mi renuncia es inmediata e irrevocable, solicito al Concejo Municipal de Cartago, comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones para lo correspondiente. Aprovecho la oportunidad para desearles mucho éxito en lo que resta del periodo 2020-2024. Se deja en secretaria municipal, el informe de gestión de junio 2022 al 12 de febrero 2023 de la labor del Concejo de Distrito de Quebradilla...".* Se dejanda constando en actas que adjunta a dicha renuncia el Informe de su Gestión durante el período que estuvo fungiendo como síndico. –El regidor Arce Moya indica: es que tenemos que notificar al Tribunal Supremo de elecciones, de que el síndico está renunciando, para que ellos hagan el procedimiento de la sustitución y declaren a la síndica suplente su nombramiento; no es toma nota, la municipalidad tiene que hacer el trámite ante el tribunal. – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota y se notifique al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que corresponda.-** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El regidor Marco Arias: De todas las personas que venimos aquí, por lo menos la mayoría viene con la intención de hacer las cosas bien. Don Rafael Cerdas va a hacer falta en este Concejo, porque era una de las personas que peleaban por su pueblo. Para nadie es un secreto, independientemente del partido que viniera, es una persona que siempre abogó por su pueblo y lo sigue haciendo, ya no síndico como se indicó, entonces yo creo que no quiero dejar pasar un tema más de este Concejo Municipal, sin hacer mención a una gran persona que antepone sus valores ante cualquier partido, así debe ser la política futurista; yo creo, aunque el señor presidente diga que yo sigo haciendo política, no señor, y para que esto quede claro de una vez por todas, yo creo que aquí le pongo mi salario de regidor en apuesta de que yo no voy a ser político, señor presidente, para que quede clarísimo. – El presidente Víquez Sánchez indica: Don Marco, yo tengo la buena costumbre de no apostar ni usar juegos de azar, pero podríamos verlo en el futuro. – La regidora Beleida Madriz indica: Si nada más para hacer un comentario referente a lo que menciona el regidor Arias. Que pena que un compañero de este Concejo tenga que renunciar, esperemos que no sea nada de salud que le haya impedido continuar en este Concejo. Si realmente es una pena. Yo me imagino que son circunstancias y situaciones muy importantes que debieron ocurrir en la vida de él, o de la familia que le hicieron lamentablemente irse; por ahí se escucha en el correo de las brujas, muchos comentarios y cosas que se dicen de él, del porqué tuvo que renunciar. Ojalá y todo lo que se escucha, pues sea mentira y sobre todo le deseamos lo mejor a

él. Ojalá y no sea nada de salud, lo que lo aqueja para que tuviera que retirarse de este Concejo. – El regidor Brenes Figueroa indica: Quisiera desde aquí mandarle un mensaje a perlita como lo conocemos desde hace años, la verdad es que yo no digo que pierde el Concejo, la que pierde es la comunidad, perdemos todos, porque es un luchador incansable en su comunidad; desde ya y como se lo he dicho a los diferentes síndicos y compañeros, en lo que yo pueda desde esta regiduría estoy a la orden. Igual me comprometo a ayudar a todo lo que sea necesario para Quebradilla, aunque yo sé que con la buena disponibilidad de la administración no es necesario, pero es bueno que sepa que cuenta con nuestra fracción, con nuestro grupo para apoyarlo y generar las necesidades o demandas que se puedan tener a favor de la comunidad, así es que desde ya mi saludo; considero una pérdida, pero adelante Rafita y estamos a la orden. – El regidor Pedro Villalobos indica: Nada más ahí como para que no quede, doña Francela que sabemos que también trabaja muy fuerte por la comunidad y que en realidad también va a tener el apoyo de todos nosotros para traer proyectos. – El presidente Víquez Sánchez indica: En cuanto a don Rafael como persona, él siempre fue una persona muy amable conmigo, yo no tengo absolutamente ninguna queja en lo personal de él, y si efectivamente hay algunas cosas que se oyen, pero bueno, esas cosas entre cielo y tierra no hay nada oculto, esas cosas podrían salir eventualmente a flote o no, pero bueno, es un tema que ya está superado, por lo menos para este Concejo Municipal. Y efectivamente le deseamos el mejor de los éxitos a doña Francela, que asumiría una vez que el Tribunal de la declaratoria oficial del cargo como síndica propietaria del distrito de Quebradilla. – El alcalde Mario Redondo indica: Permítame decir algo con el mayor de los respetos. Qué triste que este Concejo se convierta en un Concejo de chismes, insinuaciones al aire. Cómo le baja el nivel. Sinceramente, esas insinuaciones me dijeron, se dice, he oído por ahí, andan los rumores; con el mayor de los respetos, pero esta no debería ser, o no es una buena costumbre y con todo mi respeto para todos, pero sí creo que hay que ser más cuidadoso con eso, porque si hay algo que afirmar,

que se afirme, que se diga y que se lleve a las instancias que corresponda lo que sea, pero vivir en eso es enervar, es envenenar, es llenar de toxicidad un ambiente sobre la base de supuestos o insinuaciones, y que yo creo no son los más adecuados. Dicho con el mayor de los respetos. – El presidente Víquez Sánchez indica: nada más para puntualizar que efectivamente hay una denuncia concreta sobre ese particular y qué vamos a hacer una serie de consultas concretas y específicas a la alcaldía o a quien corresponda. - Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Cerdas Trejos, al Consejo de Distrtio de Quebradilla, al Tribunal Supremo de Elecciones y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28º. - SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, SUSCRITO POR LA LICDA. JESSIE ARCE ARROYO. ---

Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2023, suscrito por la licda. Yessie Arce Arroyo, y que dice: *"…He sido notificada del acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, que consta en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero del 2023, Acta N.º 219-2023, Artículo Nº 9.; el cual indica "(…) – El presidente somete a discusión la terna. Suficientemente discutido, el presidente somete a votación la terna, somete a votación nombrar al señor Alexander Barrios Hernández, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Víquez Sánchez. – El presidente somete a votación nombrar al señor Eduardo Elías Espinoza González, dando como resultado cero votos. El presidente somete a votación nombrar a la señora Yesi Arce Arroyo, dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se nombra a la señora Yessi Arce Arroyo cédula 304050979, como Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago Se instruye a la secretaria del Concejo para que comunique lo pertinente a la Contraloría general de la República. – (…) Acuerdo definitivamente aprobado. Así las cosas, primeramente agradecer al Honorable*

Concejo Municipal porque luego de haber llevado y cumplido con todo el proceso de selección y nombramiento del Auditor Interno, se me ha dado la confianza y el reconocimiento brindado a mi trabajo y la oportunidad profesional de asumir la titularidad de la Auditoría Interna; consiente de que, el trabajo por hacer será arduo, pero confiada en que daré siempre el máximo esfuerzo profesional, objetivo e imparcial para bien del cantón, la ciudadanía cartaginesa y el interés público. Ahora bien, en línea con el acuerdo municipal, traigo a acotación lo que establecen los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución Contralora número R-CO-83-2018"; específicamente a los siguientes apartados: 2.3.11 Aprobación del concurso y la terna o nómina. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y se determine que la información aportada por la institución resulte razonable para proceder a la aprobación, el área de fiscalización emitirá un oficio mediante el cual comunicará a la institución promovente del concurso que cuenta con la aprobación del Órgano Contralor para realizar el nombramiento. (…) Una vez aprobados por la Contraloría General el concurso y la correspondiente terna o nómina, el jerarca podrá escoger a cualquiera de los integrantes para el nombramiento respectivo en el cargo de auditor o subauditor. (el subrayado y resaltado no es del original) 2.3.12 Comunicación de los datos del profesional nombrado. Cuando el concurso público y la terna o nómina resulten aprobados, dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del Órgano Contralor, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno. Asimismo, deberá comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, aportando al menos los siguientes: a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría

desempeñando dicho funcionario. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido. C) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento. d) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna. El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo; si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. 2.3.13 Período de prueba. El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca. En línea con lo anterior, el "Reglamento interior de trabajo de la Municipalidad de Cartago", indica en sus artículos número 7 y 8 lo siguiente: Artículo 7°-En todo contrato o relación laboral por tiempo indeterminado, habrá un período de prueba de tres meses menos un día, salvo en aquellos casos en que se convenga un plazo menor; en este período y sin previo aviso, cualquiera de las partes podrá dar por .terminado el contrato o relación laboral sin responsabilidad para la misma. Artículo 8°-El período de prueba de tres meses menos un día; no se aplicará en los casos de ascensos o traslados, de manera tal que el trabajador ascendido o trasladado podrá ser reintegrado a su anterior ocupación cuando el patrono estime que no reúne satisfactoriamente los requisitos para el normal desempeño del empleo en cuestión. El periodo de prueba para que el servidor adquiera para su nueva función todos los derechos que establecen el Código de Trabajo es de treinta días hábiles a partir de su nombramiento, caso de ascenso o traslado, y de tres meses en caso de nuevos nombramientos; se tomará también como periodo de prueba el tiempo laborado interinamente. En otro aspecto de relación directa, el "Reglamento sobre la Rendición de Cauciones de la Municipalidad de Cartago", establece que: Artículo 3º-Forma de rendir la caución. La caución a favor de la Municipalidad se debe hacer mediante la suscripción de una póliza

de fidelidad ante una entidad aseguradora autorizada. Artículo 5º-Momento para rendir la caución. A partir de la publicación de este reglamento en el diario oficial La Gaceta, se otorga un plazo de 20 días hábiles para que los funcionarios actuales exigidos a presentar caución, suscriban la póliza de fidelidad a favor de la Municipalidad y presenten al Departamento de Recursos Humanos una copia de los documentos de respaldo. / El mismo plazo rige para los funcionarios que lleguen a ser nombrados en puestos de trabajo que este reglamento les exija la suscripción de la póliza de fidelidad. Artículo 8º-Funcionarios que deben rendir caución. Deben rendir caución a favor de la Municipalidad, según se establecen los niveles de acuerdo con su nivel de responsabilidad, los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

Niveles	Cargos
Nivel A - Ejecutivo	El Alcalde El Vicealcalde Primero El Auditor Interno El Titular Superior de Área Tributaria El Titular Superior de Área Administrativa Financiera El Titular Superior del Área de Operaciones

Conforme a lo anteriormente indicado, le solicito respetuosamente al Concejo Municipal, tomar el acuerdo respectivo que complemente el acuerdo ya notificado supra; en el sentido que, por formalidad y sanas prácticas administrativas, así como respetar la legalidad del proceso conforme al marco técnico y legal aplicable, el nuevo o complementario acuerdo establezca: 1. La convocatoria oficial para la juramentación de mi persona en el puesto de Auditora Interna. 2. La fecha futura a partir de la cual empezaría a regir el nombramiento de mi persona en el puesto de Auditora Interna. 3. La jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando como Auditora Interna. 4. El (tiempo) periodo de prueba que debo cumplir en el puesto para obtener la propiedad indefinida. 5. Cualquier otro aspecto conforme al bloque de legalidad que se requiera o considere. Es importante acotar que, dicha solicitud la realizo con el fin de respetar la

legalidad del proceso conforme al marco técnico y legal aplicable; y además, poder realizar con tiempo y en forma las gestiones personales, laborales y profesionales necesarias que me permitan asumir cabalmente el nombramiento al puesto que me otorga el Concejo Municipal…". – Continuamos con el oficio de la señora Jessie Arce, que se refiere a un tema que fue resuelto por este Concejo Municipal, donde solicita que se complemente el acuerdo con la convocatoria oficial para la juramentación, eso ya fue resuelto por el Concejo, la fecha futura a partir del cual empieza a regir el nombramiento que ya fue resuelto por el Concejo. La jornada laboral fue resuelto por el Concejo. El tiempo de periodo de prueba fue resuelto por el Concejo y cualquier otro aspecto, considero que el Concejo ya resolvió y creo que no había ningún otro aspecto que informar, entonces la propuesta es dispensar y tomar nota, y que se le remita el acuerdo.- Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota y se le haga llegar el acuerdo anterior. -** Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la licda. Yessie Arce Arroyo al correo electróncio yessiaa@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -------

ARTÍCULO 29º. -MOCIÓN FPLN-11-2023 RELACIONADA A SEGUIMIENTO DE DESLIZAMIENTOS EN BANDERILLA. ----------

se conoce moción FPLN-11-2023 presentada y firmada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: A. Que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Martes 5 de julio del 2022 en el articulo 32 de la sesión 170-2022 la moción de la Fraccion PLN que indicaba: 1. Que la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de*

Desastres “Los desastres 'naturales' no existen. Sólo existen las amenazas naturales. La reducción del riesgo de desastres (RRD) busca reducir los daños ocasionados por las amenazas naturales, tales como terremotos, sequías, inundaciones y ciclones, a través de una ética de prevención. Los desastres 'naturales' no existen. Sólo existen las amenazas naturales.” 2. Que, según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488, existe un deber de la institucionalidad estatal de evitar la ocurrencia de desastres y atender todas las etapas de las emergencias, así como su prevención. Esto se extrae del numeral 5 de dicha normativa que dice: “Artículo 5o-Política de gestión del riesgo. La política de gestión del riesgo constituye un eje transversal de la labor del Estado Costarricense; articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases. Toda política de desarrollo del país debe incorporar tanto los elementos necesarios para un diagnóstico adecuado del riesgo y de la susceptibilidad al impacto de los desastres, así como los ejes de gestión que permitan su control.” 3. Que el reglamento para la organización y funcionamiento de los comités regionales, municipales, distritales y comunales de emergencia” establece los Comités Municipales de Emergencia y dispone que: “c) Las funciones específicas de los CME son: i. Actuar como instancia de coordinación del Sistema Nacional de Emergencia en el nivel cantonal, como parte del Subsistema de Preparativos y Respuesta. ii. Elaborar un Plan de Trabajo anual", para el desarrollo de actividades de¨ fortalecimiento de capacidades en el cantón; esto en coordinación con la CNE y apoyo de recursos de todas las instituciones, por la vía ordinaria de operación o el aporte de organismos donantes. El plan debe considerar la intervención de todas las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y sociedad civil que operan el cantón, así como la articulación de los comités distritales de emergencia y comités comunales de emergencia. Para tal fin deberán considerar los contenidos de la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo,

y las disposiciones del Plan Nacional de Respuesta. El plan de trabajo anual debe integrarse al plan de emergencias que desarrolle el CME. iii. Elaborar el Plan de Emergencias Municipal que incluya los Planes de Emergencia de los CCE en su área de cobertura cantonal. iv. Promover la organización de los comités distritales y comunales de emergencia, manteniendo un registro constante de su conformación y el acompañamiento necesario mediante actividades de capacitación y asesoría técnica que pueden ser respaldadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias u otros organismos, preferiblemente bajo control del CME. v. Promover la instalación de sistemas de alerta temprana en sitios bajo amenaza y mantener el control de la organización local relacionada con estos. Vi. Designar una sede permanente y dos alternas para sus reuniones y el funcionamiento del CCO. vii. Asumir la coordinación de la atención de emergencias con cobertura cantonal o bajo alerta de la CNE, mediante la integración del COE Municipal, debe operar para las acciones Control de operaciones de la emergencia y bajo el modelo SCI se establecerá el mando en la escena con las instituciones de primera respuesta. viii. Desarrollar un inventario periódico de los recursos públicos del cantón o intendencia, estableciendo mecanismos que faciliten el acceso rápido a los mismos por parte de los CME, en situaciones de emergencia. ix. Realizar reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias. La frecuencia de las sesiones ordinarias deberá ser de al menos una vez por mes. En forma extraordinaria se reunirán por convocatoria del coordinador del comité. x. Realizar ejercicios de simulación y simulacros para evaluar los procedimientos de respuesta." 4. Que según la Oficina de las Nacionales Unidades para la Reducción del Riesgo de Desastres: "La reducción del riesgo de desastres es el concepto y la práctica de reducirlos a través de esfuerzos sistemáticos para analizar y disminuir los factores que causan los desastres. Entre los ejemplos de tareas para reducir el riesgo de desastres se pueden mencionar la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad, tanto de las personas como de sus propiedades, una

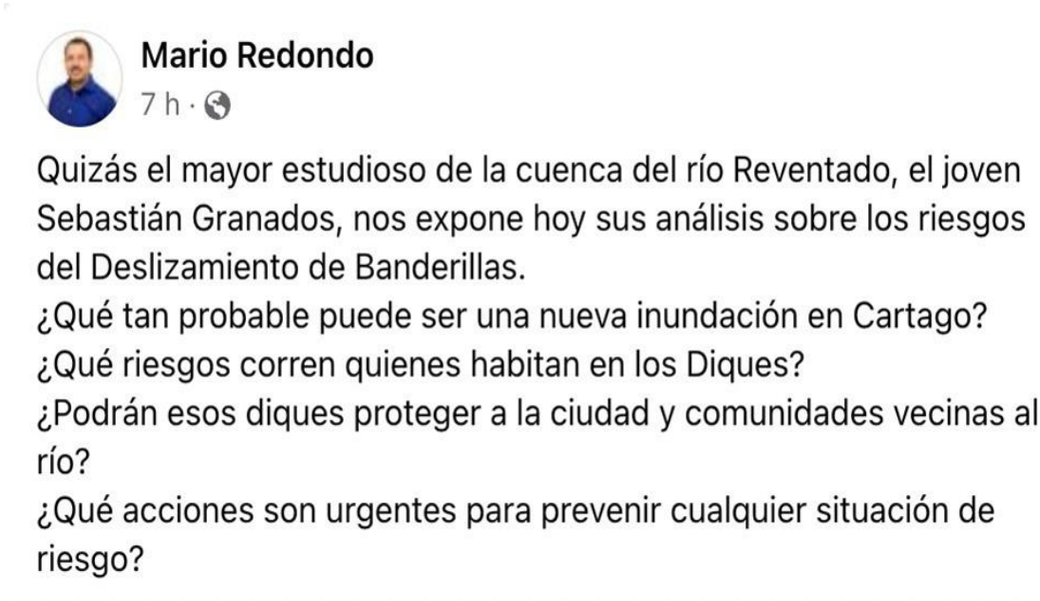
gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y una mejor preparación y sistemas de alerta temprana para enfrentar eventos adversos." 5. Que en la provincia de Cartago existe la sub-cuenca del río Reventado. Esta nace en las faldas del volcán Irazú; pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Reventazón. Está ubicada al norte de la provincia de Cartago y ha generado históricamente avalanchas e inundaciones de proporciones importantes en el sector oeste de la ciudad. 6. Que desde el período 2016, la Municipalidad del Cantón Central de Cartago contrató la realización de estudios hidrológicos al Centro de Investigación de Vivienda y Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica. 7. Que el 03 de agosto de 2021, en sesión No. 96-202, el pleno del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago aprobó solicitar a la Asamblea Legislativa una modificación presupuestaria para destinar 200 millones de colones con el fin de realizar "Estudios de Riesgo y Manejo de Cuenca de Río Reventado" según acuerdo No. 5 de dicha sesión." 8. Que según ha informado la administración municipal, desde 2021, el gobierno local del cantón Central de Cartago se encuentra en proceso de elaboración de un estudio integral para determinar a profundidad los factores de riesgo existentes en la totalidad de la subcuenca del Río Reventado, desde diversas disciplinas como geología e hidrología. 9. Que recientemente, Repretel Canal 6 ha informado de deslizamientos entorno al cauce del Río Reventado que amenazan a comunidades del sector de Banderillas, carretera al distrito de Llano Grande, y a comunidades del distrito de San Nicolás como lo son Los Diques:



10.Que de conformidad con lo preceptuado en dicha Ley N° 3459, el Poder Ejecutivo por medio de los Decretos Ejecutivos Nos. 1488-P del 9 de febrero de 1971; 1659-P del 19 de abril de 1971; 17082-MOPT del 3 de julio de 1986 y 18889-PVAH del 18 de enero de 1989; fijó de manera específica las zonas de reserva en los terrenos Adyacentes al Río Reventado. 11.Que el pueblo de Cartago recuerda con mucho pesar las pérdidas de vidas humanas, animales y destrozos materiales que generaron deslizamientos en el Río Reventado en la década de 1960. Especialmente en la zona de Taras y Los Diques. 12.Que el sector de Los Diques sobre el Río Reventado, ya se había visto amenazado anteriormente por las tormentas tropicales y huracanes que hace unos años afectaron los países de Centroamérica y el Caribe. 13. Que se tiene conocimiento que, por las intensas lluvias, las laderas entorno a las fincas que colindan con los ríos cercanos están cediendo y deslizándose con materiales como piedras, palos y otros. Esto amenaza la integridad del terreno y la vida de las personas y animales de la zona. 14. Que la Comisión Nacional de Emergencias decretó alerta naranja en toda la provincia de Cartago según el documento del Centro de Operaciones de Emergencias C.O.E.-07/A-P sobre "Alertas rojas, naranja y amarilla N°30- 222" del 30 de junio de 2022. Esto en razón de los efectos por el paso del ciclón tropical y posible huracán Bonnie. 15. Que persiste un notable riesgo de inundación y deslizamientos en el sector de Los Diques por las afectaciones climáticas del ciclón tropical y posible

huracán Bonnie. Y en esta zona del río se llevan muchos años de no realizarse un dragado. 16.Que es deber del gobierno local y del Gobierno de la República resguardar la vida de la población cartaginesa que habita la zona. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1.Solicitarle a la Comisión Municipal de Riego de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y a la Comisión Nacional de Emergencias del Gobierno de la República para que analicen la posibilidad de realizar una inspección y una valoración en la zona de Los Diques y el cauce del Río Reventado para que construyan un plan intervención para la debida atención de la problemática en la zona. 2.Consultar a la administración Municipal el estado de gestiones del proceso de elaboración del estudio integral para la determinación de los factores de riesgo existentes en la subcuenca del Río Reventado. Para esto detallado cronológicamente el inicio del procedimiento, los profesionales y áreas técnicas encargadas, los avances, la hoja de ruta a seguir y cualquier otra información que permita analizar el avance del proceso y en qué períodos de tiempo y fecha se estaría desarrollando sus diversas partes. B. Que el Regidor Arce Moya en esa misma sesión mocionó y se aprobó solicitar al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias una inspección y acciones preventivas en el cauce del río reventado. C. Que hasta el día de hoy ni el Alcalde Mario Redondo Poveda ni la Comisión Nacional de Emergencias han dado respuesta a este Concejo Municipal sobre mociones presentadas en la sesión 170-2022 del martes 5 de julio del D. Que en el Facebook de la Municipalidad de Cartago el viernes 10 de enero del 2023 se informó: " #InformaciónImportante Este viernes en una reunión interinstitucional fue presentado un informe, del especialista Sebastián Granados, sobre posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas" en el distrito de Llano Grande. Autoridades acordaron crear una comisión interinstitucional para atender y dar seguimiento a este tema. E. Se desconoce si la Comisión Nacional de Emergencia fue invitada y si llegó a

la presentación de dicho informe. F. Que el señor Alcalde Mario Redondo publicó :



Además publicó: Levantamos la voz de alerta para prevenir cualquier riesgo de una nueva avalancha en Cartago. "Según el experto en lahares, Sebastián Granados, este es el principal punto de riesgo en el país, y de darse podría costar la vida de muchas personas, así como multimillonarias pérdidas al país (recordemos que por ahí pasa el oleoducto, acueducto metropolitano, líneas de alta tensión y mucha infraestructura clave para la energía y desarrollo). En 60 años, desde la última avalancha, los diques no han recibido ningún mantenimiento ni revisión técnica, el deslizamiento de Banderillas sigue activo, la población en los Diques y comunidades vecinas ha aumentado muchísimo, se imponen acciones para prevenir cualquier peligro a la población e infraestructura de Cartago. Hemos venido trabajando en los últimos meses para darle la atención que el problema requiere: Se presupuestaron recursos municipales para un estudio pormenorizado de factores de riesgo, estabilidad y utilidad de los diques, hacemos esfuerzos interinstitucionales para prevenir la construcción de nuevas viviendas en el asentamiento y definir toda una estrategia de prevención, coordinamos con grupos comunales para concientizar sobre la situación, avanzamos en varias opciones. Nos tomamos este caso con la mayor atención y pedimos a gobierno, diputados y a todos los

que puedan ayudar, su apoyo. Siempre es mejor prevenir, que lamentar. " G. Que algunos medios de comunicación han informado sobre la presentación del informe y esto alarmado a la ciudadanía. H. Que algunas personas en redes sociales han comentado que " el informe que presento un estudiante, era el resultado de su tesis de doctorado. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda dado lo urgente y preocupante del tema: 1) Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda cumplir con los acuerdos del acta 170-2022 del 5 de julio del 2022 respecto a los deslizamientos en el Río Reventado 2) Consultarle a la Comisión Municipal de Riego de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y a la Comisión Nacional de Emergencias del Gobierno de la República sobre las solicitud de los acuerdos tomados en el acta 170-2022 del 5 de julio del 2022, de realizar una inspección y una valoración en la zona de Los Diques y el cauce del Río Reventado para que construyan un plan intervención para la debida atención de la problemática en la zona. 3) Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo proporcionar a este Concejo Municipal el informe del geógrafo Sebastián Granados, sobre " posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas en el distrito de Llano Grande. " 4) Solicitarle respetuosamente la Comisión Nacional de Emergencia la opinión urgente sobre " el informe del geógrafo Sebastián Granados, sobre posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas" en el distrito de Llano Grande"…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño,Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a disusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos**

de los regidores Víquez Sánchez, Villalobos Peralta en lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño y Brenes Figueroa, se parueba la moción, por lo tanto: 1) Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda cumplir con los acuerdos del acta 170-2022 del 5 de julio del 2022 respecto a los deslizamientos en el Río Reventado 2) Consultarle a la Comisión Municipal de Riego de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y a la Comisión Nacional de Emergencias del Gobierno de la República sobre las solicitud de los acuerdos tomados en el acta 170-2022 del 5 de julio del 2022, de realizar una inspección y una valoración en la zona de Los Diques y el cauce del Río Reventado para que construyan un plan intervención para la debida atención de la problemática en la zona. 3) Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo proporcionar a este Concejo Municipal el informe del geógrafo Sebastián Granados, sobre " posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas en el distrito de Llano Grande. " 4) Solicitarle respetuosamente la Comisión Nacional de Emergencia la opinión urgente sobre " el informe del geógrafo Sebastián Granados, sobre posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas" en el distrito de Llano Grande" Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con diecisiete minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal